

**EI**

**REGLAMENTO**

**DE**

**REGATAS A VELA**

**para 2001–2004**

Con formato: Inglés (Reino Unido)

**International Sailing Federation**

© International Sailing Federation  
Isle of Man  
All rights reserved  
January 2001

Traducción: Ion Echave

# CONTENIDO

## SEÑALES DE REGATA

### INTRODUCCION

### PRINCIPIO BASICO

### PARTE 1 – REGLAS FUNDAMENTALES

### PARTE 2 – CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

### PARTE3 – CONDUCCION DE UNA REGATA

### PARTE 4 – OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA

### PARTE 5 – PROTESTAS, REPARACIONES, AUDIENCIAS, MAL COMPORTAMIENTO Y APELACIONES

### PARTE 6 – INSCRIPCION Y CUALIFICACION

### PARTE 7 – ORGANIZACION DE REGATAS

### APENDICES, SECCION I

### APENDICE A – PUNTUACION

### APENDICE B – REGLAS DE REGATA PARA TABLAS A VELA

### APENDICE C – REGLAS PARA REGATAS DE MATCH

### APENDICE D – REGLAS PARA REGATAS POR EQUIPOS

### APENDICE E – REGLAS PARA REGATAS DE BARCOS DE RADIO CONTROL

### APENDICE F – PROCEDIMIENTOS DE APELACION

### APENDICE G – IDENTIFICACION EN LAS VELAS

### APENDICE H – PESAJE DE VESTIMENTA Y EQUIPAMIENTO

### APENDICE J – ANUNCIO DE REGATA E INSTRUCCIONES DE REGATA

### APENDICE K – GUIA PARA INSTRUCCIONES DE REGATA

### APENDICE L – RECOMENDACIONES PARA EL COMITE DE PROTESTAS

### APENDICE M – JURADOS INTERNACIONALES

### APENDICE N – PENALIZACIONES INMEDIATAS POR INFRACCIONES A LA REGLA 42

### APENDICE 1 – CODIGO DE PUBLICIDAD DE LA ISAF

### APENDICE 2 – CODIGO DE ELEGIBILIDAD DE LA ISAF

### APENDICE 3 – CODIGO ANTI-DOPAJE DE LA ISAF

### INDICE

### DEFINICIONES

4

6

Eliminado: 0

7

Eliminado: 0

8

Eliminado: 0

9

Eliminado: 0

14

Eliminado: 0

18

Eliminado: 0

23

Eliminado: 0

32

Eliminado: 0

34

Eliminado: 0

37

Eliminado: 0

37

Eliminado: 0

41

Eliminado: 0

43

Eliminado: 0

52

Eliminado: 0

57

Eliminado: 0

64

Eliminado: 0

66

Eliminado: 0

71

Eliminado: 0

72

Eliminado: 0

76

Eliminado: 0

91

Eliminado: 0

96

Eliminado: 0

98

Eliminado: 0

99

Eliminado: 0

106

Eliminado: 0

110

Eliminado: 0

123

Eliminado: 0

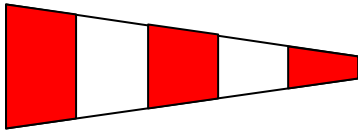
131

Eliminado: 0

# SEÑALES DE REGATA

Los significados de las señales visuales y acústicas se describen a continuación. Una flecha hacia arriba o hacia abajo (↑↓) significa que hay mostrar o arriar una señal. Un punto (•) significa un sonido; puntos y rayas (•- - -•) significan sonidos repetidos. Cuando se muestra una señal visual sobre una bandera de clase, la señal se aplica sólo a esa clase.

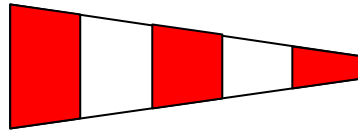
## Señales de Aplazamiento



↑ . . ↓ .

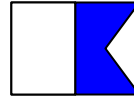
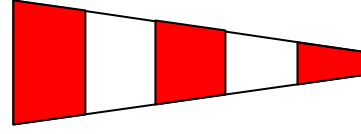
### GI Gallardete de Inteligencia

Las pruebas que no han salido quedan *aplazadas*. La señal de atención se dará 1 minuto después de arriar esta señal, a menos que en ese momento se *aplace* nuevamente la prueba o se *anule*.



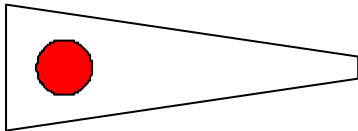
↑ . .

**GI sobre H** Las pruebas que no han salido quedan *aplazadas*. Más señales en tierra..

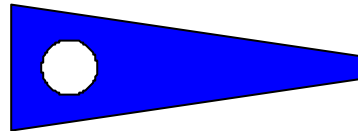


↑ . .

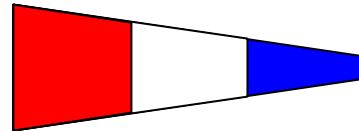
**GI sobre A** Las pruebas que no han salido quedan *aplazadas*. No hay más pruebas hoy.



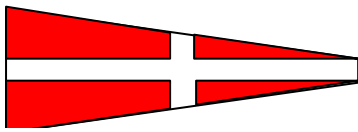
**Numeral 1** ↑ . . ↓ .



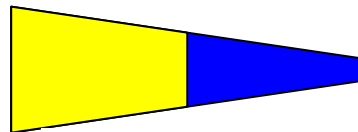
**Numeral 2** ↑ . . ↓ .



**Numeral 3** ↑ . . ↓ .



**Numeral 4** ↑ . . ↓ .



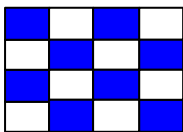
**Numeral 5** ↑ . . ↓ .



**Numeral 6** ↑ . . ↓ .

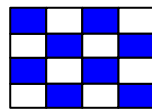
**GI sobre gallardete numeral 1-6** *Aplazamiento* de 1-6 horas desde la hora de salida programada.

## Señales de Anulación



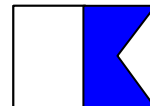
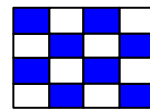
↑ . . . ↓ .

**N** Todas las pruebas empezadas quedan *anuladas*. Regresar a la zona de salida. La señal de atención se dará 1 minuto después de arriar esta señal, a menos que en ese momento se *aplace* nuevamente la prueba o se *anule*



↑ . . .

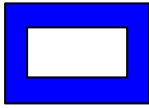
**N sobre H** Todas las pruebas quedan *anuladas*. Más señales en tierra.



↑ . . .

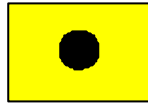
**N sobre A** Todas las pruebas quedan *anuladas*. No hay más pruebas hoy.

## Señales Antes de la Salida



↑ . ↓ .

**P** Señal de Preparación.



↑ . ↓ .

**I** La regla 30.1 es de aplicación.



↑ . ↓ .

**Z** La regla 30.2 es de aplicación.



↑ . ↓ .

**Bandera Negra.** La regla 30.3 es de aplicación.

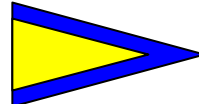
---

## Señales de Llamada



↑ .

**X** Llamada Individual.

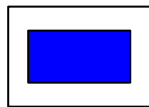


↑ . . ↓ .

**Primer Repetidor** Llamada General. La señal de atención se dará 1 minuto después de arriarse.

---

## Señales de Cambio de Recorrido



↑ . .

**S** No más tarde de la señal de atención: Navegar el recorrido corto.

En una *baliza* que hay que rodear o en *baliza* de llegada:

*Terminar* entre la *baliza* más próxima y la percha que arbola esta bandera.



• - - - •

**C** Se ha cambiado la posición de la siguiente *baliza*..

---

## Otras Señales



↑ .

**L** En tierra: Se ha publicado un anuncio para los participantes.

En el agua: Acérquense al alcance de mi voz o Sigán a esta embarcación



• - - - •

**M** El objeto que muestra esta señal reemplaza a una *baliza*. perdida.

5



↑ .

**Y** Usen la flotación personal.



(sin sonido)

**Bandera o forma Azul.** Esta embarcación del comité de regatas está en posición en la línea de llegada.

# INTRODUCCION

Con formato: Español  
(España - alfab. internacional)

El *Reglamento de Regatas a Vela* está dividido en dos secciones principales. La primera, Partes 1 - 7, contiene reglas que afectan a todos los participantes. La segunda contiene apéndices que proporcionan detalles acerca de las reglas, reglas que se aplican a tipos particulares de regatas, y reglas que afectan sólo a un número reducido de participantes u oficiales.

**Revisión** El reglamento de regatas es revisado y publicado cada cuatro años por la International Sailing Federation (ISAF), la autoridad internacional para este deporte. Esta edición entra en vigor el 1 de Abril de 2001. Salvo para los Apéndices 1, 2 y 3, los cambios al reglamento de regatas son posibles conforme a las Reglamentaciones de la ISAF 11.2 y 11.3. No se contemplan cambios antes del año 2005, pero los cambios que se determine sean urgentes antes de ese año serán anunciados a través de las autoridades nacionales e insertados en el sitio web de la ISAF ([www.sailing.org](http://www.sailing.org)).

Con formato: Español  
(España - alfab. internacional)

Con formato: Español  
(España - alfab. internacional)

Código de campocambiado

**Códigos de la ISAF** Los nuevos Apéndices 1, 2 y 3 contienen el Código de Publicidad de la ISAF, el Código de Elegibilidad de la ISAF y el Código Anti-Doping de la ISAF, que sustituyen a los antiguos Apéndices G, K y L. Estos Códigos son Reglamentaciones de la ISAF, pero también son reglas de regata. Para mayor información véase el preámbulo a los Apéndices, Sección II.

**Terminología** Cuando se usa un término en el sentido establecido en las Definiciones, se imprime en cursiva, o en los preámbulos en cursiva destacada (por ejemplo, *en regata* y ***en regata***). Otras palabras y expresiones se usan en el sentido normalmente aceptado en el uso náutico o genérico. 'Comité de Regatas' incluye a cualquier persona o comité responsable de realizar cualesquiera de las funciones del comité de regatas. 'Reglas de Clase' incluye las reglas de compensación y sistemas de rating.

**Apéndices** Cuando se aplican las reglas de un apéndice, éstas prevalecen sobre cualquier regla de las Partes 1-7 que esté en conflicto con ellas. Cada apéndice se identifica por una letra o un número. La referencia a una regla de un apéndice contendrá la letra del apéndice y el número de la regla; (por ejemplo, 'regla A1'). No existe el Apéndice I. La referencia al Apéndice 1, 2 o 3 contendrá el número del Apéndice y el número de la reglamentación; por ejemplo, 'Apéndice 1, Reglamentación 20.1'.

**Modificaciones a las Reglas** Las prescripciones de una autoridad nacional, las reglas de clase o las instrucciones de regata pueden modificar una regla de regata sólo según lo permitido por la regla 86.

Con formato: Español  
(España - alfab. internacional)

# PRINCIPIO BASICO

---

## **Deportividad y el Reglamento**

En el deporte de la vela los participantes se rigen por un conjunto de reglas y se espera de ellos que las cumplan y las hagan cumplir. Es un principio fundamental de la deportividad que cuando los participantes infrinjan una regla se penalicen o se retiren con prontitud.

## 1 SEGURIDAD

### 1.1 Ayudar a Quienes Estén en Peligro

Un barco o participante dará toda la ayuda posible a cualquier persona o embarcación en peligro.

### 1.2 Equipo Salvavidas y Flotación Personal

Un barco llevará equipamiento salvavidas adecuado para todas las personas que estén a bordo, incluyendo un dispositivo preparado para uso inmediato, a menos que sus reglas de clase establezcan otra cosa. Cada participante es individualmente responsable de usar la flotación personal adecuada a las condiciones reinantes.

## 2 NAVEGACION LEAL

Un barco y su propietario competirán de conformidad con los principios reconocidos de la navegación leal y de la deportividad. Un barco puede ser penalizado en aplicación de esta regla sólo si se ha establecido claramente que tales principios han sido infringidos. Una descalificación por esta regla no será excluida de la puntuación de la serie de un barco.

## 3 ACEPTACION DE LAS REGLAS

Al tomar parte en una regata regida por este reglamento, cada participante y propietario de barco acepta:

- (a) regirse por las *reglas*;
- (b) aceptar las penalizaciones impuestas y otras acciones emprendidas según las *reglas*, sujetas a los procedimientos de apelación y de revisión en ellas previstos, como resolución final de cualquier asunto que provenga de las *reglas*; y
- (c) con respecto a esa resolución, no recurrir a ningún juzgado ni a otro tipo de organismo que no esté previsto en las *reglas*.

## 4 DECISION DE REGATEAR

Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa *en regata*

## 5 DROGAS

Un participante no ingerirá una sustancia ni usará un método que estén prohibidos por el Código Anti-Dopaje del Movimiento Olímpico o por la Agencia Mundial Anti-Dopaje y además cumplirá con el Apéndice 3 (Reglamentación 19 de la ISAF, Código Anti-Dopaje de la ISAF). Una infracción de esta regla, presunta o real, se tramitará conforme a la reglamentación 19. No será motivo para una *protesta* y la regla 63.1 no se aplica.



## PARTE 2 – CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

Con formato: Español  
(España - alfab. internacional)

Las reglas de la Parte 2 se aplican entre barcos que navegan en o cerca de la zona de regatas y que tienen la intención de **regatear**, que están **en regata** o que han estado **en regata**. Sin embargo, un barco que no está **en regata** no será penalizado por infringir una de estas reglas, excepto la regla 22.1. El Reglamento Internacional para Evitar Abordajes en la Mar o las disposiciones administrativas de derecho de paso se aplican entre un barco que navega bajo estas reglas y una embarcación que no lo hace, y reemplazan a estas reglas de regata si así lo establecen las instrucciones de regata.

### Sección A – Derecho de Paso

Un barco tiene derecho de paso cuando otro barco esté obligado a **mantenerse separado** de aquel. Sin embargo, algunas reglas de las Secciones B, C y D limitan las acciones de un barco con derecho de paso.

#### 10 EN BORDADAS OPUESTAS

Cuando los barcos están en *bordadas* opuestas, un barco *amurado a babor* se mantendrá separado de un barco *amurado a estribor*.

#### 11 EN LA MISMA BORDADA, COMPROMETIDOS

Cuando los barcos están en la misma *bordada* y *comprometidos*, un barco de *barlovento* se mantendrá separado de un barco de *sotavento*.

#### 12 EN LA MISMA BORDADA, NO COMPROMETIDOS

Cuando los barcos están en la misma *bordada* y no *comprometidos*, un barco *libre a popa* se mantendrá separado de un barco *libre a proa*.

#### 13 VIRANDO POR AVANTE

Después de que un barco pasa más allá de proa al viento, deberá *mantenerse separado* de otros barcos hasta que esté en un rumbo de *ceñida*. Durante este tiempo las reglas 10, 11 y 12 no son de aplicación. Si dos barcos están sujetos al mismo tiempo a esta regla, el que está a babor del otro deberá *mantenerse separado*.

## Sección B – Limitaciones Generales

### 14 EVITAR CONTACTOS

Si ello es razonablemente posible, un barco deberá evitar un contacto con otro barco. Sin embargo, un barco con derecho de paso o un barco con derecho a *espacio*:

- (a) no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se *mantiene separado* o no está dando *espacio*, y
- (b) no será penalizado en base a esta regla a menos que haya un contacto que cause un daño.

### 15 ADQUIRIR DERECHO DE PASO

Cuando un barco adquiere derecho de paso dará inicialmente al otro barco *espacio* para *mantenerse separado*, a menos que adquiriera derecho de paso debido a las acciones del otro barco.

### 16 ALTERAR EL RUMBO

16.1 Cuando un barco con derecho de paso altera su rumbo, dará al otro barco *espacio* para *mantenerse separado*.

16.2 Además, cuando después de su señal de salida los barcos se estén cruzando en bordadas opuestas o estén a punto de hacerlo, y el barco *amurado a babor* se está *manteniendo separado* de un barco *amurado a estribor*, el barco *amurado a estribor* no cambiará de rumbo si como resultado el barco *amurado a babor* se viera inmediatamente en la necesidad de cambiar de rumbo para continuar *manteniéndose separado*.

### 17 EN LA MISMA BORDADA; RUMBO DEBIDO

17.1 Si un barco *libre a popa* queda *comprometido* dentro de dos de sus esloras de casco por *sotavento* de un barco que esté en su misma bordada, no navegará más al viento que su *rumbo debido* mientras sigan *comprometidos* dentro de esa distancia, a menos que al hacerlo navegue con prontitud por detrás del otro barco. Esta regla no se aplica si el *compromiso* comienza mientras el barco de *barlovento* está obligado bajo la regla 13 a *mantenerse separado*.

17.2 Excepto en un tramo de ceñida, mientras un barco está a menos de dos de sus esloras de casco de un barco de *sotavento*, o de un barco *libre a popa* gobernando a un rumbo hacia *sotavento* de él, no navegará más arribado que su *rumbo debido* a menos que trasluche.

## Sección C – En Balizas y Obstáculos

*En la medida en que una regla de la Sección C entre en contradicción con una regla de las Secciones A y B, prevalece la regla de la Sección C.*

## 18 RODEAR Y PASAR BALIZAS Y OBSTACULOS

En la regla 18, **espacio** es el necesario para que un barco interior rodee o pase entre un barco exterior y la **baliza** u **obstáculo**, incluyendo el **espacio** para virar por adelante o trasluchar cuando alguna de estas acciones forme parte normal de la maniobra.

### 18.1 Cuándo se aplica esta Regla

La regla 18 se aplica cuando los barcos están a punto de rodear o pasar una **baliza** que están obligados a dejar por la misma banda, o un **obstáculo** por el mismo lado hasta que lo han pasado. Sin embargo, la regla no se aplica:

- (a) en una **baliza** de salida rodeada de agua navegable o su cabo de fondeo, desde el momento en que los barcos se acercan a ellos para *salir* hasta que los hayan pasado;
- (b) entre barcos en *bordadas* opuestas ya cuando están en un tramo de *ceñida*, ya cuando el *rumbo debido* para que uno de ellos o ambos pasen la **baliza** u **obstáculo** sea virar por adelante.

### 18.2 Dar Espacio; Mantenerse Separado

#### (a) COMPROMETIDOS – REGLA BASICA

Cuando los barcos están *comprometidos* el barco exterior dará *espacio* al barco interior para rodear o pasar la **baliza** u **obstáculo**, y si es el barco interior quien tiene derecho de paso, el barco exterior deberá además *mantenerse separado*. Otros apartados de la regla 18 prevén excepciones a esta regla.

#### (b) COMPROMETIDOS EN LA ZONA

Si los barcos están *comprometidos* antes de que uno de ellos alcance la *zona de dos esloras* y el *compromiso* se rompe después que uno de ellos la haya alcanzado, el barco que estaba en el exterior continuará dando *espacio* al otro. Si el barco exterior queda *libre a popa* o *comprometido* por el interior del otro barco, no tendrá derecho a *espacio* y deberá *mantenerse separado*.

#### (c) NO COMPROMETIDOS EN LA ZONA

Si un barco está *libre a proa* cuando alcanza la *zona de dos esloras*, el barco *libre a popa* se *mantendrá separado* de allí en adelante. Si el barco *libre a popa* queda *comprometido* por el exterior del otro barco deberá dar *espacio* al barco interior. Si el barco *libre a popa* queda *comprometido* por el interior del otro barco, no tendrá derecho a *espacio*. Si el barco que estaba *libre a proa* pasa más allá de proa al viento, la regla 18.2(c) deja de aplicarse.

#### (d) ALTERAR EL RUMBO PARA RODEAR O PASAR

Cuando se aplica la regla 18 entre dos barcos y el barco con derecho de paso está alterando su rumbo para rodear o pasar una **baliza**, la regla 16 no se aplica entre dicho barco y el otro.

#### (e) DERECHOS RELATIVOS AL COMPROMISO

Si existe duda razonable acerca de si un barco quedó *comprometido* o rompió un *compromiso* a tiempo, se supondrá que no lo hizo. Si el barco exterior no puede dar *espacio* cuando comienza un *compromiso*, las reglas 18.2(a) y 18.2(b) no se aplican.

### 18.3 Virar por Avante en una baliza

Si dos barcos estaban aproximándose a una *baliza* en *bordadas* opuestas y uno de ellos viró por avante dentro de la *zona de dos esloras* cuando el otro podía pasar aquella sin virar por avante, la regla 18.2 no se aplica. El barco que viró por avante:

- (a) no obligará al otro barco a navegar más al viento que un rumbo de ceñida para evitarlo ni le impedirá que pase la *baliza*, y
- (b) dará *espacio* si el otro barco queda *comprometido* por su interior, en cuyo caso la regla 15 no se aplica.

### 18.4 Trasluchar

Cuando un barco con derecho de paso con *compromiso* interior tenga que trasluchar en una *baliza* u *obstáculo* para navegar a su *rumbo debido*, hasta que trasluce no se alejará de la *baliza* u *obstáculo* más que lo necesario para navegar a ese rumbo.

### 18.5 Pasar un Obstáculo Continuo

Cuando los barcos estén pasando un *obstáculo* continuo, las reglas 18.2(b) y 18.2(c) no se aplican. Un barco *libre a popa* que obtenga un *compromiso* interior tiene derecho a *espacio* para pasar entre el otro barco y el *obstáculo* sólo si en el momento en que comienza el *compromiso* hay *espacio* para pasar. Si no lo hay, no tiene derecho a *espacio* y deberá *mantenerse separado*.

## 19 ESPACIO PARA VIRAR POR AVANTE EN UN OBSTACULO

19.1 Cuando la seguridad exija que un barco que ciñe tenga que hacer una alteración sustancial de rumbo para evitar un *obstáculo*, y cuando ese barco pretenda virar por avante pero no puede hacerlo y evitar a otro barco que viene en la misma *bordada*, deberá avisar para pedirle *espacio*. Antes de virar por avante dará al barco avisado tiempo para responder. El barco avisado deberá:

- (a) virar por avante tan pronto como le sea posible, en cuyo caso el barco que avisó deberá también hacerlo tan pronto como le sea posible, o bien
- (b) responder inmediatamente 'Vira', en cuyo caso el barco que avisó deberá virar por avante tan pronto como sea posible y el barco avisado le dará *espacio*; las reglas 10 y 13 no se aplican.

19.2 La regla 19.1 no se aplica en una *baliza* de salida rodeada de agua navegable o su cabo de fondeo desde el momento en que los barcos se acercan a ellos para *salir* hasta que los hayan pasado, ni en una *baliza* que el barco avisado puede pasar sin virar por avante. Cuando se aplica la regla 19.1, la regla 18 no es de aplicación.

## **Sección D – Otras Reglas**

*Cuando las reglas 20 o 21 se aplican entre dos barcos, no se aplican las reglas de la Sección A.*

### **20 ERRORES DE SALIDA, GIROS DE PENALIZACION, DESPLAZARSE HACIA ATRAS.**

Un barco que navega después de su señal de salida hacia el lado de pre-salida de la línea de salida o de sus prolongaciones para cumplir con las reglas 29.1 o 30.1 se *mantendrá separado* de los barcos que no lo hacen hasta que esté enteramente en el lado de pre-salida. Un barco que hace giros de penalización, se *mantendrá separado* de los barcos que no los hacen. Un barco que se desplaza hacia atrás colocando su vela a la contra se *mantendrá separado* de los barcos que no lo hacen.

### **21 VOLCADO, FONDEADO O VARADO; EN SALVAMENTO**

De ser posible, un barco evitará a un barco volcado o que no ha recuperado el control después de haber volcado, o que está fondeado, varado, o tratando de ayudar a una embarcación o persona en peligro. Un barco está volcado cuando la perilla de su palo está en el agua.

### **22 INTERFERIR CON OTRO BARCO**

**22.1** Si ello es razonablemente posible, un barco que no está *en regata* no interferirá con un barco que lo está.

**22.2** Un barco no interferirá deliberadamente con un barco que hace giros de penalización a fin de retrasar lo.

## PARTE 3 – CONDUCCION DE UNA REGATA

---

### 25 INSTRUCCIONES Y SEÑALES DE REGATA

Las instrucciones de regata estarán a disposición de cada barco antes de su comienzo. No se modificarán los significados de las señales visuales y acústicas definidas en Señales de Regata, excepto cuando se haga de conformidad con la regla 86.1(b). Los significados de cualesquiera otras señales que puedan emplearse se definirán en las instrucciones de regata.

### 26 SISTEMAS DE SALIDA

Se dará la salida de las pruebas usando las siguientes señales. Los tiempos se cronometrarán desde las señales visuales; el fallo de una señal acústica no se tomará en cuenta.

<i>Señal</i>	<i>Bandera y señal acústica</i>	<i>Minutos antes de la señal de salida</i>
Atención	Bandera de Clase, 1 sonido	5 *
Preparación	Banderas P, I, Z, Z con I, o Negra; 1 sonido	4
Un-minuto	Bandera de preparación arriada; 1 sonido largo	1
Salida	Bandera de clase arriada; 1 sonido	0

\* o conforme establezcan las instrucciones de regata.

La señal de atención para cada clase sucesiva se dará junto con o después de la señal de salida de la clase precedente.

La RFEV prescribe el uso como señal de clase de las banderas y numerales incluidos en el Reglamento de Competiciones y Reglamento Técnico de Cruceros, excepto que en las regatas de match racing se estará a lo dispuesto en la regla C3.1 del RRV.

### 27 OTRAS ACCIONES DEL COMITE DE REGATAS PREVIAS A LA SEÑAL DE SALIDA

**27.1** No más tarde de la señal de atención, el comité de regatas señalará, o de alguna otra manera designará, el recorrido a navegar si las instrucciones de regata no lo han indicado, y podrá reemplazar una señal de recorrido por otra, señalar que se navegará un recorrido corto previamente designado (largando la bandera S con dos sonidos), y señalar que es obligatorio vestir la flotación personal (largando la bandera Y con un sonido).

**27.2** No más tarde de la señal de preparación, el comité de regatas podrá desplazar una *baliza* de salida y podrá aplicar la regla 30.

**27.3** Antes de la señal de salida, el comité de regatas podrá *aplazar* (largando el gallardete GI, GI sobre H, o GI sobre A, con dos sonidos) o *anular* la prueba (largando las banderas N sobre H, o N sobre A, con tres sonidos) por cualquier motivo.

## **28 NAVEGAR EL RECORRIDO**

**28.1** Un barco deberá *salir*, dejar cada *baliza* por el lado prescrito en el orden correcto, y *terminar*, de modo que un hilo que representara su estela después de *salir* y hasta *terminar*, al tensarlo, pase cada *baliza* por el lado prescrito y toque cada *baliza* que hay que rodear. Después de *terminar*, un barco no necesita cruzar completamente la línea de llegada. Un barco puede corregir cualquier error para cumplir con esta regla, a condición de que aún no haya *terminado*.

**28.2** Un barco puede dejar por cualquier lado una *baliza* que no sea el principio, un límite o el final del tramo en que esté navegando. Sin embargo dejará una *baliza* de salida por el lado prescrito cuando el barco se acerca a la línea de salida desde el lado de pre-salida para *salir*.

## **29 SALIR; LLAMADAS**

### **29.1 En el Lado del Recorrido al Darse la Salida**

Cuando al darse la señal de salida cualquier parte del casco, tripulación o equipamiento de un barco esté en el lado del recorrido de la línea de salida, éste deberá pasar totalmente al lado de pre-salida de la línea antes de *salir*.

### **29.2 Llamada Individual**

Cuando al darse la señal de salida a un barco éste deba cumplir con la regla 29.1 o la regla 30.1, el comité de regatas mostrará con prontitud la bandera X con un sonido. La bandera se mostrará hasta que todos aquellos barcos estén completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida o de sus prolongaciones y hayan cumplido con la regla 30.1 si se aplica, pero no más tarde de cuatro minutos después de la señal de salida o un minuto antes de la siguiente señal de salida, según lo que ocurra primero.

### **29.3 Llamada General**

Cuando al darse la señal de salida el comité de regatas no puede identificar a barcos que estén en el lado del recorrido de la línea de salida o a los que se aplica la regla 30, o si ha habido un error en el procedimiento de salida, el comité de regatas puede dar una señal de llamada general (gallardete Primer Repetidor con dos sonidos). La señal de atención para una nueva salida de la clase llamada se dará un minuto después de arriar el Primer Repetidor (un sonido), y las salidas para las clases sucesivas se darán a continuación de la nueva salida.

## **30 PENALIZACIONES EN LA SALIDA**

### **30.1 Regla de Contornear un Extremo**

Cuando se ha izado la bandera I antes de, con, o como señal de preparación para un barco y cualquier parte de su casco, tripulación o equipamiento esté en el lado del recorrido de la línea de salida o de sus prolongaciones durante el minuto previo a su señal de salida, el barco deberá pasar al lado de pre-salida de la línea rodeando cualquiera de los extremos antes de *salir*.

### **30.2 Regla de la Penalización del 20%**

Cuando se ha izado la bandera Z antes de, con, o como señal de preparación para un barco, ninguna parte de su casco, tripulación o equipamiento estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de salida y la primera *baliza* durante el minuto previo a su señal de salida. Si un barco infringe esta *regla* y es identificado, recibirá, sin audiencia, una penalización de puntuación del 20% calculada como se establece en la regla 44.3(c). El barco será penalizado incluso aunque se de una nueva salida a la prueba, ésta se vuelva a correr o sea reprogramada, pero no si es *aplazada* o *anulada* antes de darse la señal de salida.

### **30.3 Regla de la Bandera Negra**

Cuando se ha izado una bandera negra antes de, con, o como señal de preparación para un barco, ninguna parte de su casco, tripulación o equipamiento estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de salida y la primera *baliza* durante el minuto previo a su señal de salida. Si un barco infringe esta *regla* y es identificado, será descalificado sin audiencia, incluso aunque se de una nueva salida a la prueba, ésta se vuelva a correr o sea reprogramada, pero no si es *aplazada* o *anulada* antes de darse la señal de salida. Si se da una llamada general o se *anula* la prueba después de la señal de salida, el comité de regatas mostrará su número de vela. y si se vuelve a dar la salida a la prueba, o ésta se vuelve a correr, el barco no podrá participar en ella. Si lo hace, su puntuación no será excluida al calcular la puntuación de su serie.

## **31 TOCAR UNA BALIZA**

**31.1** Mientras esté *en regata*, un barco no tocará una *baliza* de salida antes de *salir*; o una *baliza* que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una *baliza* de llegada después de haber *terminado*.

**31.2** Un barco que ha infringido la regla 31.1 puede, después de separarse claramente y tan pronto como sea posible de otros barcos, penalizarse haciendo con prontitud un giro completo de 360° incluyendo una virada por avante y una trasluchada. Cuando un barco se penaliza después de haber tocado una *baliza* de llegada, deberá regresar completamente al lado del recorrido de la línea antes de *terminar*. Sin embargo, si un barco ha adquirido una ventaja significativa en la prueba o la serie como consecuencia de tocar la *baliza* deberá retirarse.

## **32 ACORTAR O ANULAR DESPUES DE LA SALIDA**



**32.1** Después de la señal de salida, el comité de regatas puede *anular* la prueba (largando las banderas N, o N sobre H o sobre A con tres sonidos) o acortar el recorrido (bandera S con dos sonidos), según resulte adecuado:

- (a) debido a un error en el procedimiento de salida,
- (b) debido a mal tiempo,
- (c) debido a viento insuficiente que hace poco probable que cualquier barco *termine* dentro del tiempo límite,
- (d) debido a que una *baliza* se ha perdido o está fuera de posición, o
- (e) por cualquier otra razón que afecte directamente la seguridad o la equidad de la competición.

Sin embargo, después que un barco haya navegado el recorrido y *terminado* dentro del tiempo límite prescrito, el comité de regatas no *anulará* la prueba sin considerar las consecuencias para todos los barcos en la prueba o serie.

**32.2** Después de la señal de salida, el comité de regatas puede acortar el recorrido (largando la bandera S con dos sonidos) para hacer posible la celebración de otras pruebas programadas.

### **33 CAMBIO DE LA POSICION DE LA SIGUIENTE BALIZA**

En cualquier *baliza* que hay que rodear, el comité de regatas puede indicar un cambio de dirección del próximo tramo del recorrido mostrando la bandera C con sonidos repetidos y el rumbo de compás de ese tramo y antes de que alguno de los barcos comience a navegarlo. El comité de regatas puede cambiar la longitud del próximo tramo mostrando la bandera C con sonidos repetidos y un signo ‘-’ si el tramo se va a acortar o un signo ‘+’ si el tramo se va a alargar.

### **34 BALIZA PERDIDA**

Cuando una *baliza* se ha perdido o está fuera de posición, el comité de regatas deberá, cuando ello sea posible:

- (a) situarla en su posición correcta, o
- (b) sustituirla por una de aspecto similar, o por una boya o una embarcación que muestre la bandera M con sonidos repetidos.

### **35 TIEMPO LIMITE Y PUNTUACIONES**

Si un barco navega el recorrido como establece la regla 28.1 y *termina* dentro del tiempo límite, de haberlo, todos los barcos que *terminen* serán clasificados conforme a su posición de llegada, a menos que se *anule* la prueba. Si ningún barco *termina* dentro del tiempo límite, el comité de regatas *anulará* la prueba.

### **36 PRUEBAS QUE DEBEN VOLVERSE A EMPEZAR O A CORRER**

Cuando se de una nueva salida a una prueba o ésta se vuelva a correr, las infracciones a las *reglas*, excepto a la regla 30.3, cometidas en la prueba original no impedirán participar a un barco o, excepto bajo las reglas 30.2, 30.3 o 69, no le causarán una penalización.

## PARTE 4 – OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA

---

*Las reglas de la Parte 4 sólo se aplican a barcos en regata.*

### 40 FLOTACION PERSONAL

Cuando se muestra la bandera Y con un sonido antes de o con la señal de atención, los participantes deberán usar chalecos salvavidas o alguna otra flotación personal adecuada. Los “trajes húmedos” o “secos” no constituyen flotación personal adecuada.

### 41 AYUDA EXTERNA

Un barco puede recibir ayuda externa tal como está previsto en la regla 1. Aparte de eso, no recibirá ayuda excepto a causa de un tripulante lesionado o enfermo, o después de una colisión, por parte de la tripulación del otro barco.

### 42 PROPULSION

#### 42.1 Regla Básica

Excepto cuando ello está permitido por las reglas 42.3 o 45, un barco competirá usando sólo el viento y el agua para aumentar, mantener o reducir su velocidad. Sus tripulantes pueden ajustar el trimado de las velas y el asiento del casco, y realizar otros actos de buen hacer marinero. Aparte de eso no moverán sus cuerpos para propulsar el barco.

#### 42.2 Acciones Prohibidas

Sin limitar la aplicación de la regla 42.1, las siguientes acciones están prohibidas:

- (a) bombeo (“pumping”): abaniqueo repetido de cualquier vela ya sea cazando y lascando o mediante movimientos corporales verticales o hacia dentro y fuera del barco;
- (b) balanceo (“rocking”): repetidos balanceos laterales del barco, inducidos por movimientos corporales o por ajuste de las velas o de la orza, que no faciliten el gobierno;
- (c) enviñ (“ooching”): repentino movimiento hacia adelante del cuerpo, detenido bruscamente;
- (d) remada (“sculling”): repetidos movimientos del timón no necesarios para el gobierno;
- (e) repetidas viradas por avanteo trasluchadas no relacionadas con cambios del viento ni con consideraciones tácticas.

### 42.3 Excepciones

- (a) Los tripulantes de un barco pueden mover sus cuerpos para exagerar el balanceo que facilita el gobierno del barco durante una virada por avance o una trasluchada, a condición que, inmediatamente después de completar la virada por avance o la trasluchada, la velocidad del barco no sea mayor que la que tendría en ausencia de la virada por avance o trasluchada.
- (b) Excepto en ceñida, cuando es posible hacer "surfing" (acelerar rápidamente bajando por el lado de sotavento de una ola) o planear, los tripulantes del barco pueden tirar de la escota y de la braza que controlan cualquier vela para iniciar el planeo o el "surfing", pero sólo una vez por cada ola o racha de viento.
- (c) Puede usarse cualquier medio de propulsión para ayudar a una persona o a otra embarcación en peligro.
- (d) Para liberarse después de varar, o de colisionar con otro barco u objeto, un barco puede usar la fuerza aplicada por los tripulantes de cualquiera de ambos barcos y cualquier dispositivo distinto de un motor propulsor.

### 43 VESTIMENTA Y EQUIPAMIENTO DE UN PARTICIPANTE

- 43.1**
- (a) Los participantes no usarán ni llevarán vestimenta o equipamiento cuyo objetivo sea aumentar su peso.
  - (b) Además, la vestimenta y equipamiento de un tripulante no deberán pesar más de 8 kilogramos, excluyendo un arnés para trapezio o para hacer banda y la vestimenta (incluido el calzado) que se lleve por debajo de la rodilla. Las reglas de clase o las instrucciones de regata pueden especificar un peso menor o un peso mayor hasta 10 kilogramos. Las reglas de la clase pueden incluir dentro de ese peso calzado u otra prenda que se lleve por debajo de la rodilla. Un arnés para trapezio o para hacer banda deberá tener flotabilidad positiva y no deberá pesar más de 2 kilogramos, excepto que las reglas de clase pueden especificar un peso mayor hasta 4 kilogramos. Los pesos se determinarán según se establece en el Apéndice H.
  - (c) Cuando un medidor encargado del pesaje de vestimenta y equipamiento cree que un participante puede haber infringido las reglas 43.1(a) o 43.1(b) deberá informar del asunto al comité de regatas por escrito, quien protestará al barco de dicho participante.

**43.2** La regla 43.1(b) no se aplicará a barcos a los que se exige estar equipados con pasamanos.

### 44 PENALIZACIONES POR INFRINGIR REGLAS DE LA PARTE 2

#### 44.1 Penalizarse

Un barco que puede haber infringido una regla de la Parte 2 mientras está *en regata* puede penalizarse en el momento del incidente. La penalización consistirá en Giros de 720° a menos que las instrucciones de regata establezcan el uso de la Penalización de Puntuación o alguna otra. Sin embargo, si ha causado daños de consideración o si ha obtenido una ventaja

significativa en la prueba o serie como consecuencia de su infracción, deberá retirarse.

#### **44.2 Penalización de Giros de 720°**

Después de separarse claramente de otros barcos, tan rápidamente como pueda después del incidente, un barco hace una Penalización de Giros de 720° efectuando con prontitud dos giros completos de 360° (720°) en la misma dirección, incluyendo dos viradas por avante y dos trasluchadas. Cuando un barco se penaliza en o cerca de la línea de llegada, deberá regresar completamente al lado del recorrido de la línea antes de *terminar*.

#### **44.3 Penalización de Puntuación**

- (a) Un barco acepta una Penalización de Puntuación mostrando una bandera amarilla en la primera oportunidad razonable después del incidente, manteniéndola visible hasta *terminar*, y llamando la atención del comité de regatas hacia ella en la línea de llegada. En ese momento informará también al comité de regatas acerca de la identidad del otro barco involucrado en el incidente. Si esto no es posible, lo hará en la primera oportunidad razonable dentro del tiempo límite establecido para las *protestas*.
- (b) Un barco que muestra una bandera amarilla cumplirá también con las demás partes de la regla 44.3(a).
- (c) La puntuación de penalización del barco será la puntuación del puesto correspondiente a su puesto de llegada real más el número de puestos establecido en las instrucciones de regata, excepto que no se le podrá dar una puntuación peor que la correspondiente a 'No terminado' (DNF). Cuando las instrucciones de regata no establecen el número de puestos, ese número será el número entero (redondeando 0.5 hacia arriba) más cercano al 20% del número de barcos inscritos. Las puntuaciones de los demás barcos no se cambiarán; por lo tanto dos barcos pueden recibir la misma puntuación.

#### **44.4 Límites a las Penalizaciones**

- (a) Cuando un barco pretende penalizarse como está previsto en la regla 44.1 y en el mismo incidente ha tocado una *baliza*, no necesita hacer la penalización establecida en la regla 31.2.
- (b) Un barco que efectúa una penalización no será penalizado adicionalmente por el mismo incidente a menos que no se haya retirado cuando la regla 44.1 requería que lo hiciera.

#### **45 SACAR A TIERRA; AMARRAR; FONDEAR**

Un barco deberá estar a flote y libre de sus amarras al darse su señal de preparación. Después, no podrá ser sacado a tierra ni amarrado, excepto para achicarlo, tomar rizos o reparar. Puede fondear o tener a un tripulante haciendo fondo. El barco deberá recobrar el ancla antes de continuar en la prueba a menos que no pueda hacerlo.

#### **46 RESPONSABLE**

Un barco deberá tener a bordo un responsable designado por la persona u organización que inscribió al barco. Véase la regla 75.

#### **47 LIMITACIONES AL EQUIPAMIENTO Y TRIPULACION**

**47.1** Un barco participará sólo con el equipamiento que esté a bordo en el momento de su señal de preparación.

**47.2** Nadie que esté a bordo de un barco puede desembarcar intencionadamente, salvo por causa de enfermedad o lesión, o para ayudar a otra persona o barco en peligro, o para nadar. Sin embargo, una persona que desembarque por causa de accidente o para nadar deberá embarcar de nuevo antes que el barco continúe la prueba.

#### **48 SEÑALES DE NIEBLA Y LUCES**

Cuando la seguridad así lo exija, cada barco deberá hacer señales acústicas de niebla y mostrar luces según establece el *Reglamento Internacional para Evitar Abordajes en la Mar* o las disposiciones administrativas aplicables.

#### **49 POSICION DE LOS TRIPULANTES**

**49.1** Los participantes no usarán dispositivo alguno diseñado para proyectar sus cuerpos por fuera de la borda, aparte de las cinchas para hacer banda y de los refuerzos que se lleven por debajo de los muslos.

**49.2** Cuando las reglas de clase o las instrucciones de regata exijan el uso de pasamanos, estos estarán tensos y los participantes no situarán parte alguna de sus torsos fuera de ellos, excepto brevemente para realizar alguna tarea necesaria. En barcos equipados con pasamanos superiores e inferiores de cable, un participante sentado en cubierta mirando hacia afuera con su cintura dentro del pasamanos inferior puede tener la parte superior de su cuerpo fuera del pasamanos superior.

#### **50 ENVERGADO Y CAZADO DE VELAS**

##### **50.1 Cambio de Velas**

Al cambiar velas de proa o spinnakers, puede darse y trimarse completamente una vela de reemplazo antes de arriar la vela reemplazada. Sin embargo, sólo portará a la vez una vela mayor, y excepto al hacer un cambio, solamente un spinnaker.

##### **50.2 Tangones**

Sólo se usará un tangón de spinnaker o de alguna otra vela a la vez excepto al trasluchar. Cuando un tangón esté en uso, deberá estar hecho firme al palo de más a proa.

##### **50.3 Uso de Arbotantes**

(a) No se llevará la escota de ninguna vela cazada sobre o a través de un arbotante, excepto según lo permitido en la regla 50.3(b). Un arbotante es cualquier herraje u otro dispositivo situado de modo que pueda ejercer una presión hacia el exterior sobre una escota o una vela en un punto

desde el cual, con el barco adrizado, una línea vertical caería fuera del casco o de la cubierta. A efectos de esta regla las amuradas, los raíles y los cintones de regala no forman parte del casco ni de la cubierta. Lo siguiente no son arbotantes: un bauprés usado para afirmar el puño de amura de una vela de trabajo, un soporte saliente usado para pasar la escota de la botavara de una vela de trabajo, ni la botavara de una vela de proa que no requiera de ajuste al virar por avante.

- (b) (1) Se puede cazar la escota de cualquier vela a, o guiar por encima de, una botavara usada normalmente para una vela de trabajo y hecha firme permanentemente al palo en el cual se establece el puño de driza de la vela de trabajo.
- (2) Se puede cazar la escota de una vela de proa, o unirla por su puño de escota, a un tangón, a condición de que no se tenga un spinnaker establecido.

#### **50.4 Velas de Proa**

La diferencia entre una vela de proa y un spinnaker es que la anchura a media altura de aquella, medida entre los puntos medios de su grátil y su baluma, no excede del 50% de la longitud de su pujamen, y en la cual ninguna otra anchura intermedia excede de un porcentaje análogamente proporcional a su distancia desde el puño de driza de la vela.

#### **51 LASTRE MOVIL**

Todo el lastre móvil deberá estar adecuadamente estibado, y el agua, el peso muerto y el lastre no podrán moverse con la finalidad de modificar el asiento o la estabilidad. Los enjaretados de la bañera, mamparos, puertas, escaleras y los depósitos de agua se mantendrán en su posición y todas las instalaciones de la cabina estarán a bordo.

#### **52 FUERZA MANUAL**

La jarcia fija, la jarcia de labor, las perchas y los apéndices accesorios móviles del casco de un barco serán ajustados y trabajados solamente mediante fuerza manual.

#### **53 FRICCION SUPERFICIAL**

Un barco no soltará ni desprenderá una sustancia, tal como un polímero, ni tendrá superficies especialmente texturadas que pudieran mejorar el carácter del flujo de agua dentro de la capa límite.

#### **54 ESTAYES DE PROA Y PUÑOS DE AMURA DE FOQUES**

Los estayes de proa y los puños de amura de los foques, excepto los de los foques volantes que se izan bajo el spinnaker cuando el barco no navega en ceñida, se harán firmes aproximadamente en la línea de crujía del barco.

# PARTE 5 – PROTESTAS, REPARACIONES, AUDIENCIAS, MAL COMPORTAMIENTO Y APELACIONES

---

## Sección A – Protestas y Reparaciones

### 60 DERECHO A PROTESTAR Y A SOLICITAR REPARACION

#### 60.1 Un barco puede:

- (a) protestar contra otro barco, pero no por una supuesta infracción de una regla de la Parte 2 a menos que el que protesta haya estado implicado en el incidente o lo presenciado; o
- (b) solicitar una reparación.

#### 60.2 Un comité de regatas puede:

- (a) protestar contra un barco, pero no como resultado de un informe de un tripulante de otro barco o de otra *parte interesada*, o de la información contenida en una *protesta* inválida;
- (b) solicitar una reparación para un barco; o
- (c) hacer un informe al comité de protestas solicitando que actúe según la regla 69.1(a).

#### 60.3 Un comité de protestas puede:

- (a) protestar a un barco, pero no como resultado de información recibida de un tripulante de otro barco o de otra *parte interesada* excepto según la regla 61.1(c), ni como resultado de la información contenida en una *protesta* inválida excepto según la regla 60.4;
- (b) convocar una audiencia para considerar conceder una reparación; o
- (c) actuar según la regla 69.1(a).

#### 60.4 Si un comité de protestas recibe un informe acerca de un incidente que puede haber originado un daño o una lesión de consideración, puede protestar a cualquiera de los barcos involucrados.

## 61 REQUISITOS PARA UNA PROTESTA

### 61.1 Informar al Protestado

- (a) Un barco que tiene la intención de *protestar* deberá siempre informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su *protesta* se refiera a un incidente que se produjo en la zona de regatas en el que está involucrado o del que es conocedor, deberá dar una voz de 'Protesto' y mostrar de manera ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Sin embargo, los barcos cuya eslora de casco sea inferior a 6 metros no necesitan mostrar la bandera, y si el otro barco está más allá del alcance de la voz el barco que protesta no necesita dar la voz pero deberá informar al otro barco en la primera oportunidad razonable. Un barco al que se exija mostrar una bandera deberá mantenerla hasta que deje de estar *en regata*
- (b) Un comité de regatas o un comité de protestas que tiene la intención de protestar a un barco según las reglas 60.2(a) o 60.3(a) deberá informarle tan pronto como sea razonablemente posible excepto que cuando la *protesta* surja por un incidente que ha observado en la zona de regata deberá informarle dentro del tiempo límite determinado por la regla 61.3.
- (c) Si, durante la audiencia de una *protesta* válida o de una solicitud de reparación, el comité de protestas decide protestar a un barco implicado en el incidente pero que no es *parte* en esa audiencia, le informará tan pronto como sea razonablemente posible acerca de su intención, y le protestará conforme exige la regla 61.2, procediendo con la audiencia como exige la regla 63.

### 61.2 Contenido de una Protesta

Una *protesta* se presentará por escrito e identificará:

- (a) al protestante y al protestado;
- (b) el incidente, incluido dónde y cuándo ocurrió;
- (c) cualquier *regla* que el protestante crea que se infringió; y
- (d) el nombre del representante del protestante.

A condición que la *protesta* por escrito identifique el incidente, los demás detalles pueden ser corregidos antes de o durante la audiencia.

La RFEV recomienda se utilice el formulario recogido en el RRV.

### 61.3 Tiempo Límite para Protestar

Una *protesta* de un barco, o una *protesta* del comité de regatas o del comité de protestas respecto de un incidente que el comité haya observado en la zona de regatas, será entregada en la oficina de regatas no más tarde del tiempo límite establecido en las instrucciones de regata. Si no se indica ninguno, el tiempo límite será dos horas después de que *termine* el último barco de la prueba. Otras *protestas* del comité de regatas o de protestas serán entregadas en la



oficina de regatas dentro de las dos horas posteriores a la recepción por el comité de la información relevante. El comité de protestas ampliará este tiempo cuando haya una buena razón para hacerlo.

## **62 REPARACION**

- 62.1** Una solicitud de reparación o la decisión de un comité de protestas de tomar en consideración una reparación se basará en la reclamación o en la posibilidad de que el orden de llegada de un barco en una prueba o en una serie ha sido significativamente perjudicado sin ninguna culpa por su parte por:
- (a) una omisión o acción inadecuada del comité de regatas o del comité de protestas,
  - (b) daño físico debido a la acción de otro barco que estaba infringiendo una regla de la Parte 2 o de una embarcación que no está *en regata* que tenía que haberse mantenido separada,
  - (c) prestar ayuda (excepto a sí mismo o a su tripulación) según la regla 1.1, o
  - (d) un barco contra el cual se ha impuesto una penalización según la regla 2 o contra el cual se ha tomado acción disciplinaria según la regla 69.1(b).
- 62.2** La solicitud se hará por escrito dentro del tiempo límite de la regla 61.3 o dentro de las dos horas siguientes al incidente en cuestión, según lo que sea más tarde. El comité de protestas ampliará el tiempo si hay una buena razón hacerlo. No se requiere bandera de protesta.

## **Sección B – Audiencias y Resoluciones**

### **63 AUDIENCIAS**

#### **63.1 Exigencia de una Audiencia**

Un barco o participante no será penalizado sin una audiencia, excepto según lo previsto en las reglas 30.2, 30.3, 67 y A5 y N2. Una solicitud de reparación no será resuelta sin una audiencia. El comité de protestas oírá todas las *protestas* y solicitudes de reparación que se hayan presentado a la oficina de regatas a menos que permita a un barco retirar su *protesta* o solicitud reparación.

#### **63.2 Hora y Lugar de la Audiencia; Tiempo para que las Partes se Preparen**

Se notificará a todas las *partes* la hora y lugar de la misma, se pondrá a su disposición la información referente a la *protesta* o la reparación, y se les dará un tiempo razonable para que se preparen.

#### **63.3 Derecho a Estar Presente**

- (a) Las *partes*, o un representante de cada una de ellas, tienen derecho a estar presentes durante la presentación de toda la evidencia. Cuando una *protesta* alegue una infracción de una regla de las Partes 2, 3 o 4, los representantes de los barcos tendrán que haber estado a bordo en el momento del incidente, a menos que haya una buena razón para que el comité de protestas decida otra cosa. Todos los testigos, a menos que se

trate de un miembro del comité de protestas, serán excluidos excepto cuando presenten su testimonio.

- (b) Si una *parte* no acude a la audiencia el comité de protestas puede resolver la *protesta* o solicitud de reparación. Si esta ausencia ha sido inevitable, el comité puede reabrir la audiencia.

#### 63.4 Partes Interesadas

Un miembro del comité de protestas que es *parte interesada* no tomará parte en la audiencia pero puede comparecer como testigo. Una *parte* que cree que un miembro del comité de protestas es *parte interesada* deberá objetarlo tan pronto como sea posible.

#### 63.5 Validez de la Protesta o de la Solicitud de Reparación

Al comienzo de la audiencia el comité de protestas decidirá si se han cumplido todos los requisitos para la *protesta* o solicitud de reparación después de haber tomado primero toda la evidencia que considere necesaria. Si se han cumplido todos los requisitos, la *protesta* o solicitud es válida y se continuará con la audiencia. En caso contrario, se cerrará. Si se ha presentado la protesta en base a la regla 60.4, el comité de protestas debe determinar también si del incidente en cuestión se ha derivado un daño o una lesión de consideración. En caso contrario, la audiencia se cerrará.

#### 63.6 Presentación de la Evidencia y Determinación de los Hechos Probados

El comité de protestas recibirá las declaraciones de las *partes* y de sus testigos y practicará cualquier otra prueba que considere necesaria. Un miembro del comité de protestas que haya visto el incidente puede dar su testimonio. Una *parte* puede interrogar a cualquier persona que testifique. El comité deberá entonces determinar los hechos probados y basar su resolución en ellos.

#### 63.7 Protestas Entre Barcos en Regatas Diferentes

Una *protesta* entre barcos que participan en regatas diferentes dirigidas por autoridades organizadoras diferentes será resuelta por un comité de protestas aceptado por esas autoridades organizadoras.

### 64 RESOLUCIONES

#### 64.1 Penalizaciones y Exoneración

- (a) Cuando el comité de protestas decida que un barco que es *parte* en una audiencia de protesta ha infringido una *regla*, lo descalificará a menos que otro tipo de penalización sea de aplicación. Se impondrá una penalización tanto si la *regla* aplicable ha sido mencionada en la *protesta* como si no.
- (b) Cuando como consecuencia de la infracción de una *regla*, un barco haya obligado a otro barco a infringir una *regla*, la regla 64.1(a) no se aplica a éste y será exonerado.
- (c) Si un barco ha infringido una *regla* cuando no está *en regata*, su penalización se aplicará a la prueba efectuada más próxima en el tiempo al momento del incidente.

#### 64.2 Resoluciones sobre Reparaciones

Cuando el comité de protestas decide que un barco tiene derecho a reparación según la regla 62, hará un arreglo tan equitativo como sea posible para todos los barcos afectados, tanto si han solicitado reparación como si no. Este arreglo puede consistir en ajustar las puntuaciones (véase la regla A10 para algunos ejemplos) o los tiempos de llegada de los barcos, en *anular* la prueba, en mantener los resultados, o en hacer algún otro arreglo. Cuando haya dudas acerca de los hechos probados o de los probables resultados de cualquier arreglo para la prueba o la serie, especialmente antes de *anular* la prueba, el comité de protesta tomará evidencia de fuentes adecuadas.

#### 64.3 Resoluciones relacionadas con Reglas de Medición

- (a) Si el comité de protestas encuentra que las desviaciones mayores que las tolerancias especificadas en las reglas de la clase fueron causadas por el desgaste normal o por daños y no mejoran el rendimiento del barco, no lo penalizará. Sin embargo, el barco no *regateará* de nuevo hasta que se hayan corregido las desviaciones excepto cuando el comité de protestas decida que no ha habido oportunidad razonable para hacerlo.

La RFEV prescribe que es "autoridad responsable" el Medidor de la regata. En caso de no haberlo lo designará el Presidente del Comité de Medición de la RFEV.

- (b) Si el comité de protestas tiene dudas acerca del significado de una regla de medición, trasladará sus preguntas, junto con los hechos relevantes, a una autoridad que sea responsable de interpretar la regla. Al resolver, el comité se regirá por la respuesta de la autoridad.
- (c) Si un barco descalificado por una regla de medición declara por escrito que tiene la intención de apelar, podrá participar en pruebas posteriores siempre que no haga cambios en el barco, pero será descalificado si no apela o si pierde la apelación.
- (d) Los costos causados por una *protesta* relacionada con una regla de medición serán pagados por la *parte* que no tenga éxito, a menos que el comité de protestas decida otra cosa.

La RFEV prescribe que:

- 1.- Todas las protestas de medición serán acompañadas del depósito de una cantidad para cubrir los gastos que pueda generar la protesta, requisito sin el cual no serán admitidas a trámite.

Vela Ligera: La cantidad a depositar se establecerá en el Reglamento de Competiciones.

Cruceros: El Presidente o Secretario del Comité de Protestas, tras consultar al Medidor de la regata cuando lo hubiere, decidirá la cantidad a depositar, que se basará, como mínimo, en las cantidades establecidas en el Reglamento Técnico de Cruceros más los gastos que exija la medición.

2.- El depósito será devuelto al que protesta en caso de que la protesta sea rechazada o cuando resulte una infracción penalizada. En el caso previsto en la regla 64.3(a), los costes de la medición serán pagados por mitades entre el barco que protesta y el protestado.

## 65 INFORMAR A LAS PARTES Y A OTROS

**65.1** Después de resolver, el comité de protestas informará con prontitud a las *partes* acerca de los hechos probados, las *reglas* aplicables, la resolución, las razones en que se funda, y cualesquiera penalizaciones impuestas o reparaciones concedidas.

**65.2** Una *parte* tiene derecho a recibir la información precedente por escrito, a condición de que así lo solicite de igual manera al comité de protestas dentro de los siete días a contar desde la notificación de la resolución. El comité deberá entonces proporcionar con prontitud la información incluyendo, cuando sea relevante, un esquema del incidente preparado o refrendado por el comité.

La RFEV prescribe que el Comité de Protestas, o en su caso la autoridad organizadora, deberá entregar la resolución en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde aquel en que se recibió la petición.

**65.3** Cuando el comité de protestas penaliza a un barco por una regla de medición, enviará la información arriba mencionada a las autoridades de medición correspondientes.

## 66 REAPERTURA DE UNA AUDIENCIA

El comité de protestas podrá reabrir una audiencia cuando decida que puede haber cometido un error importante, o cuando se dispone de nueva evidencia importante dentro de un tiempo razonable. Deberá reabrir una audiencia cuando así lo requiera la autoridad nacional conforme a la regla F5. Una *parte* puede solicitar una reapertura dentro de las 24 horas siguientes a la resolución. Cuando se reabre una audiencia, la mayoría de los miembros del comité de protestas deberán ser, si ello es posible, miembros del comité de protestas original.

## 67 REGLA 42 Y REQUISITO DE UNA AUDIENCIA

Cuando así lo establezcan las instrucciones de regata, el comité de protestas puede penalizar sin audiencia a un barco que ha infringido la regla 42, a condición de que un miembro del comité o un observador designado por el comité haya presenciado el incidente, y una descalificación bajo esta *regla* no se excluirá de la puntuación de la serie de un barco. Un barco penalizado de este modo, será informado en los resultados de la prueba.

## 68 DAÑOS

La cuestión de los daños causados por la infracción de cualquier *regla* se regirá por las prescripciones, de haberlas, de la autoridad nacional.

## Sección C – Grave Mal Comportamiento

### 69 INFORMES DE GRAVE MAL COMPORTAMIENTO

#### 69.1 Acción por un Comité de Protestas

- (a) Si un comité de protestas, por propia observación o por un informe recibido, cree que un participante puede haber cometido una grave infracción a una *regla*, o una grave falta contra los buenos modales o la deportividad, o desprestigiado el deporte, puede convocar una audiencia. El comité de protestas informará al participante con prontitud y por escrito acerca del mal comportamiento que se le atribuye, y de la hora y lugar de la audiencia.
- (b) La audiencia será realizada por un comité de protestas compuesto al menos de tres miembros, como se establece en las reglas 63.2, 63.3, 63.4 y 63.6. Si entonces determina que el participante cometió el mal comportamiento atribuido, deberá:
  - (1) amonestar al participante; o
  - (2) imponer una penalización excluyendo al participante, y al barco cuando ello sea apropiado, de una prueba o de las restantes pruebas de una serie o de la serie completa, o tomar cualquier otra acción dentro de la jurisdicción del comité.
- (c) El comité de protestas informará con prontitud acerca de cualquier penalización impuesta, pero no de una amonestación, a la autoridad nacional de la sede de la regata, a la del participante y a la del propietario del barco.
- (d) Si el participante ha abandonado la sede de la regata y no se le puede notificar o no acude a la audiencia, el comité de protestas recogerá toda la evidencia disponible y, cuando la imputación parezca justificada, hará un informe a las autoridades nacionales correspondientes.
- (e) Cuando ya no estuviera disponible el comité de protestas y se reciba un informe alegando mal comportamiento, el comité de regatas o la autoridad organizadora pueden designar un nuevo comité de protestas para proceder según esta regla.

#### 69.2 Acción por una Autoridad Nacional

- (a) Cuando una autoridad nacional reciba un informe según las reglas 69.1(c) o 69.1(d), o un informe que atribuya una grave infracción de una *regla* o una grave falta contra los buenos modales o la deportividad o una conducta que desprestigie el deporte, puede llevar a cabo una investigación y, cuando proceda, una audiencia. Entonces podrá adoptar la acción disciplinaria que considere apropiada contra el participante o barco, o contra cualquier otra persona involucrada, incluyendo la suspensión de la elegibilidad, permanente o temporalmente, para participar en cualquier evento que se celebre en su jurisdicción, y la suspensión de la elegibilidad de la ISAF de acuerdo con el Apéndice 2, Reglamentación 21.3.1(a).

- (b) La autoridad nacional de un participante también suspenderá la elegibilidad de la ISAF del participante, como lo requiere el Apéndice 2, Reglamentación 21.3.1(a).
- (c) La autoridad nacional informará con prontitud acerca de una suspensión de elegibilidad según la regla 69.2(a) a la ISAF, y a las autoridades nacionales de la persona suspendida, o del propietario del barco suspendido, si no son miembros de la autoridad nacional que suspende.

### **69.3 Acción por la ISAF**

Al recibir un informe como exigen las reglas 69.2(c) y el Apéndice 2, Reglamentación 21.4.1, la ISAF informará a todas las autoridades nacionales, quienes también pueden suspender la elegibilidad para eventos bajo su jurisdicción. El Comité Ejecutivo de la ISAF suspenderá la elegibilidad de la ISAF del participante como exige el Apéndice 2, Reglamentación 21.3.1(a) si no lo hace la autoridad nacional del participante.

## **Sección D – Apelaciones**

### **70 DERECHO DE APELACION Y SOLICITUDES DE INTERPRETACIONES**

- 70.1** A condición que el derecho de apelación no haya sido denegado según la regla 70.4, la interpretación de una *regla* por un comité de protestas, o el procedimiento que ha seguido, pero no los hechos probados en su resolución, pueden ser apelados a la autoridad nacional de la sede por:
- (a) un barco o participante que son *parte*, o
  - (b) un comité de regatas que es *parte*, a condición de que el comité de protestas sea un jurado.
- 70.2** Un comité de protestas puede solicitar confirmación o rectificación de su resolución.
- 70.3** Un club u otra organización afiliada a una autoridad nacional puede solicitar una interpretación de las *reglas*, a condición de que no esté involucrada ninguna *protesta* o solicitud de reparación que pueda ser apelada.
- 70.4** No se podrán apelar las resoluciones de un jurado internacional constituido conforme al Apéndice M. Además, si el anuncio y las instrucciones de regata así lo establecen, puede denegarse el derecho de apelación a condición que:
- (a) sea esencial determinar con prontitud el resultado de una regata que clasificará a un barco para participar en una etapa posterior de un evento o en un evento ulterior (una autoridad nacional puede prescribir que se requiere su aprobación para tal procedimiento),
  - (b) una autoridad nacional así lo autorice para un evento determinado abierto sólo para inscritos bajo su propia jurisdicción, o
  - (c) una autoridad nacional así lo autorice para un evento determinado, después de consultar con la ISAF, a condición que el comité de protestas

esté constituido de acuerdo con el Apéndice M, excepto que sólo dos miembros del comité precisan ser Jueces Internacionales.

La RFEV prescribe que para suprimir el derecho de apelación, se precisa solicitar y obtener la oportuna autorización por escrito de la RFEV, que será expuesta en el TOA durante la competición.

**70.5** Las apelaciones y solicitudes se harán conforme al Apéndice F.

## **71 RESOLUCIONES**

**71.1** Ninguna *parte interesada* ni miembro del comité de protestas podrá tomar parte alguna en la discusión o resolución de una apelación, de una solicitud de confirmación o de rectificación.

**71.2** La autoridad nacional puede aprobar, cambiar o invertir una resolución de un comité de protestas, declarar la *protesta* o solicitud de reparación inválida, o devolver la *protesta* o la solicitud para una nueva audiencia y resolución por el mismo comité de protestas, o por otro diferente.

**71.3** Cuando de los hechos probados determinados por el comité de protestas la autoridad nacional decide que un barco que fue *parte* infringió una *regla*, lo penalizará, independientemente del hecho de que ese barco o esa *regla* hayan sido mencionados en la resolución del comité de protestas.

**71.4** La resolución de la autoridad nacional será definitiva. La autoridad nacional enviará su resolución por escrito a todas las *partes* y al comité de protestas, quienes quedarán obligados por la resolución.

## PARTE 6 – INSCRIPCION Y CUALIFICACION

---

### 75 INSCRIBIRSE EN UNA REGATA

- 75.1** Para inscribirse en una regata, un barco deberá cumplir los requisitos de la autoridad organizadora del evento. Un barco será inscrito por:
- (a) un miembro de un club u otra organización afiliada a una autoridad nacional,
  - (b) por dicho club u organización, o
  - (c) por un miembro de una autoridad nacional.

La RFEV prescribe que los deportistas que participen en las regatas que se celebren en España cumplirán con las reglas de elegibilidad de la RFEV (véase prescripción al Apéndice 2)

- 75.2** Los participantes deberán cumplir el Apéndice 2.

### 76 EXCLUSION DE BARCOS O PARTICIPANTES

- 76.1** La autoridad organizadora o el comité de regatas pueden rechazar o anular la inscripción de un barco o excluir a un participante, sujeto a la regla 76.2, a condición que lo haga antes de la salida de la primera prueba y declare la razón para hacerlo. Sin embargo, ni la autoridad organizadora ni el comité de regatas rechazarán o anularán la inscripción de un barco ni excluirán a un participante a causa de la publicidad, siempre que el barco cumpla con el Apéndice 1.

La RFEV prescribe que en una regata clasificatoria para sucesivas regatas o en una Copa o Campeonato de España no podrá rechazarse o anularse una inscripción por el nombre de la embarcación o en razón de los patrocinadores de ésta, siempre que cumpla con las reglas del Apéndice 1 y las correspondientes prescripciones, por lo que podrá ostentarlo(s) aunque la regata tenga un patrocinador.

- 76.2** En los campeonatos mundiales y continentales, no se rechazará ni cancelará ninguna inscripción dentro de las cuotas establecidas sin antes obtener la aprobación de la asociación internacional de la clase (o del Offshore Racing Council) o de la ISAF.

### 77 IDENTIFICACION EN LAS VELAS

Todo barco deberá cumplir con lo requerido en el Apéndice G que regula el emblema de clase, las letras de nacionalidad y los números de velas.

### 78 CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE LA CLASE; CERTIFICADOS

- 78.1** El propietario de un barco y cualquier otro responsable del mismo debe garantizar que el barco es mantenido de modo que cumpla con sus reglas de clase y que su certificado de medición o de rating, cuando sea exigible, permanece válido.



**78.2** Cuando una *regla* exija que un barco exhiba un certificado antes *regatear*, y no se haga así, aquel podrá participar en la regata a condición que el comité de regatas reciba una declaración firmada por el responsable afirmando que existe un certificado válido y que será entregado al comité de regatas antes del final del evento. En caso de no ser recibido a tiempo, las puntuaciones del barco serán eliminadas de los resultados del evento.

**78.3** Cuando un medidor de un evento llega a la conclusión de que un barco o el equipamiento personal no cumple con las reglas de clase, informará de ello por escrito al comité de regatas, quién protestará contra el barco.

**79 PUBLICIDAD**

Un barco y su tripulación deberán cumplir el Apéndice 1.

**80 PRUEBAS REPROGRAMADAS**

Cuando una prueba ha sido reprogramada, la regla 36 es de aplicación y todos los barcos inscritos en la regata original serán avisados y tendrán derecho a participar en la prueba reprogramada, excepto si fueron descalificados bajo la regla 30.3. A discreción del comité de regatas, pueden aceptarse nuevos inscritos que cumplan con los requisitos de inscripción de la prueba original.

## PARTE 7 – ORGANIZACION DE REGATAS

---

### 85 REGLAS QUE RIGEN

En la conducción y enjuiciamiento de las regatas, la autoridad organizadora, el comité de regatas y el comité de protestas se regirán por las *reglas*.

### 86 MODIFICACIONES A LAS REGLAS

**86.1** No se puede modificar una regla salvo si así lo permite la misma regla o de la manera siguiente:

- (a) Las prescripciones de una autoridad nacional pueden modificar cualesquiera de estas reglas excepto las Definiciones; las reglas de la Introducción; Deportividad y el Reglamento; las Partes 1, 2 o 7; las reglas 43.1, 43.2, 69, 70, 71, 75, 76.2 o 79; las reglas de un Apéndice que modifique alguna de las reglas anteriores; o los Apéndices H, M, 1, 2 o 3.
- (b) Las instrucciones de regata pueden modificar una regla haciendo una referencia específica a ella e indicando la modificación, excepto la regla 76.1, el Apéndice F y las reglas enunciadas en la regla 86.1(a).

La RFEV prescribe que, salvo autorización expresa, las instrucciones de regata no podrán modificar las prescripciones de la RFEV al RRV.

- (c) Las reglas de clase pueden modificar únicamente las reglas 42, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

**86.2** Si una autoridad nacional así lo prescribe, estas restricciones no se aplican a las reglas modificadas con el fin de desarrollar o de ensayar reglas propuestas en regatas locales. También puede prescribir que se necesita su aprobación para tales modificaciones.

La RFEV prescribe que se necesita su autorización expresa.

### 87 AUTORIDAD ORGANIZADORA; ANUNCIO DE REGATAS; NOMBRAMIENTO DE COMITES

#### 87.1 Autoridad Organizadora

Las regatas serán organizadas por una autoridad organizadora, que deberá ser:

- (a) la ISAF;
- (b) una autoridad nacional miembro de la ISAF;
- (c) un club u otra organización afiliada a una autoridad nacional;

La RFEV prescribe que las Federaciones Territoriales y las Agrupaciones Deportivas legalmente constituidas tienen la condición de autoridad organizadora.

- (d) una asociación de clase, ya sea con la aprobación de una autoridad nacional o conjuntamente con un club afiliado; o
- (e) un organismo no afiliado conjuntamente con un club afiliado, excepto que en un evento principal designado por la ISAF, el organismo no afiliado debe pertenecer a y ser controlado por un club afiliado quien deberá estar autorizado por la autoridad nacional correspondiente.

### **87.2 Anuncio de Regata. Nombramiento de Comités**

La autoridad organizadora publicará un anuncio de regatas que se ajuste a la regla J1, designará a un comité de regatas y, cuando ello sea apropiado, designará un jurado. Sin embargo, La ISAF puede nombrar el comité de regatas, un jurado internacional y los árbitros de conformidad con los Reglamentos de la ISAF.

La RFEV prescribe que los Anuncios e Instrucciones de Regata de la Copa del Rey de Cruceros, Campeonatos y Copas de España, regatas internacionales que incluyan clases olímpicas y de match race, así como de los Campeonatos de Europa y del Mundo que se celebren en España, serán redactados por la RFEV.

Los de las demás regatas incluidas en el calendario oficial de la RFEV serán redactados conforme al modelo estándar de la RFEV y aprobados por ésta.

Las regatas que se celebren en España deben cumplir lo establecido en el Reglamento de Competiciones y Reglamento Técnico de Cruceros en los casos en que estos resulten de aplicación.

Las Federaciones Territoriales podrán extender esta prescripción a las regatas celebradas bajo su jurisdicción, así como establecer otra diferente. Véase la prescripción a la regla 89.

## **88 COMITE DE REGATAS; INSTRUCCIONES DE REGATA; PUNTUACION**

### **88.1 Comité de Regatas**

El comité de regatas conducirá la regata según las directivas de la autoridad organizadora y como establecen estas *reglas*.

### **88.2 Instrucciones de Regata**

- (a) El comité de regatas publicará por escrito unas instrucciones de regata que se ajusten a la regla J2.
- (b) Las instrucciones de regata de un evento internacional incluirán, en inglés, las prescripciones de la autoridad nacional que resulten aplicables.
- (c) Las modificaciones a las instrucciones de regata se harán por escrito y se publicarán dentro del tiempo establecido en el tablón oficial de anuncios o, si se hacen en el agua, serán comunicados a cada barco antes de su señal de atención. Los cambios orales sólo pueden darse en el agua, y únicamente si el procedimiento está establecido en las instrucciones de regata.

### 88.3 Puntuación

- (a) El comité de regatas puntuará una prueba o serie según se establece en el Apéndice A usando sea el sistema de Puntuación Baja, sea el de Puntuación Bonificada, o de otra manera según se especifique en las instrucciones de regata.
- (b) Cuando un sistema de puntuación prevé la exclusión de una o más puntuaciones en la puntuación de la serie de un barco, no se excluirán las puntuaciones por infringir la regla 2, la penúltima frase de la regla 30.3, o la regla 42 si la regla 67 o el apéndice N2.2 o N2.3 se aplican. En su lugar se excluirá la siguiente peor puntuación.

### 89 COMITE DE PROTESTAS

Un comité de protestas será:

- (a) un comité designado por el comité de regatas;
- (b) un jurado, que es separado e independiente del comité de regatas; o
- (c) un jurado internacional nombrado por la autoridad organizadora o como se indica en los reglamentos de la ISAF, y que cumpla los requisitos del Apéndice M. Una autoridad nacional puede prescribir que se necesita su aprobación para la designación de jurados internacionales para las regatas dentro de su jurisdicción, excepto las de la ISAF o cuando aquellos sean nombrados por la ISAF según la regla 87.2.

La RFEV prescribe:

- 1 En todas las regatas incluidas en su calendario oficial habrá un jurado, compuesto como mínimo por tres personas, de diferentes Federaciones Territoriales de ser posible, la mayoría de cuyos miembros, y en todo caso su presidente, debe tener el título de Juez de la RFEV. Así mismo, el presidente del Comité de Regatas debe tener el título de Oficial de Regatas de la RFEV.
- 2 En los Campeonatos del Mundo y de Europa, Copa del Rey de Cruceros, Campeonatos y Copas de España, Regatas internacionales y de Alto Nivel, y otras regatas clasificatorias para Campeonatos incluidas en el calendario oficial de la RFEV, el Oficial de Regatas, él(los) Medidor(es) y el Comité de Protestas o Jurado Internacional serán designados por el Comité Técnico de Jueces de la RFEV a propuesta, si la hubiere, de los Clubes en los que se celebren las citadas regatas.

Las Federaciones Territoriales podrán extender estas prescripciones a las regatas celebradas bajo su jurisdicción, así como establecer otras diferentes.

# APENDICES, SECCION I

## APENDICE A – PUNTUACION

---

*Véase la regla 88.3.*

### **A1 NUMERO DE PRUEBAS**

El número de pruebas programado y el número que necesariamente han de completarse para constituir una serie se establecerá en las instrucciones de regata.

### **A2 PUNTUACION DE UNA SERIE**

La puntuación de la serie de cada barco será la suma de las puntuaciones de cada prueba excluyendo su peor puntuación. (Las instrucciones de regata pueden establecer un arreglo distinto, indicando, por ejemplo, que no se excluirá ninguna puntuación, que se excluirán dos o más puntuaciones, o que se excluirá un determinado número de puntuaciones siempre que se haya completado un determinado número de pruebas). Si un barco tiene dos o más peores puntuaciones idénticas, se excluirán las puntuaciones más cercanas al comienzo de la serie. Vence el barco con la menor puntuación de su serie, y los demás serán clasificados consecuentemente.

### **A3 HORAS DE SALIDA Y POSICIONES DE LLEGADA**

La hora de salida de un barco será la de su señal de salida. El orden en el que los barcos *terminan* una prueba determinará sus posiciones de llegada. Sin embargo, cuando se use un sistema de compensación, la hora del barco, corregida al segundo más próximo, determinará su posición de llegada.

### **A4 SISTEMAS DE PUNTUACION BAJA Y BONIFICADA PARA PUNTUAR LAS PRUEBAS**

*La mayoría de las series se puntúan utilizando ya el Sistema de Puntuación Baja ya el Sistema de Puntuación Bonificada. El Sistema de Puntuación Baja usa la posición de llegada de un barco como su puntuación en la prueba. El sistema de puntuación bonificada beneficia a los primeros seis puestos porque es más difícil avanzar del cuarto puesto al tercero, por ejemplo, que del decimocuarto puesto al decimotercero. El sistema escogido puede hacerse aplicable indicando en las instrucciones de regata que, por ejemplo, 'La serie será puntuada conforme establece el Apéndice A del reglamento de regatas usando el Sistema de Puntuación [Baja] [Bonificada].'*

- A4.1** Cada barco que *sale* y *termina* en una prueba, y que después no se retira ni es penalizado o reciba una reparación, recibirá las puntuaciones siguientes:

<i>Puesto de Llegada</i>	<i>Sistema de Puntuación Baja</i>	<i>Sistema de Puntuación Bonificada</i>
Primero	1	0
Segundo	2	3
Tercero	3	5,7
Cuarto	4	8
Quinto	5	10
Sexto	6	11,7
Séptimo	7	13
Cada puesto siguiente	Sumar 1 punto	Sumar 1 punto

**A4.2** Un barco que no *sale*, no *termina*, se retira después de *terminar* o es descalificado, recibirá la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número total de barcos inscritos en la serie más 1 puesto. Un barco penalizado bajo las reglas 30.2 o 44.3 recibirá su puntuación conforme establece la regla 44.3(c).

**A5 PUNTUACIONES DETERMINADAS POR EL COMITÉ DE REGATAS**

Un barco que no *salió*, que no cumplió con las reglas 30.2 o 30.3, o que no *terminó*, o que se penaliza bajo la regla 44.3 o que se retira después de *terminar*, será puntuado consecuentemente por el comité de regatas sin una audiencia. Únicamente el comité de protestas puede realizar otras acciones sobre la puntuación que empeoren la puntuación de un barco.

**A6 AJUSTES A LAS POSICIONES Y PUNTUACIONES**

- (a) Si un barco es descalificado de una prueba o se retira después de *terminar*, cada barco que *terminó* después de él mejorará un puesto.
- (b) Si el comité de protestas decide conceder una reparación ajustando la puntuación de un barco, no se cambiarán las puntuaciones de los demás barcos, a menos que el comité de protestas resuelva otra cosa.

**A7 EMPATES EN UNA PRUEBA**

Si los barcos están empatados en la línea de llegada o si se usa un sistema de compensación y los barcos tienen iguales tiempos compensados, los puntos para el puesto en el que los barcos han empatado y para el puesto(s) inmediatamente posterior(es) se sumarán y se dividirán en partes iguales. Los barcos empatados para un premio lo compartirán o recibirán premios iguales.

**A8 EMPATES EN UNA SERIE**

- A8.1** Si hay un empate en las puntuaciones de una serie entre dos o más barcos, se relacionarán las puntuaciones de cada barco ordenadas de mejor a peor, y en la primera puntuación(es) donde haya una diferencia, el empate se resolverá a favor del barco(s) con la mejor puntuación. No se utilizará ninguna de las puntuaciones excluidas.
- A8.2** Si persiste el empate entre dos barcos, se resolverá a favor del barco que tenga menor puntuación que el otro en un mayor número de pruebas. Si hay

más de dos barcos empatados, se relacionarán ordenados por el número de veces que cada barco puntuó mejor que cualquiera de los demás barcos empatados. No se usará ninguna prueba que haya sido excluida de la puntuación de alguno de los barcos empatados.

**A8.3** Si aún persiste el empate entre dos o más barcos serán clasificados en el orden de las puntuaciones que hayan obtenido en la última prueba. Cualquier empate remanente se deshará usando las puntuaciones obtenidas por los barcos empatados en la penúltima prueba, y así sucesivamente hasta romper todos los empates. Se usarán esas puntuaciones incluso si alguna de ellas son puntuaciones excluidas.

**A9 PUNTUACIONES EN CADA PRUEBA DE UNA SERIE MAS LARGA QUE UNA REGATA.**

En una serie que se desarrolla en un período temporal mayor que una regata, un barco que llegó al área de salida pero no *salió*, no *terminó* o que se retiró después de *terminar* o fue descalificado, recibirá la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número de barcos que llegaron a la zona de salida más 1 puesto, pero un barco que no llegó a la zona de salida recibirán la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número total de barcos inscritos en la serie más 1 puesto.

**A10 ORIENTACION PARA LAS REPARACIONES**

Si el comité de protestas decide conceder reparación ajustando la puntuación de un barco en una prueba, se le aconseja que le otorgue una puntuación

- (a) igual al promedio de puntos, redondeado a la décima de punto más cercana (redondear 0,05 hacia arriba), de sus puntuaciones en todas las pruebas de la serie excepto en la prueba en cuestión;
- (b) igual al promedio de puntos, redondeado a la décima de punto más cercana (redondear 0,05 hacia arriba), de sus puntuaciones en todas las pruebas anteriores a la prueba en cuestión; o
- (c) basada en la posición del barco en la prueba en el momento del incidente que justificó la reparación.

**A11 ABREVIACIONES PARA LAS CLASIFICACIONES**

Se recomienda usar estas abreviaciones para registrar las circunstancias que se indican:

DNC	No <i>salió</i> (Did not start), no se acercó a la zona de salida
DNS	No <i>salió</i> (Did not start) (diferente que DNC y OCS)
OCS	No <i>salió</i> (Did not start), en el lado del recorrido de la línea de salida y no cumplió con lo establecido en las reglas 29.1 o 30.1
ZFP	20% de penalización conforme a la regla 30.2
BFD	Descalificación bajo la regla 30.3
SCP	Aceptó una penalización de puntuación conforme a la regla 44.3
DNF	No <i>terminó</i> (Did no finish)

RAF	Retirado después de <i>terminar</i> (Retired after <i>finishing</i> )
DSQ	Descalificación (Disqualification)
DNE	Descalificación no excluible según la regla 88.3(b)
RDG	Recibió reparación (Redress given)



# APENDICE B – REGLAS DE REGATA PARA TABLAS A VELA

---

Las regatas de tablas a vela se regirán por el Reglamento Internacional de Regatas con las modificaciones de este apéndice.

## B1 DEFINICIONES

Agregar las siguientes definiciones:

**Volcada** Una tabla a vela está *volcada* cuando su vela o el cuerpo del participante estén en el agua.

**Adrizándose** Una tabla a vela está *adrizándose* desde el momento en que su vela, o el cuerpo del participante cuando está saliendo desde el agua (water-starting), están fuera del agua hasta que tiene velocidad para gobernar.

## B2 PARTE 2 – CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

**B2.1** La última frase de la regla 20 se modifica por: “Una tabla a vela que se desplace hacia atrás *se mantendrá separada* de todas las demás tablas a vela y barcos.”

**B2.2** Agregar a la Sección D:

### 23 Vela fuera del Agua al Salir

Al aproximarse a la línea de salida para *salir*, una tabla a vela deberá tener su vela fuera del agua y en una posición normal, excepto cuando haya *volcado* accidentalmente.

### 24 Adrizándose

Una tabla a vela que esté *adrizándose* evitará a una tabla a vela o un barco que esté avanzando.

## B3 PARTE 3 – CONDUCCION DE UNA REGATA

La regla 31 se modifica por: “Un participante no se agarrará a una *baliza* de salida.”

## B4 PARTE 4 – OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA

**B4.1** La regla 42 se modifica por: “Una tabla a vela será impulsada únicamente por la acción del viento sobre la vela, por la acción del agua sobre el casco y por las acciones individuales del participante.”

**B4.2** La regla 43.1(a) se modifica en el sentido de permitir que un participante pueda llevar un recipiente para acarrear bebida. El recipiente deberá tener una capacidad mínima de 1 litro y no pesará más de 1.5 kilogramos cuando esté lleno.

**B4.3** En la regla 44.2, suprimir “incluyendo dos viradas por avante y dos trasluchadas”.

**B5 PARTE 6 – INSCRIPCION Y CUALIFICACION**

Agregar a la regla 78.1: “Cuando así lo prescriba la autoridad nacional, un elemento numerado y fechado colocado en la tabla a vela, en su orza y en su vela tendrá los efectos de un certificado de medición.”

**B6 PARTE 7 – ORGANIZACION DE REGATAS**

La última frase de la regla 88.2(c) se modifica por: “Los cambios a las instrucciones de regata pueden comunicarse verbalmente, pero sólo si el procedimiento está establecido en las instrucciones de regata.”

**B7 APÉNDICE G – IDENTIFICACION EN LAS VELAS**

**B7.1** Agregar a la regla G1.1(a): “El emblema no hará referencia a nada que no sea el fabricante o la clase y no consistirá de más de dos letras y tres números o en un diseño abstracto.”

**B7.2** Las reglas G1.3(a), G1.3(c), G1.3(d) y G1.3(e) se modifican por: “El emblema de la clase se mostrará una sola vez en cada cara de la vela dentro de la zona situada por encima de una línea trazada perpendicularmente desde un punto en el grátil de la vela situado a un tercio de la distancia desde el puño de driza a la botavara. Las letras de nacionalidad y los números de vela estarán situados en el tercio central de la vela que está por encima de la botavara, claramente separados de cualquier anuncio y a diferentes alturas en las dos caras de la vela, siendo los de la cara de estribor los de más arriba.”

# APENDICE C – REGLAS PARA REGATAS DE MATCH

---

Las pruebas de tipo “match” se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este Apéndice. A menos que se prescriba otra cosa en el anuncio y en las instrucciones de regata los “matches” serán arbitrados.

## C1 TERMINOLOGIA

'Participante' significa el patrón, equipo o barco según resulte apropiado para el evento. Un 'flight' significa dos o más 'matches' comenzados en la misma secuencia de salidas.

## C2 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES Y A LAS REGLAS DE LA PARTE 2

**C2.1** La definición de *Terminar* se modifica por: “Un barco *termina* cuando cualquier parte de su casco o de su tripulación o equipamiento en posición normal, cruza la línea de llegada en la dirección del recorrido desde la última *baliza* después de cumplir todas las penalizaciones.” Sin embargo, cuando conforme a la regla C7.2(d) las penalizaciones se anulan después que uno o ambos barcos han *terminado*, se considerará que cada uno *terminó* cuando cruzó la línea.

**C2.2** Añadir a la definición de *Rumbo Debido*: 'Un barco que se está penalizando o que maniobra para penalizarse no está navegando un *rumbo debido*.'

**C2.3** Modificar la última frase de la definición *Libre a Popa y Libre a Proa; Compromisa*

'Estas expresiones no se aplican a barcos en amuras opuestas a menos que se aplique la regla 18, o cuando ambos barcos estén sujetos a la regla 13.2.'

**C2.4** La actual regla 13 se renumera como regla 13.1.

Añadir la nueva regla 13.2:

'Desde que el pujamen de la mayor de un barco navegando en popa cruce la línea de crujía, dicho barco deberá *mantenerse separado* hasta que la mayor porte en la otra amura.'

**C2.5** Las reglas 16.2 y 17.2 se suprimen.

**C2.6** La regla 18.3 se modifica por: 'Si dos barcos estaban en *bordadas* opuestas y uno de ellos viró por avante dentro de la *zona de dos esloras* para pasar una *baliza* u *obstáculo*, y si a continuación el otro barco no puede evitar orzando quedar *comprometido* por su interior, el barco que viró por avante se *mantendrá separado* y las reglas 15 y 18.2 no se aplican. Si el otro barco puede evitar orzando quedar *comprometido* por el interior, entonces se aplica la regla 18.2(c) como si los barcos hubieran estado *libre a proa* y *libre a popa* en la *zona de dos esloras*.'

- C.2.7** Cuando se aplique la regla 19.1, además de las voces de aviso se exige que el timonel efectúe las siguientes señales con su brazo:
- (a) para pedir 'Espacio para Virar por Avante', señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
  - (b) para indicar 'Vire Ud.', señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco y haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.
- C2.8** La segunda frase de la regla 20 se modifica por: “Un barco que se penaliza se *mantendrá separado* de un barco que no lo está haciendo.”
- C2.9** La regla 22.1 se modifica por: “Cuando sea razonablemente posible un barco que no está *en regata* no interferirá con un barco *en regata* o con una embarcación de árbitros.”
- C2.10** La regla 22.2 se modifica por: “Excepto cuando esté navegando a un *rumbo debido*, un barco no interferirá con un barco que se penaliza o que navega en otro tramo.”
- C2.11** Se agrega una nueva regla 22.3: “Cuando barcos de distintos 'matches' se encuentren, una alteración de rumbo de cualquiera de ellos deberá ser coherente con el cumplimiento de una *regla* o con el objetivo de ganar su propio 'match'.”

### **C3 SEÑALES DE SALIDA Y MODIFICACIONES A REGLAS RELACIONADAS**

#### **C3.1 Señales de Salida**

Las señales para dar la salida de un 'match' serán como se indica seguidamente. Los tiempos se tomarán con respecto a las señales de salida visuales; el fallo de una señal acústica no será tenido en cuenta. Si debe correrse más de un 'match', la señal de salida de un 'match' será la señal de atención para el 'match' siguiente.

<i>Tiempo en Minutos</i>	<i>Señal Visual</i>	<i>Señal Acústica</i>	<i>Significa</i>
10	Bandera F izada	Una	Señal de Aviso
6	Bandera F arriada	(ninguna)	
5	Numeral izado*	Una	Señal de Atención
4	Bandera P izada	Una	Señal de Preparación
2	Banderas azul o amarilla o ambas izadas**	Una**	Final del período de pre-entrada
0	Señales de Atención y Preparación arriadas	Una	Señal de salida

\* Dentro de un flight, el numeral 1 significa 'match' 1, el numeral 2 significa 'match' 2, etc., a menos que las instrucciones de regata indiquen otra cosa.

\*\* Estas señales se harán solamente si uno o ambos barcos incumplen la regla C4.2. La(s) bandera(s) se mantendrán izadas hasta que los árbitros hayan señalado una penalización o durante un minuto, lo que ocurra antes.

### **C3.2 Modificaciones a Reglas Relacionadas**

- (a) La regla 29.1 se modifica por: 'Cuando al darse su señal de salida cualquier parte del casco, tripulación o equipamiento de un barco está en el lado del recorrido de la línea de salida o de sus prolongaciones, el barco deberá navegar totalmente hacia el lado de pre-salida de la línea antes de *salir*.'
- (b) La regla 29.2 se modifica por: 'Cuando a su señal de salida un barco esté sujeto a la regla C3.2(a), el comité de regatas mostrará con prontitud una bandera azul o amarilla o ambas acompañadas de una señal acústica. Cada bandera se mantendrá desplegada hasta que tal barco esté completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida o de sus prolongaciones, o hasta dos minutos después de su señal de salida, según lo que ocurra primero.'
- (c) Cuando, después de su señal de salida, un barco navega en el lado del recorrido de la línea de salida o sus prolongaciones sin haber salido correctamente, el comité de regatas mostrará con prontitud una bandera azul o amarilla o ambas. Cada bandera se mantendrá desplegada hasta que tal barco esté completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida o de sus prolongaciones, o hasta dos minutos después de su señal de salida, según lo que ocurra primero.'
- (d) En la Señal de Regata gallardete G1, la última frase se modifica por: 'La señal de aviso se dará un minuto después de su arriada, a menos que en ese momento se *aplacenuevamente* la prueba o se *anule*.'
- (e) En la Señal de Regata N, la última frase se modifica por: 'La señal de aviso se dará un minuto después de su arriada, a menos que en ese momento se *anule* nuevamente la prueba o se *aplacenuevamente* la prueba o se *anule*.'

### **C3.3 Señales en la Línea de Llegada**

No se usará la señal de regatas 'Bandera o forma azul'.

## **C4 REQUISITOS ANTES DE LA SALIDA**

**C4.1** Al darse su señal de preparación, un barco deberá estar por fuera de una línea perpendicular a la línea de salida y que pasa por la *baliza* de salida en el extremo de ésta que le ha sido asignado. En el programa de pruebas, el barco que aparece mencionado en la parte izquierda tiene asignado el extremo de babor y mostrará una bandera azul en su parte trasera mientras esté *en regata*. El otro barco tiene asignado el extremo de estribor y mostrará una bandera amarilla en su parte trasera mientras esté *en regata*.

**C4.2** Dentro del período de dos minutos que sigue a su señal de preparación, un barco deberá cruzar y dejar libre la línea de salida, la primera vez desde el lado del recorrido hacia el lado de pre-salida.

## **C5 SEÑALES DE LOS ARBITROS**

- (a) Una bandera verde y blanca con una larga señal acústica significa: 'No se impone ninguna penalización'.
- (b) Una bandera de color que identifique a un barco con una larga señal acústica significa: 'El barco identificado deberá efectuar una penalización conforme dispone la regla C7.'
- (c) Una bandera roja junto con, o con prontitud después de, una bandera de color con una larga señal acústica significa: 'El barco identificado deberá efectuar una penalización conforme dispone la regla C7.3(d).'
- (d) Una bandera negra junto con una bandera de color y una larga señal acústica, significa: 'El barco señalado está descalificado, el 'match' se termina y se concede la victoria al otro barco'.
- (e) Una señal acústica corta significa: 'Ahora se ha completado una penalización.'
- (f) Señales acústicas cortas repetidas significan: 'Un barco ya no está efectuando una penalización y ésta se mantiene.'
- (g) Una forma de color mostrada desde la embarcación de un árbitro significa: 'El barco identificado tiene una penalización pendiente.'

## **C6 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACION HECHAS POR BARCOS**

**C6.1** Un barco puede protestar contra otro barco:

- (a) bajo una regla de la Parte 2, excepto bajo la regla 14, mostrando de manera visible una bandera 'Y' inmediatamente después de un incidente en el que aquel estaba involucrado.
- (b) bajo una regla no incluida en C6.1(a) o C6.2 mostrando de manera visible una bandera roja tan pronto como sea posible después del incidente.

**C6.2** Un barco no puede protestar a otro barco bajo:

- (a) la regla 14, a menos que se hayan originado daños;
- (b) una regla de la Parte 2, a menos que esté involucrado en el incidente;
- (c) las reglas 31 o 42; o
- (d) las reglas C4 o C7.

**C6.3** Un barco que solicite una reparación debida a circunstancias que se produjeron antes de que el barco *terminara* o se retirara deberá mostrar una bandera roja tan pronto como sea posible después de darse cuenta de tales circunstancias, pero no más tarde que dos minutos después de *terminar* o retirarse.

- C6.4**
- (a) Un barco que protesta bajo la regla C6.1(a) deberá arriar la bandera 'Y' antes de, o tan pronto como sea posible después de, la señal de los árbitros.
  - (b) Para que su *protesta* sea válida, un barco que protesta bajo la regla C6.1(b) o que pida reparación bajo la regla C6.3 mantendrá desplegada su bandera roja hasta que haya informado a los árbitros después de *terminar* o de retirarse.

### **C6.5 Decisiones de los árbitros**

Después que se haya mostrado una bandera Y, los árbitros decidirán si debe penalizarse o no a un barco. Señalarán su decisión de acuerdo con la regla C5(a), (b) o (c).

### **C6.6 Resoluciones del Comité de Protestas**

- (a) El comité de protestas puede recibir declaraciones del modo que le parezca apropiado, y puede comunicar su resolución oralmente.
- (b) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una *regla* no ha tenido un efecto significativo sobre el resultado del 'match', puede:
  - (1) imponer una penalización de un punto o de parte de un punto;
  - (2) ordenar que el 'match' se vuelva a correr; o
  - (3) hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- (c) La penalización por infringir la regla 14 cuando se originen daños quedará a la discreción del comité de protestas, y puede incluir la exclusión de ulteriores pruebas en el evento.

## **C7 SISTEMAS DE PENALIZACION**

### **C7.1 Modificaciones al Reglamento**

Las reglas 31.2 y 44 se suprimen.

### **C7.2 Para todas las Penalizaciones**

- (a) Un barco que ha sido penalizado puede demorar su penalización dentro de los límites de la regla C7.3 y deberá efectuarla como sigue:
  - (i) si está en un tramo del recorrido hacia una *baliza* de barlovento, deberá trasluchar y, tan pronto como sea razonablemente posible, orzar hasta un rumbo de ceñida.
  - (ii) si está en un tramo del recorrido hacia una *baliza* de sotavento o hacia la línea de llegada, deberá virar por avante y, tan pronto como sea razonablemente posible, arribar hasta un rumbo de empopada.
- (b) Añadir a la regla 2: 'Cuando esté en *regata*, un barco puede esperar a la decisión de un árbitro antes de penalizarse.'
- (c) Un barco completa un tramo del recorrido cuando su proa cruza la prolongación de la línea que une la *baliza* anterior con la *baliza* que está rodeando, o, si se halla en el último tramo, cuando *termina*.
- (d) No se considerará que un barco penalizado ha *terminado* hasta que se penalice y a continuación navegue completamente hasta el lado del recorrido de la línea de llegada y, seguidamente, *termine*, excepto cuando se anule la penalización antes o después de cruzar la línea de llegada.
- (e) Cuando un barco tenga una o dos penalizaciones pendientes y se penalice al otro barco en su 'match', se anulará una penalización para cada barco excepto que una penalización señalada con 'bandera roja' no anulará una penalización pendiente.

- (f) Si un barco acumula más de dos penalizaciones pendientes, los árbitros señalarán su descalificación conforme a la regla C5(d).

### **C7.3 Limitaciones a las penalizaciones**

- (a) Un barco que efectúe una penalización que incluya una virada por avante tendrá el puño de driza del spinnaker por debajo del pinzote de la botavara de la mayor desde el momento en que pase más allá de proa al viento hasta que esté en un rumbo de ceñida.
- (b) Ninguna parte de la penalización se efectuará dentro de dos de sus esloras respecto de una *baliza* que haya que rodear.
- (c) Cuando un barco tenga una penalización pendiente, puede efectuarla en cualquier momento después de *salir* y antes de *terminar*. Si tiene dos penalizaciones pendientes, deberá efectuar una de ellas tan pronto como sea razonablemente posible, pero no antes de *salir*.
- (d) Si los árbitros muestran una bandera roja junto con, o con prontitud tras mostrar una bandera de penalización, el barco penalizado deberá efectuar su penalización tan pronto como sea razonablemente posible pero no antes de *salir*. Una penalización con 'bandera roja' no anulará una penalización pendiente.

### **C7.4 Efectuar y Completar las Penalizaciones**

- (a) Cuando un barco que tiene una penalización pendiente esté en un tramo hacia una baliza de barlovento y trasluche, o esté en un tramo hacia una baliza de sotavento o la línea de llegada y pase más allá de proa al viento, se está penalizando.
- (b) Cuando un barco que se esté penalizando no la efectúa correctamente o no la completa tan pronto como sea razonablemente posible, ya no la está efectuando. Los árbitros lo señalarán como lo exige la regla C5(f).
- (c) La embarcación de árbitros de cada 'match' mostrará formas de color, cada una de ellas indicando una penalización pendiente. Cuando un barco se haya penalizado, o cuando se cancele una penalización, se quitará una forma. Un fallo de los árbitros al mostrar o quitar las formas no afectará al número de penalizaciones pendientes.

## **C8 PENALIZACIONES POR INICIATIVA DE LOS ARBITROS**

### **C8.1 Modificaciones al reglamento:**

- (a) Las reglas 60.2(a) y 60.3(a) no se aplican a *reglas* que pueden ser penalizadas por los árbitros.
- (b) La regla 64.1(b) se modifica en el sentido que la previsión de exoneración a un barco puede ser aplicada por los árbitros sin audiencia y prevalece sobre cualquier regla de este apéndice con la que esté en contradicción.

**C8.2** Cuando los árbitros decidan que un barco ha infringido las reglas 31, 42, C4 o C7.3(c), ese barco será penalizado señalándolo conforme a la regla C5(b).

**C8.3** Cuando los árbitros deciden que un barco:



- (a) ha adquirido una ventaja significativa como consecuencia de infringir una regla a pesar de haberse penalizado; o
  - (b) ha infringido deliberadamente una regla; o
  - (c) ha cometido una falta contra la deportividad,
- ese barco será penalizado conforme a las reglas C5(b) o C5(d).

**C8.4** Cuando los árbitros o los miembros del comité de protestas deciden que un barco puede haber infringido una *regla* distinta de las relacionadas en C6.1(a) o C6.2, informarán de ello al comité de protestas para que éste actúe bajo las reglas 60.3 y C6.6, cuando sea adecuado.

**C8.5** Cuando después que un barco ha *salido* los árbitros quedan convencidos que el otro barco no va a *salir*, pueden señalar conforme a la regla C5(d) que éste está descalificado y el 'match' finalizado.

**C9 SOLICITUDES DE REPARACION O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS**

**C9.1** No habrá solicitudes de reparación ni apelaciones sobre una resolución tomada de acuerdo con las reglas C5, C6, C7 o C8. La tercera frase de la regla 66 se modifica por: 'Una *parte* no puede solicitar una reapertura de audiencia'.

**C9.2** Un participante no podrá fundamentar una solicitud de reparación en la queja de que una acción de una embarcación oficial fue inadecuada. El comité de protestas puede decidir conceder reparación en tales circunstancias pero sólo si cree que la embarcación oficial, incluyendo una embarcación de árbitros, pudo haber interferido seriamente con un barco participante.

**C9.3** No se pueden entablar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de los árbitros, excepto tal como se permite en C9.2.

**C10 PUNTUACION**

**C10.1** El participante vencedor de un 'match' recibirá un punto (medio punto cada uno de ambos participantes en caso que no se pueda decidir quien venció); el perdedor ninguno.

**C10.2** Cuando un participante se retire de parte de un evento, se mantendrán los resultados de los 'matches' completados.

**C10.3** Cuando un 'round-robin' múltiple finalice con un 'round-robin' incompleto, sólo se dispondrá de un punto para todos los 'matches' completados entre dos participantes cualesquiera, que se dividirá como sigue:

<i>Número de 'matches' completados entre dos participantes cualesquiera</i>	<i>Puntos por cada victoria</i>
1	Un punto
2	Medio punto
3	Un tercio de punto

(etc.)

**C10.4** En una serie 'round-robin'.

- (a) los participantes serán clasificados en el orden de su puntuación total, primero el que tenga la puntuación mayor;
- (b) un participante que ha ganado un 'match' pero que es descalificado por infringir una *regla* contra un participante en otro 'match' perderá el punto en ese match' (sin embargo, el participante perdedor no recibirá ese punto); y
- (c) la posición final entre participantes que han navegando en grupos diferentes se determinará por la mayor puntuación.

**C10.5** Las instrucciones de regata de una serie eliminación deberán especificar el número mínimo de puntos exigido para ganar una serie entre dos participantes. Cuando una serie de eliminación finalice, se decidirá a favor del participante con la mayor puntuación.

**C11 EMPATES**

**C11.1 Series 'Round-Robin'**

Una serie 'round-robin' significa una agrupación de participantes quienes competirán uno contra cada uno de los demás una o más veces. Cada fase separada identificada como tal en el formato del evento, constituirá una serie 'round-robin' distinta con independencia del número de veces que un participante compita contra otro en esa fase.

Los empates entre dos o más participantes en una serie 'round-robin' se desharán por los métodos siguientes, aplicados en ese orden hasta resolver el empate. Cuando el empate se deshaga sólo parcialmente, se volverán a aplicar los apartados (a) a (e) a los empates restantes. El empate se resolverá a favor del (de los) participante(s) que:

- (a) clasificado en orden, tenga la puntuación mayor en los 'matches' entre los participantes empatados.
- (b) cuando el empate sea entre dos participantes en un 'round-robin' múltiple, haya ganado el último 'match' entre ambos participantes.
- (c) tenga más puntos contra el participante mejor clasificado en la serie 'round-robin', o, si fuera necesario, contra el segundo mejor clasificado, y así sucesivamente hasta que el empate se resuelva.

Cuando hayan de resolverse dos empates diferentes pero la solución de uno de ellos dependa de la resolución del otro, se usarán los siguientes principios en el procedimiento de C11.1(c):

- (1) El empate para la posición más alta se resolverá antes que el empate para la posición más baja, y
- (2) Todos los participantes en el empate para la posición más baja serán considerados como un solo participante a los efectos de C11.1(c).

- (d) tras aplicar la regla C10.4(c), tenga la mejor clasificación en los diferentes grupos, con independencia del número de participantes en cada grupo.
- (e) tenga la mejor clasificación en la fase más reciente del evento (pruebas de flota, 'round-robin', etc..).

### **C11.2 Series de Eliminación**

Los empates, incluyendo una puntuación de 0-0, entre dos o más participantes en una serie de eliminación se desharán por los métodos siguientes, aplicados en ese orden hasta resolver el empate. El empate se resolverá a favor de participante que:

- (a) esté mejor clasificado en la serie 'round-robin' más reciente, aplicando la regla C11.1 de ser necesario..
- (b) haya ganado el más reciente 'match' completado en el evento entre los participantes empatados.

### **C11.3** Cuando las reglas C11.1 o C11.2 no resuelven el empate:

- (a) Si es necesario resolver el empate para una fase posterior del evento (o para otro evento respecto del cual el evento sea clasificatorio), el empate se deshará celebrando una prueba de desempate cuando resulte práctico. Si el Comité de Regatas decide que la prueba de desempate no es práctico, el empate se resolverá por sorteo.
- (b) Puede usarse una prueba de desempate, pero no un sorteo, para decidir el ganador de un evento o la posición final entre participantes eliminados en una fase de una serie de eliminación.
- (c) Cuando no se deshaga el empate, los premios en metálico o los puntos del ranking de las plazas empatadas se sumarán y se dividirán en partes iguales entre los participantes empatados.

*Nota: El Anuncio e Instrucciones de Regata para match racing estándar están disponibles en la ISAF.*

# APENDICE D – REGLAS PARA REGATAS POR EQUIPOS

---

*Las regatas por equipos se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este Apéndice. Si se usan árbitros u observadores, las instrucciones de regata lo indicarán así.*

## **D1 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE REGATA**

### **D1.1** Se modifican o añaden las siguientes reglas:

- (a) La regla 17.2 se modifica de la siguiente manera: 'Excepto en un tramo de ceñida, mientras un barco está a menos de dos de sus esloras de casco de un barco de *sotavento*, no navegará más arribado que su *rumbo debido* a menos que trasluche.'
- (b) Se suprime la regla 18.4.
- (c) Agregar a la regla 22.2: 'Excepto al navegar a un *rumbo debido*, un barco no interferirá con otro que esté en otro tramo o vuelta del recorrido. A efectos de esta regla, un barco que ha *terminado* está en un tramo diferente de uno que aún no lo ha hecho.'
- (c) Agregar la nueva regla 22.3: 'Cuando se encuentren barcos que participan en distintas pruebas, una alteración de rumbo de cualquiera de ellos deberá ser coherente con el cumplimiento de una *regla* o con el objetivo de ganar su propia prueba.'
- (d) Agregar a la regla 41: "Un barco que recibe ayuda de un compañero de equipo no infringe esta regla."

### **D1.2** Se aplican las siguientes reglas adicionales:

- (a) No habrá penalización alguna por infringir una regla de la Parte 2 cuando el incidente ocurra entre barcos del mismo equipo y no haya contacto.
- (b) Un barco dañado por el barco de un compañero de equipo no podrá obtener una reparación basada en ese daño.

## **D2 INTENCION DE PROTESTAR; RECONOCIMIENTO DE INFRACCIONES DE LAS REGLAS**

### **D2.1 Generalidades**

- (a) Un barco que tenga la intención de protestar deberá avisar al otro barco inmediatamente y mostrar una bandera roja con prontitud.

- (b) Un barco que, mientras está *en regata* puede haber infringido una regla de la Parte 2, excepto la regla 14 si el barco originó un daño, o la regla D1, puede penalizarse tal como está previsto en las reglas 44.1 y 44.2, excepto que sólo se exige un giro. Cuando ocurra un incidente en la línea de llegada o cuando se señale una penalización por un árbitro en la línea de llegada o después de ella, no se considerará que el barco ha *terminado* hasta que haya completado su penalización y regrese completamente al lado del recorrido de la línea antes de *terminar*.
- (c) Cuando tras mostrar una bandera roja un barco quede conforme de que el otro barco se ha penalizado conforme a la regla D2.1(b), arriará dicha bandera roja.
- (d) Un barco que ha mostrado una bandera roja y que entonces decide, dentro de un plazo razonablemente corto, que él y no el otro barco era el culpable, arriará inmediatamente su bandera, se penalizará según la regla D2.1(b) y dará una voz a tal efecto al otro barco.
- (e) Las instrucciones de regata pueden prescribir que la regla D2.2(g) será de aplicación a todas las *protestas*.

## D2.2 Pruebas con Arbitros

Las pruebas que vayan a ser arbitradas serán identificadas en las instrucciones de regata o largando la bandera 'U' no más tarde de la señal de atención.

- (a) Cuando un barco protesta bajo una regla de la Parte 2, excepto la regla 14, o bajo las reglas D1, 31.1, 42 o 44, no tiene derecho a una audiencia. Por el contrario, si el barco protestado no reconoce la infracción de una *regla* ni se penaliza conforme a la regla D2.1(b), el barco que protesta puede mostrar una bandera amarilla y pedir una resolución dando una voz de 'Arbitro'.
- (b) Un árbitro señalará su decisión como se indica a continuación:
  - (1) una bandera verde o verde y blanca significa 'No se impone ninguna penalización; incidente concluido';
  - (2) una bandera roja significa 'Uno o más barcos son penalizados'. El árbitro dará una voz o señal identificando cada barco penalizado.El barco que protesta arriará, entonces, su bandera.
- (c) Un barco penalizado por la resolución de un árbitro hará dos giros de 360° (720°) conforme a lo dispuesto en la regla 44.2.
- (d) Si un barco comete una grave falta a la deportividad o no realiza la penalización cuando se lo indique un árbitro, o cuando un barco o su equipo ha adquirido una ventaja a pesar de penalizarse, el árbitro puede imponerle una o más penalizaciones adicionales de un giro de 360° mostrando una bandera roja y dándole una voz a tal efecto, o informar del incidente tal como prevé la regla D2.2(e).
- (e) Si un incidente conlleva una navegación descuidada, implica a la regla 14 cuando se hubiera podido originar un daño o a la regla 28.1, o incluye el incumplimiento de la resolución de un árbitro, éste puede informar del incidente a un comité de protestas quien podrá penalizar adicionalmente

al barco afectado. El árbitro señalará su intención mostrando una bandera negra y dando una voz apropiada.

- (f) Las reglas 60.2 y 60.3 no se aplican. El comité de protestas puede convocar una audiencia únicamente al recibir un informe de un árbitro tal como prevé la regla D2.2(e) o según la regla 69.
- (g) Las *protestas* no necesitan presentarse por escrito y el comité de protestas puede recibir declaraciones en la forma que considere más apropiada y comunicar su resolución verbalmente.
- (h) Un barco no solicitará una reparación o una reapertura de audiencia ni una apelación sobre resoluciones, acciones u omisiones de los árbitros. El comité de protestas puede decidir dar una reparación si cree que un barco oficial, incluyendo una embarcación de árbitros, puede haber interferido seriamente con un barco participante.

### D2.3 Pruebas con Observadores

El comité de regatas puede nombrar observadores para observar el desarrollo de las pruebas y dar su opinión acerca de los incidentes cuando se les solicite. En tal caso la regla D2.2 se aplica, excepto que

- (a) un barco no necesita pedir una opinión ni aceptarla, en cuyo caso la *protesta* deberá cumplir con, y será resuelta conforme a, las reglas de la Parte 5 tal como son modificadas en este apéndice;
- (b) un observador puede mostrar una bandera amarilla para indicar que no tiene opinión. Si, entonces, un barco desea protestar, puede hacerlo cumpliendo con las reglas de la Parte 5 tal como son modificadas en este apéndice.

## D3 PUNTUACION DE UNA PRUEBA

- D3.1** (a) Cada barco que *termine* una prueba, haya o no cumplido con las reglas 28.1 y 29.1, recibirá puntos iguales a su posición de llegada. Todos los demás barcos recibirán un número de puntos igual al número de barcos con derecho a *regatear*.

- (b) Además, la puntuación de un barco se incrementará por:

<i>Infracción</i>	<i>Puntos de penalización</i>
(a) regla 14, cuando el barco cause un daño, o regla 29.1	10
(b) cualquier otra <i>regla</i> respecto de la que no se efectuó penalización	6

Sin embargo, no se añadirán a la puntuación de un barco los puntos de penalización del apartado (2) anterior cuando infrinja la regla 28.1 y no *termine*, siempre que ni él ni su equipo hayan obtenido ninguna ventaja como consecuencia de la infracción. El comité de protestas puede incrementar aún más la puntuación de un barco cuando éste haya infringido una *regla* y como consecuencia su equipo haya obtenido una ventaja.

- (c) Gana el equipo con la menor puntuación total. Si hay un empate en puntos, el equipo cuya combinación de puntos no incluya un primer puesto será el ganador.

**D3.2** Cuando todos los barcos de un equipo han *terminado* o se han retirado, el comité de regatas puede detener la prueba. Los barcos del otro equipo recibirán los puntos que hubieran recibido de haber *terminado*.

**D3.3** Cuando ninguno de los barcos de un equipo *sale* en una prueba, cada uno de ellos recibirá un número de puntos igual al número de barcos con derecho a *regatear*, y los barcos del otro equipo recibirán puntuaciones como si hubieran *terminado* en las mejores posiciones.

#### **D4 PUNTUACION DE UNA SERIE**

**D4.1** Una serie de regatas por equipos consistirá en pruebas o 'matches'. Un 'match' consistirá en dos pruebas entre los mismos dos equipos. El equipo con la menor puntuación total en la prueba o en el 'match' será el ganador.

**D4.2** Cuando dos o más equipos compiten en una serie consistente en pruebas o 'matches', el ganador de la serie será el equipo que gane el mayor número de pruebas o 'matches'. Los demás se clasificarán en un orden correspondiente al número de victorias. Los 'matches' que resulten en empate se contarán como media victoria para cada equipo.

**D4.3** Cuando sea necesario, los empates en una serie completada se desharán usando, por orden de preferencia:

- (a) el número de pruebas o 'matches' ganados cuando los equipos empatados se enfrentaron;
- (b) los puntos obtenidos cuando los equipos empatados se enfrentaron;
- (c) si dos equipos permanecen empatados, la última prueba entre ellos;
- (d) total de puntos obtenidos en todas las pruebas contra oponentes comunes;
- (e) un sistema de azar.

Si aplicando alguno de los métodos anteriores, un empate múltiple se resuelve sólo parcialmente, el empate restante se resolverá comenzando de nuevo por la regla D4.3(a).

**D4.4** Si no se ha completado una serie, los equipos serán clasificados conforme a los resultados de los rounds (\*) completados, y los empates se desharán, en primer lugar, usando los resultados de las pruebas o matches entre los equipos empatados en el round incompleto. Si no se ha completado ningún round, los equipos serán clasificados en el orden de su relación victorias-derrotas en todas las pruebas (o matches). En adelante, se usarán las reglas D4.3(a) a (e) para deshacer los empates.

(\*) 'round': *vuelta completa de todos contra todos (de un mismo grupo)*

**D5 AVERIAS CUANDO LA AUTORIDAD ORGANIZADORA PROPORCIONA LOS BARCOS**

- D5.1** Un barco que sufre una avería mostrará una bandera roja tan pronto como pueda y, de ser posible, continuará en *regata*.
- D5.2** Cuando el comité de regatas decide que el orden de llegada de un barco fue significativamente perjudicado, que la avería no fue culpa de la tripulación, y que en esas circunstancias una tripulación razonablemente competente no habría podido evitar la avería, tomará la decisión más equitativa posible, que puede ser ordenar que se vuelva a correr la prueba o, cuando el orden de llegada del barco hubiere sido predecible, le concederá el número de puntos correspondiente a tal posición. En caso de duda con respecto a su posición en el momento de sufrir la avería, la duda se resolverá en contra del barco.
- D5.3** Una avería causada por equipamiento defectuoso o por la infracción de una *regla* por un adversario, no será considerada normalmente como culpa de la tripulación, pero una avería causada por una maniobra negligente, por un vuelco o por una infracción cometida por un barco del mismo equipo sí lo será. En caso de duda sobre la culpa de la tripulación, la duda se resolverá en favor del barco.



# APENDICE E – REGLAS PARA REGATAS DE BARCOS DE RADIO CONTROL

---

*Las regatas de barcos de radio control se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice.*

## **E1 TERMINOLOGIA, SEÑALES DE REGATA, DEFINICIONES Y REGLAS FUNDAMENTALES**

### **E1.1 Terminología**

'Barco' significa un barco controlado por radio por un participante que no está a bordo. En vez de 'prueba', usado como nombre sustantivo fuera de este apéndice y del Apéndice A, debe leerse 'flota'. Dentro de este apéndice, una prueba consiste en una o más flotas, y se completa cuando se completa la última flota de la prueba. Un 'evento' se compone de una o más pruebas. Una 'serie' se compone de un determinado número de pruebas o eventos.

### **E1.2 Señales de Regata**

No se aplica la regla Señales de Regata. Todas las señales se darán verbalmente o mediante otros sonidos descritos en este apéndice.

### **E1.3 Definiciones**

- (a) Añadir a la definición de *Parte Interesada*, 'pero no un participante cuando actúa como observador.'
- (b) En la definición de *Zona de Dos Esloras*, modificar 'Dos' por 'Cuatro'.

### **E1.4 Flotación Personal**

La regla 1.2 se reemplaza con: "Cuando se halle a bordo de una embarcación de salvamento, cada participante será responsable de vestir elementos de flotación personal adecuados a las condiciones reinantes."

### **E1.5 Antenas**

Se protegerán adecuadamente las extremidades de las antenas de las emisoras. Si un comité de protestas decide que un participante infringió esta regla, deberá bien amonestarlo y darle tiempo para que cumpla, bien penalizarlo.

## **E2 PARTE 2 - CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN**

La regla 21 se reemplaza con:

### **Volcado o enganchado**

Cuando sea posible, un barco deberá evitar a otro que esté volcado o enganchado o que no haya retomado el control después de volcar o engancharse. Un barco está volcado cuando la perilla de su mástil está en el agua. Dos o más barcos están enganchados cuando permanezcan juntos durante un período de tiempo de manera que ningún barco sea capaz de maniobrar a fin de librarse del otro(s).

## **E3 PARTE 3 - CONDUCCION DE UNA REGATA**

### **E3.1 Prueba con Observadores**

El comité de regatas puede designar observadores de regata, que pueden ser participantes. Los observadores permanecerán en la zona de control mientras haya barcos *regateando*, y vocearán y repetirán la identidad de los barcos que toquen *baliza* a otro barco. Estas voces se harán desde la zona de control. Al finalizar la flota, los observadores informarán al comité de protestas todos los incidentes no resueltos.

### **E3.2 Tablero de Recorrido**

La regla J2.1(3) no se aplica. Próximo a o dentro de la zona de control se situará un tablero que muestre el recorrido y los límites de la(s) zona(s) de control y de botadura, de manera que sea claramente visible para los participantes que estén *en regata*

### **E3.3 Zonas de Control y de Botadura**

La(s) zona(s) de control y botadura se describirán en las instrucciones de regata. Los participantes que estén *en regata* deberán permanecer en la zona de control mientras se celebre la flota, excepto que los participantes pueden ausentarse brevemente para ir a y volver de la zona de botadura a fin de realizar las funciones permitidas en la regla E4.5. Los participantes que no estén *en regata* deberán permanecer fuera de las zonas de control y de botadura excepto al ofrecer asistencia según la regla E4.2 o al actuar como observadores.

### **E3.4 Reglas que No se Aplican**

La segunda frase de la regla 25 y la regla 33 en su integridad, no se aplican.

### **E3.5 Señales de Salida**

La regla 26 se reemplaza con:

'Las señales audibles para dar la salida de una flota se harán a intervalos de un minuto y constarán de una señal de atención, una señal de preparación y una señal de salida. Durante el minuto anterior a la señal de salida, se harán señales verbales a intervalos de diez segundos, y, durante los últimos diez

segundos, a intervalos de un segundo. La salida será al inicio de la señal de salida.'

### **E3.6 Penalizaciones en la Salida**

En las reglas 29.1 y 30 suprimir la palabra 'tripulación'. A lo largo de la regla 30, las señales consistentes en mostrar banderas se sustituirán por avisos verbales.

### **E3.7 Líneas de Salida y de Llegada**

Las líneas de salida y de llegada serán las tangentes a las *balizas* de salida y de llegada por el lado del recorrido.

### **E3.8 Llamada Individual**

Se modifica la regla 29.2. Suprimir todo lo que sigue tras 'el comité de regatas' y sustituirlo con 'dará dos veces la voz "Llamada (números de vela)".'

### **E3.9 Llamada General**

Se modifica la regla 29.3. Suprimir todo lo que sigue tras 'el comité de regatas puede' y sustituirlo con 'dará dos veces la voz de "Llamada General" con dos señales acústicas.' Después de la salida llamada, se hará la señal de atención para dar una nueva salida.

### **E3.10 Acortar o Anular después de la Salida**

En la regla 32.1(b) suprimir 'mal tiempo' y sustituirlo con 'tormentas'. No se aplican las reglas 32.1(c) y 32.2.

## **E4 PARTE 4 - OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA**

### **E4.1 Reglas no aplicables**

Las reglas 42.2(b), 42.2(c), 42.3(a), 42.3(c), 43, 47, 48, 49, 50, 52 y 54 no se aplican.

### **E4.2 Ayuda Externa**

La regla 41 se reemplaza con:

- (a) Un participante no dará ningún consejo táctico ni estratégico a otro participante que esté *en regata*
- (b) Un participante que esté *en regata* no recibirá ayuda exterior, excepto:
  - (1) Un barco que se haya ido a tierra, que haya varado fuera de la zona de botadura o que se haya trabado con otro barco o *baliza* puede ser liberado y vuelto a botar únicamente con la ayuda externa de la tripulación de una lancha de rescate.
  - (2) Los participantes que no estén en regata y otros pueden dar ayuda externa en la zona de botadura tal como lo permite la regla E4.5.

### **E4.3 Propulsión y Acciones Prohibidas**

- (a) En la regla 42.1 suprimir todo lo que sigue a 'el asiento del casco'.

- (b) En la regla 42.2(a) suprimir a partir de 'lascando'.

#### **E4.4 Penalizaciones por Infringir una Regla de la Parte 2**

La penalización de la regla 44 será un giro de 360° incluyendo una virada por avante y una trasluchada.

#### **E4.5 Botadura y Re-Botadura**

La regla 45 se modifica por:

- (a) Excepto entre las señales de preparación y de salida, los barcos que deban *regatear* en una flota pueden ser botados, sacados a tierra o nuevamente botados en cualquier momento durante la flota.
- (b) Los barcos se botarán o vararán únicamente desde la zona de botadura, excepto en lo previsto por la regla E4.2(b)(1).
- (c) Mientras estén en tierra o dentro de una zona de botadura, puede ajustarse los barcos, secarles el agua o repararlos; cambiarse o rizar sus velas; retirar los objetos que tengan enganchados; o cambiar o reparar el equipamiento de radio.

#### **E4.6 Responsable**

Se modifica la regla 46. Suprimir 'deberá tener a bordo' y reemplazarlo con 'deberá ser radio controlado por'.

#### **E4.7 Lastre Móvil**

La regla 51 se reemplaza con:

Durante un evento y a menos que las reglas de clase dispongan otra cosa,

- (a) el lastre no se desplazará, embarcará ni desembarcará;
- (b) no se moverá, embarcará o desembarcará ningún equipamiento de control, excepto si se cambia por elementos de similar peso y posición;
- (c) puede ajustarse la posición de los pesos de contrapeso del aparejo; y
- (d) no se usará el agua de sentina para trimar el barco, pero puede sacarse en cualquier momento.

#### **E4.8 Radio**

- (a) Un participante no transmitirá señales de radio que provoquen interferencias con la recepción de radio de otros barcos.
- (b) Un participante que infrinja la regla E4.8(a) no *regateará* hasta que cumpla con dicha regla.

#### **E4.9 Barco Fuera de Radio Control**

Un participante que haya perdido el control de un barco dará con prontitud (y la repetirá) la voz de 'Fuera de control (número de vela del barco)'. Se asumirá que este barco se ha retirado y será considerado como un *obstáculo*.

**E5 PROTESTAS, REPARACIONES, AUDIENCIAS, MAL COMPORTAMIENTO Y APELACIONES**

**E5.1 Derecho a Protestar y a Solicitar Reparación**

Agregar a la regla 60.1(a): 'Una protesta alegando la infracción de una regla de las Partes 2, 3 o 4 sólo puede ser presentada por un participante dentro de la zona de control o de botadura y por un barco que según el programa tenía que *regatear* en la flota en la que se produjo el incidente.' Tras las palabras 'informe de un tripulante de otro barco' en las reglas 60.2(a) y 60.3(a), añadir: 'excepto si actúa como observador.'

**E5.2 Informar al Protestado**

En la regla 61.1(a) suprimir todo lo que sigue a la primera frase y reemplazarla con: 'Cuando su *protesta* se refiera a un incidente que se produjo en la zona de regatas en el que está involucrado o del que ha sido testigo, deberá avisar por dos veces '(su propio número de vela) "protesta" (número de vela del otro barco).'

**E5.3 Tiempo Límite para Protestar**

En la regla 61.3 suprimir 'dos horas' y reemplazar con '15 minutos.' Agregar: 'Un barco que tiene la intención de presentar una *protesta* deberá informar al comité de regatas dentro de los cinco minutos siguientes al final de la flota correspondiente.'

**E5.4 Aceptación de Responsabilidad**

Un barco que reconozca haber infringido una regla de las Partes 2, 3 o 4 antes de que se declare válida la *protesta* puede retirarse de la flota correspondiente sin ser penalizado.

**E5.5 Reparación**

- (a) Agregar a la regla 62.1:
  - (e) interferencia de radio, o
  - (f) una trabazón o varada originado por la acción de un barco que estaba infringiendo una regla de la Parte 2 o de una embarcación que no está *en regata* que tenía que haberse mantenido separada.
- (b) La primera frase de la regla 62.2 se modifica por: 'La solicitud se hará por escrito dentro del tiempo límite de la regla E5.3.'

**E5.6 Derecho a estar Presente**

En la regla 63.3(a) suprimir 'tendrán que haber estado a bordo' y reemplazarlo por 'tendrán que haber estado radio controlándolos.'

**E5.7 Presentación de la Evidencia y Determinación de los Hechos Probados**

Agregar a la regla 63.6: 'Una declaración sobre una pretendida infracción de una regla de las Partes 2, 3 o 4 presentada por los participantes se aceptará solamente si proviene de un participante que estaba dentro de la zona de

control o de botadura y cuyo barco según el programa tenía que *regatear* en la flota en la que se produjo el incidente.'

**E5.8 Penalizaciones y Exoneración**

En vez de la descalificación establecida en la regla 64.1(a), la penalización por infringir las reglas E3.3, E4.2(a) o E4.5 puede ser, a criterio del comité de protestas:

- (a) exclusión de la siguiente prueba,
- (b) descalificación de la siguiente prueba, o
- (c) uno o más giros de penalización que deben efectuarse inmediatamente después que el barco haya salido en la siguiente prueba.

En estos casos no se aplica la regla 64.1(c).

**E5.9 Resoluciones sobre Reparaciones**

Añadir a la regla 64.2: 'Cuando un barco al que se le concedió reparación resultó dañado, se le dará un tiempo razonable, pero no más de 30 minutos, para efectuar reparaciones antes de su próxima flota.'

**E5.10 Reapertura de una Audiencia**

En la regla 66, 'las 24 horas' se modifica por 'los diez minutos.'

**E6 APENDICE G – IDENTIFICACION EN LAS VELAS**

El Apéndice G se modifica como sigue:

- (a) En la regla G1 añadir 'RSD' tras 'ISAF'.
- (b) La regla G1.1(c) se reemplaza por: 'un número de vela, que será las dos últimas cifras del número de registro del barco que le haya sido asignado por la autoridad de expedición correspondiente.' Cuando sea un número de una sola cifra, se le antepondrá un '0'. Alternativamente la autoridad de expedición correspondiente puede asignar un número de vela personal a un propietario, y cuyas dos últimas cifras pueden usarse en todos sus barcos. Cuando sea un número de una sola cifra, se le antepondrá un '0'.
- (c) En la regla G1.2(b) suprimir 'u opuestas' y añadir al cuadro:

	<i>Altura mínima</i>	<i>Espacio mínimo entre letras y números o hasta el borde de la vela</i>
números en barcos RC	100mm	13mm
letras en barcos RC	60mm	13mm

Las dimensiones máximas serán las mínimas más 10 mm. El espacio entre marcas en caras opuestas será 60–100 mm. Cuando una vela sea demasiado pequeña para usar las dimensiones señaladas, pueden usarse letras y números más pequeños, manteniendo 13 mm como el espaciado mínimo.

- (d) La regla G1.3(c) se reemplaza por: 'Los números de vela se colocarán por encima de las letras de nacionalidad. Se dejará espacio delante del número de vela para el prefijo '1', que puede requerirse por el comité de regatas en caso de conflicto entre números.'
- (e) La regla G1.3(e) se reemplaza por: 'El número de vela se situará en ambas caras del foque.'

# APENDICE F – PROCEDIMIENTOS DE APELACION

---

*Véase la regla 70. Una autoridad nacional puede modificar este apéndice mediante prescripción pero no será modificado mediante las instrucciones de regata.*

## **F1 AUTORIDAD NACIONAL**

Las apelaciones, las solicitudes de los comités de protestas para confirmación o corrección de sus resoluciones, y las solicitudes para interpretación de las *reglas* se presentarán a la autoridad nacional.

## **F2 RESPONSABILIDADES DEL APELANTE**

**F2.1** Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la resolución escrita del comité de protestas, o a su decisión de no reabrir una audiencia, el apelante deberá enviar a la autoridad nacional una apelación fechada junto con una copia de la resolución del comité de protestas. En la apelación se declarará por qué el apelante cree que la interpretación de las *reglas* hecha por el comité de protestas o los procedimientos por él seguidos fueron incorrectos.

**F2.2** El apelante también deberá enviar, con la apelación o tan pronto como le sea posible después de apelar, los siguientes documentos siempre que estén a su disposición:

- (a) la(s) *protesta(s)* por escrito;
- (b) un esquema, preparado o refrendado por el comité de protestas, que muestre las posiciones y los rumbos seguidos por todos los barcos involucrados, el rumbo hacia la próxima *baliza* y su lado prescrito, la fuerza y dirección del viento, y, de ser ello relevante, la profundidad del agua y la dirección y velocidad de cualquier corriente;
- (c) al anuncio y las instrucciones de regata, cualesquiera otras condiciones que rijan el evento y cualesquiera modificaciones a ellas;
- (d) cualesquiera otros documentos adicionales relevantes; y
- (e) los nombres y las direcciones de todas las *partes* y del presidente del comité de protestas.

**F2.3** Una solicitud de un comité de protestas para confirmar o corregir sus resoluciones deberá incluir la resolución y todos los documentos relevantes. Una solicitud para una interpretación de una *regla* deberá incluir los hechos asumidos.

## **F3 NOTIFICACION Y RESPUESTA DEL COMITE DE PROTESTAS**

Al recibir una apelación, la autoridad nacional enviará una copia de la apelación al comité de protestas, pidéndole los documentos mencionados en la regla F2.2 que no hayan sido proporcionados por el apelante, y el comité de protestas los remitirá a la autoridad nacional.



**F4 RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD NACIONAL**

La autoridad nacional enviará copias de la apelación y de la resolución del comité de protestas a las demás *partes*. Enviará al apelante copias de los documentos no enviados por él. A petición de una *parte* le enviará cualquiera de los documentos mencionados en la regla F2.2.

**F5 INFORMACION ADICIONAL**

La autoridad nacional aceptará los hechos probados determinados por el comité de protestas excepto cuando ella decida que éstos son inadecuados, en cuyo caso puede solicitar al comité de protestas que proporcione hechos adicionales u otra información o que reabra la audiencia e informe acerca de cualesquiera nuevos hechos probados.

**F6 COMENTARIOS**

Todas las *partes* y el comité de protestas pueden enviar comentarios acerca de la apelación a la autoridad nacional dentro de quince días desde su recepción. La autoridad nacional enviará esos comentarios a todas las *partes* y al comité de protestas.

**F7 RETIRAR UNA APELACION**

Un apelante puede retirar una apelación antes que sea resuelta aceptando la resolución del comité de protestas.

La RFEV prescribe las siguientes normas de procedimiento:

- 1 Las apelaciones deberán dirigirse, cuando se trate de competiciones oficiales de ámbito estatal, directamente a la Real Federación Española de Vela, Comité de Apelaciones, calle Luis de Salazar, nº 9, 28002 Madrid, y se deberá, obligatoriamente hacer constar el domicilio del apelante, su número de teléfono y, de tenerlo, número de fax y su dirección de correo electrónico.
- 2 Los plazos mencionados en el Apéndice F se computarán por días naturales.
- 3 El comité de protestas remitirá los documentos a que se refiere la regla F3 del RRV en el plazo de veinte días naturales.
- 4 Cuando se trate de competiciones de ámbito autonómico, las apelaciones se dirigirán al correspondiente Comité Autonómico de Apelaciones. Caso de que éste no se hubiera constituido, se dirigirán al Comité de Apelaciones de la Real Federación Española de Vela, a que se refiere el apartado 1.

# APENDICE G – IDENTIFICACION EN LAS VELAS

*Véase la regla 77*

## **G1 BARCOS DE CLASES INTERNACIONALES DE LA ISAF**

### **G1.1 Identificación**

Cada barco de una Clase Internacional de la ISAF o de una Clase Reconocida llevará en su vela mayor, y, tal como está previsto en las reglas G1.3(d) y (e) sólo con respecto a las letras y números, en su spinnaker y vela de proa:

- (a) el emblema de la clase a la cual pertenece;
- (b) en todos los eventos internacionales, excepto cuando se suministran los barcos a todos los participantes, las letras de nacionalidad correspondientes a su autoridad nacional de acuerdo con la tabla que sigue. A efectos de esta regla, se entiende por eventos internacionales los de la ISAF, los campeonatos del mundo y continentales y aquellos descritos como internacionales en sus anuncios e instrucciones de regata; y
- (c) un número de vela no mayor de cuatro cifras que le ha sido asignado por su autoridad nacional o, cuando así lo establezcan las reglas de la clase, por la asociación internacional de la clase. La limitación de cuatro cifras no se aplica a las clases cuya afiliación o reconocimiento por la ISAF se produjo antes del 1 de Abril de 1997. Alternativamente, cuando así lo permitan las reglas de la clase, la autoridad emisora correspondiente puede adjudicar un número de vela personal a un propietario, quien lo puede usar en todos sus barcos de esa clase.

Las velas medidas con anterioridad al 31 de Marzo de 1999 deberán cumplir con la regla G1.1 o con las reglas vigentes en el momento en que se midieron.

<i>Letras</i>	<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>	<i>Autoridad Nacional</i>
AHO	Antillas Holandesas	BAR	Barbados
ALG	Argelia	BEL	Bélgica
AND	Andorra	BER	Bermuda
ANG	Angola	BLR	Bielorrusia
ANT	Antigua	BRA	Brasil
ARG	Argentina	BRN	Bahrain
ARM	Armenia	BRU	Brunei Darussalam
ASA	Samoa Americana	BUL	Bulgaria
AUS	Australia	CAN	Canadá
AUT	Austria	CHI	Chile
BAH	Bahamas	CHN	China

APENDICE G – IDENTIFICACION EN LAS VELAS

---

COL	Colombia	KEN	Kenia
COK	Islas Cook	KGZ	Kyrghyzstán
CRO	Croacia	KOR	Corea
CUB	Cuba	KUW	Kuwait
CYP	Chipre	LAT	Letonia
CZE	República Checa	LCA	Santa Lucía
DEN	Dinamarca	LIB	Líbano
DOM	República Dominicana	LBA	Libia
ECU	Ecuador	LIE	Liechtenstein
EGY	Egipto	LTU	Lituania
ESA	El Salvador	LUX	Luxemburgo
ESP	España	MDA	Moldavia
EST	Estonia	MAR	Marruecos
FIJ	Fiji	MAS	Malasia
FIN	Finlandia	MEX	México
FRA	Francia	MLT	Malta
FSM	Micronesia	MON	Mónaco
GAB	Gabón	MRI	Mauricio
GBR	Gran Bretaña	MYA	Myanmar
GEO	Georgia	NAM	Namibia
GER	Alemania	NED	Países Bajos
GRE	Grecia	NGR	Nigeria
GRN	Granada	NOR	Noruega
GUA	Guatemala	NZL	Nueva Zelanda
GUM	Guam	PAK	Paquistán
HKG	Hong Kong	PAR	Paraguay
HUN	Hungría	PER	Perú
INA	Indonesia	PHI	Filipinas
IND	India	PNG	Papúa Nueva Guinea
IRL	Irlanda	POL	Polonia
ISL	Islandia	POR	Portugal
ISR	Israel	PUR	Puerto Rico
ISV	Islas Vírgenes US	QAT	Qatar
ITA	Italia	ROM	Rumanía
IVB	Islas Vírgenes Británicas	RSA	República de Sudáfrica
JAM	Jamaica	RUS	Rusia
JPN	Japón	SEY	Seychelles
KAZ	Kazakistán	SIN	Singapur

APENDICE G – IDENTIFICACION EN LAS VELAS

---

SLO	Eslovenia	TUN	Túnez
SMR	San Marino	TUR	Turquía
SRI	Sri Lanka	UAE	Emiratos Arabes Unidos
SUD	Sudán	UKR	Ucrania
SUI	Suiza	USA	Estados Unidos de América
SVK	República Eslovaca	URU	Uruguay
SWE	Suecia	UZB	Uzbekistán
TAH	Tahití	VEN	Venezuela
THA	Tailandia	YUG	Yugoslavia
TPE	Taipei Chino	ZIM	Zimbabwe
TRI	Trinidad y Tobago		

**G1.2 Especificaciones**

- (a) Las letras de nacionalidad y los números de vela serán letras mayúsculas y números arábigos, claramente legibles y del mismo color. Los tipos de letra comercialmente disponibles que proporcionen la misma o mejor visibilidad que el tipo HELVETICA, son aceptables.
- (b) Los tamaños de los caracteres y el espacio mínimo entre caracteres adyacentes en la misma u opuestas caras de la vela estarán relacionados con la eslora total del barco, como sigue:

<i>Eslora Total</i>	<i>Altura mínima</i>	<i>Espacio mínimo entre Letras y Números o hasta el borde de la vela</i>
Menos de 3,5 m	230 mm	45 mm
3,5 m - 8,5 m	300 mm	60 mm
8,5 m - 11 m	375 mm	75 mm
Más de 11 m	450 mm	90 mm

**G1.3 Posición**

Los emblemas de clase, letras de nacionalidad y números de vela estarán situados como sigue:

- (a) Excepto por lo dispuesto en los apartados (d) y (e) siguientes, el emblema de la clase, las letras de nacionalidad y los números de vela estarán, cuando sea posible, totalmente por encima de un arco cuyo centro es el punto del puño de driza y cuyo radio es el 60% de la longitud de la baluma. Estarán situados a diferentes alturas en las dos caras de la vela, siendo los de la cara de estribor los de más arriba.
- (b) El emblema de la clase estará situado por encima de las letras de nacionalidad. Cuando los emblemas de la clase son de un diseño tal que, puestos dorso contra dorso en ambas caras de la vela, coinciden, pueden situarse de este modo.
- (c) Las letras de nacionalidad se colocarán por encima del número de vela.
- (d) Las letras de nacionalidad y los números se situarán en la cara frontal del spinnaker, pero pueden colocarse en sus dos caras. Estarán situados totalmente por debajo de un arco cuyo centro es el punto de su puño de driza, y cuyo radio es el 40% de la mediana de pujamen y, cuando sea posible, totalmente por encima de un arco del 60% de la mediana de pujamen.
- (e) Las letras de nacionalidad y los números de vela se situarán en ambas caras de toda vela de proa cuyo puño de escota pueda proyectarse por detrás del mástil una distancia equivalente al 30% o más de la longitud del pujamen de la vela mayor. Estarán situados totalmente por debajo de un arco cuyo centro es el punto de su puño de driza, y cuyo radio es la mitad de la longitud de su grátil y, cuando sea posible, totalmente por encima de un arco cuyo radio es el 75% de la longitud de su grátil.

**G2 OTROS BARCOS**

Otros barcos deberán cumplir con las reglas de su autoridad nacional o de la asociación de su clase en lo relativo a la asignación, disposición y tamaño de su emblema, letras y números. Estas reglas, cuando sea posible, deberán cumplir con los requisitos anteriores.

**G3 BARCOS ALQUILADOS O PRESTADOS**

Cuando así se establezca en el anuncio o en las instrucciones de regata, un barco alquilado o prestado para un evento podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela que contravengan sus reglas de clase.

**G4 ADVERTENCIAS Y PENALIZACIONES**

Cuando el comité de protestas encuentra que un barco ha infringido una regla de este apéndice puede, bien hacerle una advertencia y darle tiempo para cumplir con la regla, bien penalizarlo.

**G5 MODIFICACIONES POR LAS REGLAS DE CLASE**

Las clases de la ISAF pueden modificar las reglas de este apéndice siempre que tales modificaciones sean previamente aprobadas por la ISAF.

## APENDICE H – PESAJE DE VESTIMENTA Y EQUIPAMIENTO

---

*Véase la regla 43. Este apéndice no puede modificarse mediante las instrucciones de regata o las prescripciones de las autoridades nacionales.*

- H1** Los elementos de la vestimenta y equipamiento que han de pesarse se colocarán sobre un bastidor. Tras haber sido saturados con agua, se dejará que los elementos escurran libremente durante un minuto antes de ser pesados. El bastidor debe posibilitar que los elementos cuelguen como lo harían de un colgador de ropa, de manera que permitan que el agua escurra libremente. Los bolsillos equipados con perforaciones de drenaje que no puedan cerrarse estarán vacíos, pero los demás bolsillos o equipamiento que puedan retener agua estarán llenos.
- H2** Cuando el peso registrado exceda la cantidad permitida, el participante puede disponer la vestimenta y equipamiento en el bastidor y el medidor los empapará nuevamente y pesará. Podrá repetirse este proceso una segunda vez si el peso excede aún del máximo permitido.
- H3** Un participante que vista un 'traje seco' puede escoger el siguiente método alternativo para pesar los elementos:
- (a) el 'traje seco' y los elementos de vestimenta y equipamiento que se usan por fuera del 'traje seco' se pesarán conforme se describe anteriormente.
  - (b) la vestimenta que se usa por debajo del 'traje seco' se pesará tal como se usó en *regata* sin escurrir.
  - (c) ambos pesos se sumarán.

# APENDICE J – ANUNCIO DE REGATA E INSTRUCCIONES DE REGATA

---

Véanse las reglas 87.2 y 88.2(a). La palabra 'regata' incluye una regata normal u otra serie de regatas.

## J1 CONTENIDO DEL ANUNCIO DE REGATA

J1.1 El anuncio de regata deberá contener la información siguiente:

- (1) el título, lugar y fechas de la regata y el nombre de la autoridad organizadora;
- (2) que la regata se regirá por las *reglas* tal y como se definen en el *Reglamento de Regatas a Vela*;
- (3) una lista de cualesquiera otros documentos que rijan el evento (por ejemplo, el *Reglamento de Equipamiento de Vela*, en la medida en que se aplique);
- (4) la(s) clase(s) que participan, los requisitos de inscripción y cualesquiera restricciones a las inscripciones;
- (5) las fechas y horarios de inscripción y de las señales de atención para la prueba de entrenamiento o la primera prueba, y de las pruebas subsiguientes de ser conocidas.

J1.2 El anuncio de regata deberá también incluir, de entre lo siguiente, todo aquello que sea de ayuda para que el participante se decida a acudir al evento o que contenga otra información que precise antes de que las instrucciones de regata estén disponibles:

- (1) que la publicidad queda restringida a la categoría A (véase el Apéndice 1) y otra información relacionada con el Apéndice 1;
- (2) que el Sistema de Clasificación de Deportistas de la ISAF (u otro sistema de clasificación) será aplicable;
- (3) el procedimiento para inscripción por adelantado, incluyendo los derechos de inscripción y fechas límite;
- (4) un formulario de inscripción, que será firmado por el propietario del barco o por su representante, que contenga palabras parecidas a : "Acepto regirme por el *Reglamento de Regatas a Vela* y por todas las demás *reglas* que gobiernan este evento";
- (5) los procedimientos de medición o los requisitos de certificados de medición o certificados de rating;
- (6) el momento y lugar en que estarán disponibles las instrucciones de regata;
- (7) cualesquiera modificaciones a las reglas de regata (ver regla 86);
- (8) cualesquiera modificaciones a las reglas de clase, con referencia específica a cada regla y expresando las modificaciones;



- (9) los recorridos que se navegarán;
- (10) las penalizaciones por infringir una *regla* de la Parte 2 distintas de la penalización de Giros de 720°;
- (11) la denegación del derecho de apelación, sujeta a la regla 70.4;
- (12) el sistema de puntuación, incluyendo el número de pruebas programadas y el número mínimo de ellas que deba completarse para constituir una serie;
- (13) los premios.

## **J2 CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES DE REGATA**

**J2.1** Las instrucciones de regata deberán contener la información siguiente:

- (1) que la regata se regirá por las *reglas* tal y como se definen en el *Reglamento de Regatas a Vela*;
- (2) una lista de cualesquiera otros documentos que rijan el evento (por ejemplo, el *Reglamento de Equipamiento de Vela*, en la medida en que se aplique);
- (3) la programación de las pruebas, las clases que participan y los horarios de las señales de atención para cada clase;
- (4) el (los) recorrido(s) que se navegará(n), o una lista de *balizas* entre las que se seleccionará el recorrido, y, si es relevante, cómo se indicarán los diferentes recorridos;
- (5) descripciones de las *balizas*, incluidas las *balizas* de salida y llegada, indicando el orden y el lado por el que ha de dejarse cada una e identificando aquellas que han de rodearse (véase la regla 28.1);
- (6) descripciones de las líneas de salida y de llegada, de las banderas de clase y de cualesquiera señales especiales que se vayan a usar;
- (7) el límite de tiempo para *terminar*, de haberlo;
- (8) el sistema de puntuación, incluido mediante referencia al Apéndice A, a las reglas de clase u otras *reglas* que rijan el evento, o descrito completamente. Señale el número de pruebas programadas y el número mínimo de ellas que deba completarse para constituir una serie.

**J2.2** Las instrucciones de regata también deberán incluir, cuando ello sea apropiado, lo siguiente:

- (1) que la publicidad queda restringida a la categoría A (véase el Apéndice 1) y otra información relacionada con el Apéndice 1;
- (2) que el Sistema de Clasificación de Deportistas de la ISAF (u otro sistema de clasificación) será aplicable;
- (3) el reemplazo de las reglas relevantes de la Parte 2 por el *Reglamento Internacional para Evitar Abordajes en la Mar* o por otras disposiciones administrativas de derecho de paso, la(s) hora(s) y lugar(es) en que se aplicarán, y las señales nocturnas que usará el comité de regatas;

- (4) las modificaciones a las reglas de regata permitidas por la regla 86, con referencia específica a cada regla y expresando las modificaciones;
- (5) que las prescripciones de la autoridad nacional no serán de aplicación;
- (6) si las prescripciones de la autoridad nacional se aplican en un evento internacional, una copia en inglés de las mismas;
- (7) las modificaciones a las reglas de clase, con referencia específica a cada regla y expresando las modificaciones;
- (8) las restricciones que controlan los cambios a los barcos cuando son proporcionados por la autoridad organizadora;
- (9) el procedimiento de inscripción;
- (10) el procedimiento de medición o de inspección;
- (11) la ubicación del tablón oficial de anuncios (o de los tabloneros);
- (12) el procedimiento para modificar las instrucciones de regata;
- (13) normas de seguridad, como por ejemplo requisitos y señales para flotación personal, control en la zona de salida, y control en tierra antes de hacerse a la mar y al regreso;
- (14) las declaraciones que se exigen;
- (15) las señales en tierra y la ubicación de la(s) zona(s) de señales;
- (16) la zona de regatas (se recomienda una carta náutica);
- (17) la longitud aproximada del recorrido, y la longitud aproximada de los tramos de ceñida;
- (18) el tiempo límite, de haberlo, para que *terminen* otros barcos después del primero;
- (19) los sistemas de compensación de tiempos;
- (20) la ubicación de la zona de salida, y cualesquiera restricciones aplicables;
- (21) cualesquiera procedimientos o señales especiales para la llamada individual y general;
- (22) las embarcaciones que identifiquen la posición de las *balizas*;
- (23) el procedimiento para cambios de recorrido después de la salida y señales especiales;
- (24) cualesquiera procedimientos especiales para acortar el recorrido o para *terminar* un recorrido acortado;
- (25) restricciones al uso de embarcaciones de apoyo, pantallas plásticas, radios, etc.; a la sacada a tierra; y a la ayuda externa prestada a un barco que no está *en regata*;
- (26) la penalización por infringir una regla de la Parte 2 distinta de la Penalización de Giros de 720°;
- (27) la penalización sin audiencia conforme a la regla 67 por infracciones a la regla 42;
- (28) si el Apéndice N es o no de aplicación;

- (29) el procedimiento para protestar y horarios y lugar para las audiencias;
- (30) cuando se aplique la regla M1.4(b), la hora límite para solicitar una audiencia conforme a dicha regla;
- (31) la denegación del derecho de apelación, sujeta a la regla 70.4;
- (32) la aprobación de la autoridad nacional para la designación de un jurado internacional según la regla 89(c);
- (33) sustitución de participantes;
- (34) el mínimo número de barcos en la zona de salida necesario para dar la salida de una prueba;
- (35) cuándo y dónde se volverán a correr las pruebas *aplazadas* o *anuladas* del día;
- (36) mareas y corrientes;
- (37) los premios;
- (38) otros deberes del comité de regatas y obligaciones de los barcos.

## APENDICE K – GUIA PARA INSTRUCCIONES DE REGATA

---

Esta guía proporciona un conjunto de instrucciones de regata experimentadas diseñadas en primer lugar para regatas importantes con una o más clases. Serán, por tanto, especialmente útiles para campeonatos mundiales, continentales y nacionales y para otros eventos de similar importancia. La guía puede ser útil también para otros eventos; sin embargo, para estos algunas de las instrucciones pueden resultar innecesarias o no deseables. En consecuencia, los oficiales de regata deben ser cuidadosos al efectuar su selección.

Una versión ampliada de la guía estará disponible en el sitio web de la ISAF ([www.sailing.org](http://www.sailing.org)) y contendrá reglas aplicables a los eventos multi-clases, de mayor tamaño y complicación, así como variaciones en varias de las instrucciones de regata recomendadas en este apéndice. Serán revisadas de vez en cuando a fin de reflejar los avances en las técnicas de dirección de regatas según vayan produciéndose, y pueden descargarse como un texto básico para confeccionar las instrucciones de regata de un evento determinado.

Los principios en los que deberán basarse todas las instrucciones de regata son los siguientes:

- 1 Las instrucciones de regata deberían incluir sólo dos tipos de preceptos: las intenciones del comité de regatas y las obligaciones de los participantes.
- 2 Sólo deben ocuparse de la competición en sí misma. La información relativa a actos sociales, asignación de fondeos, etc., debiera proporcionarse separadamente.
- 3 No deben modificar las reglas de regata, a no ser que ello resulte claramente conveniente.
- 4 No deben repetir o reiterar las reglas de regata.
- 5 No deben repetirse a sí mismas.
- 6 Deben presentarse en orden cronológico; es decir, en el orden en el que el participante las usará.
- 7 Deben emplearse, cuando ello sea posible, las mismas palabras o frases que se usan en el reglamento de regatas.

Para usar esta guía, repásese, en primer lugar, la regla J2 y decida qué instrucciones necesita. Aquellas instrucciones exigidas por la regla J2 están marcadas con un asterisco (\*). Seguidamente, suprimanse todas las instrucciones innecesarias o que no sean necesarias. A continuación, selecciónense los apartados deseados cuando se muestre más de una opción. Después, complétense los espacios en los que aparece una línea ( \_\_\_ ) siguiendo las directrices que aparecen en la columna izquierda y selecciónese el texto deseado en caso de que se incluyan alternativas entre corchetes ( [ . ] ).

Tras eliminar las instrucciones sobrantes, renumérense las instrucciones en orden secuencial. Asegúrese de que las referencias de una instrucción a otra son correctas.

*Insertar en líneas separadas: El nombre completo de la regata. Las fechas, desde las mediciones o la prueba de entrenamiento hasta la prueba final o hasta la ceremonia de clausura. El nombre de la autoridad organizadora. La ciudad y el país.*

---

---

---

## INSTRUCCIONES DE REGATA

### 1. REGLAS

**1.1\*** La regata se regirá por las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).

*Enumerar por su nombre cualesquiera otros documentos que rijan el evento; por ejemplo, el Reglamento de Equipamiento de Vela, en la medida en que se aplique.*

**1.2\*** \_\_\_\_\_ será(n) de aplicación.

*Insertar sólo cuando no se apliquen las prescripciones. Insertar el nombre de la autoridad nacional.*

**1.3** No son de aplicación las prescripciones de la \_\_\_\_\_.

*Insertar el(los) número(s) de la(s) regla(s) y el nombre de la Clase. Dedique un apartado diferenciado para cada Clase.*

**1.4** La(s) regla(s) \_\_\_\_\_ de la Clase \_\_\_\_\_ [no son de aplicación] [se modifican como se indica seguidamente: \_\_\_\_\_ ]

**1.5** En caso de conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en inglés.

*Insertar el(los) lugar(es) específicos.*

### 2 ANUNCIOS A LOS PARTICIPANTES

Los anuncios a los participantes se expondrán en el (los) tablón(nes) oficial(es) de anuncios, situado(s) en \_\_\_\_\_.

*Modificar las horas si son diferentes.*

### 3 MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Toda modificación a las instrucciones de regata se expondrá antes de las 0900 del día en que tendrán efecto, excepto que una modificación al programa de pruebas se expondrá antes de las 2000 del día anterior a aquel en que tendrá efecto.

### 4 SEÑALES EN TIERRA

- Insertar el lugar específico*      **4.1**    Las señales en tierra se mostrarán en \_\_\_\_.
- Insertar el número de minutos.*      **4.2**    Cuando se largue la bandera 'G' en tierra, las palabras '1 minuto' de la regla Señal de Regata G quedan reemplazadas por 'no menos de \_\_\_\_ minutos'.

**(o bien)**

- 4.2**    La bandera 'D' con una señal fónica significa: 'La señal de atención se dará no menos de \_\_\_\_ minutos después de su arriada. [Se solicita que ningún barco abandone el puerto antes de darse esta señal].
- Suprimir si hay una regla de Clase equivalente que se aplica.*      **4.3**    Cuando se largue la bandera Y en tierra, la regla 40 es de aplicación en todo momento mientras se esté a flote. Esto modifica el preámbulo de la Parte 4.

**5      PROGRAMA DE PRUEBAS**

- Revisar como se desee e insertar las fechas.*      **5.1\***    Las pruebas están programadas como sigue:
- | <i>Fecha</i> | <i>Clase</i> ____ | <i>Clase</i> ____ |
|--------------|-------------------|-------------------|
| _____        | pruebas           | pruebas           |
| _____        | pruebas           | día de reserva    |
| _____        | día de reserva    | pruebas           |
| _____        | pruebas           | pruebas           |
| _____        | pruebas           | pruebas           |

- Insertar los nombres de las clases y el número de pruebas.*      **5.2\***    El número de pruebas programadas es como sigue:

<i>Clase</i>	<i>Número de pruebas</i>	<i>Pruebas por día</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (a) Pueden usarse los días de reserva si no se han completado las pruebas como estaban programadas o si el comité de regatas estima improbable que aquellas se completen conforme al programa.
- (b) Puede navegarse una regata extra por día, siempre que ninguna clase tenga más de una prueba adelantada sobre el programa.

- Insertar la hora.*      **5.3\***    La hora programada para la señal de atención de la primera prueba del día es \_\_\_\_.

- 5.4** Cuando se vaya a celebrar más de una prueba en el mismo día (o, para dos o más clases, más de una secuencia de pruebas), la señal de atención para cada prueba siguiente se dará tan pronto como sea práctico. A fin de avisar a los barcos que una prueba o secuencia de pruebas comenzará en breve, se largará la señal de aplazamiento al menos durante cuatro minutos antes de darse la señal de atención.
- Insertar la hora.* **5.5** El último día no se dará ninguna señal de atención después de las \_\_\_\_.
- Insertar las clases y los nombres o descripción de las banderas.* **6 BANDERAS DE CLASE**  
Las banderas de Clase serán:
- | <i>Clase</i> | <i>Bandera</i> |
|--------------|----------------|
| _____        | _____          |
| _____        | _____          |
| _____        | _____          |
- Insertar un número o una letra.* **7 ZONA DE REGATAS**  
El apéndice \_\_\_\_ muestra la localización de la zona de regatas.
- 8 RECORRIDOS**
- Insertar un número o una letra. En el Anexo A se muestra un sistema de ilustración de diversos recorridos.* **8.1\*** Los esquemas del apéndice \_\_\_\_ muestran los recorridos, incluyendo los ángulos aproximados entre tramos, el orden en que han de pasarse las balizas y la banda por la que cada una ha de dejarse. [La longitud aproximada del recorrido será \_\_\_\_].
- Insertar ya sea 'baliza \_\_\_\_' con el número de la baliza de sotavento, ya 'la mitad de la línea de salida'.* **8.2** El rumbo de compás aproximado desde \_\_\_\_ a la baliza 1 se mostrará desde el barco de señales del comité de regatas no más tarde de la señal de atención.
- 8.3** Cuando haya una puerta, los barcos deberán pasar entre las balizas que la forman desde la dirección de la baliza anterior y deberán contornea cualquier de ellas.
- 8.4** No se podrán acortar los recorridos. Esto modifica la regla 32.
- 9 BALIZAS**
- Cambiar los números si es preciso, e insertar la descripción de las balizas. Use la segunda alternativa cuando las balizas 4S y 4P forman una puerta, donde la baliza 4S debe dejarse a estribor y la 4P a babor.* **9.1\*** Las balizas 1, 2, 3 y 4 serán \_\_\_\_.
- (o bien)**
- 9.1\*** Las balizas 1, 2, 3, 4S y 4P serán \_\_\_\_.

*Insertar la descripción.* **9.2** Las nuevas balizas, previstas en la instrucción 11.1, serán \_\_\_\_\_.

*Describe las balizas de salida y llegada: por ejemplo, el barco del comité de regatas en el extremo de estribor y una boya en el extremo de babor. La instrucción 10.2 describirá la línea de salida, y la instrucción 12.1, la línea de llegada.* **9.3** Las balizas de salida y de llegada serán \_\_\_\_\_.

**9.4** Un barco del comité de regatas que esté señalando un cambio de recorrido es una baliza, tal como prevé la instrucción 11.3.

## **10 LA SALIDA**

*Incluir sólo si se usa opción señalada con asterisco en la regla 26. Insertar los minutos.* **10.1** La salida se dará según la regla 26, con la señal de atención dada \_\_\_\_ minutos antes de la señal de salida.

**(o bien)**

*Describir el sistema de salida si es diferente del previsto en la regla 26.* **10.1** La salida de las pruebas se dará según se indica a continuación: \_\_\_\_\_

**10.2\*** La línea de salida será entre perchas arbolando banderas naranjas en las balizas de salida.

**(o bien)**

**10.2\*** La línea de salida será entre una percha arbolando una bandera naranja en la baliza de salida del extremo de estribor y la baliza de salida del extremo de babor.

**(o bien)**

*Insertar la descripción.* **10.2\*** La línea de salida será \_\_\_\_\_.

**10.3** Los barcos cuya señal de atención no se haya dado evitarán la zona de salida.

*Insertar los minutos.* **10.4** Todo barco que salga más tarde de \_\_\_\_ minutos después de su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A4.1.

## **11 CAMBIO DE POSICION DE LA SIGUIENTE BALIZA**

**11.1** Para cambiar la posición de la siguiente baliza, el comité de regatas desplazará la baliza original (o la línea de llegada) hasta una nueva posición. El cambio se señalará antes de que el barco que va en cabeza haya comenzado el tramo, aunque la nueva baliza



puede no estar aún en la nueva posición. Cualquier baliza que deba rodearse después de rodear la nueva baliza puede ser reposicionada sin necesidad de efectuar señales para mantener la configuración original del recorrido.

**(o bien)**

**11.1** Para cambiar la posición de la siguiente baliza, el comité de regatas situará una nueva baliza (o desplazará la línea de llegada) y quitará la baliza original tan pronto como sea posible. El cambio se señalará antes de que el barco que va en cabeza haya comenzado el tramo, aunque la nueva baliza puede no estar aún en la nueva posición. Cualquier baliza que deba rodearse después de rodear la nueva baliza puede ser reposicionada sin necesidad de efectuar señales para mantener la configuración original del recorrido. Cuando en un subsiguiente cambio se reemplace una nueva baliza, ésta se reemplazará con una baliza original.

*Insertar las clases*

**11.2** Para la(s) clase(s) \_\_\_\_\_, se modifica la regla 33 de manera que, en vez de mostrar un rumbo de compás, el comité de regatas mostrará un [tablero] [bandera] [triangular] verde si se cambia la dirección hacia estribor, o un [tablero] [bandera] [rectangular] rojo si se cambia la dirección hacia babor.

*Invertir 'babor' y 'estribor' cuando la baliza haya de dejarse a estribor.*

**11.3** Excepto en una puerta, los barcos deberán pasar entre el barco del comité de regatas que señale el cambio de recorrido y la baliza cercana, dejando ésta por la banda de babor y el barco del comité de regatas por la de estribor. Esto modifica la regla 28.1.

## **12 LA LLEGADA**

**12.1\*** La línea de llegada será entre perchas arbolando banderas naranjas en las balizas de llegada.

**(o bien)**

**12.1\*** La línea de llegada será entre una percha arbolando una bandera naranja en la baliza de llegada del extremo de estribor y la baliza de llegada del extremo de babor.

**(o bien)**

*Insertar la descripción.*

**12.1\*** La línea de llegada será \_\_\_\_\_.

**12.2** Cuando se acorte el recorrido en una puerta, un barco del comité de regatas situado en sus cercanías mostrará la bandera S y los barcos deberán terminar navegando a través de la puerta desde la dirección de la baliza anterior. La línea de llegada será entre las balizas de la puerta. Esto modifica la Señal de Regata S.

**13 SISTEMA DE PENALIZACIONES**

*Incluir la instrucción 13.1 sólo cuando no se use la penalización de Giros de 720º.  
Insertar el número de posiciones o describir las penalizaciones.*

**13.1** Se aplicará la penalización de puntuación de la regla 44.3. La penalización será \_\_\_\_\_ posiciones.

**(o bien)**

**13.1** Las penalizaciones son las siguientes: \_\_\_\_\_

*Insertar la(s) clase(s).*

**13.2** Para la(s) clase(s) \_\_\_\_\_, la regla 44.2 se modifica de manera que los Giros de 720º se reemplazan por un Giro de 360º.

**13.3** Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 o 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestas.

**13.4** Conforme establece la regla 67, el [comité de protestas] [jurado] puede, sin audiencia, penalizar a un barco que haya infringido la regla 42.

**(o bien)**

**13.4** El Apéndice N [modificado por la instrucción 13.2] será de aplicación.

**14 TIEMPO LIMITE**

*Insertar la(s) clase(s) y el(los) tiempo(s). Omitir el tiempo límite para la Baliza 1 si no es aplicable.*

**14.1\*** Los tiempos límite son los siguientes:

<i>Clase</i>	<i>Tiempo límite</i>	<i>Tiempo límite para la baliza 1</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Si ningún barco ha pasado la baliza 1 dentro del tiempo límite para la Baliza 1, la prueba será anulada.

*Insertar el tiempo (o tiempos diferentes para distintas clases).*

**14.2** Los barcos que no terminen dentro de \_\_\_\_ minutos después que el primer barco navegue el recorrido y termine recibirán la puntuación de 'DNF'. Esto modifica las reglas 35 y A4.1.

**15 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACION**

**15.1** Los formularios de protesta están disponibles en la oficina de regatas. Las protestas se depositarán allí dentro del tiempo límite de protestas.

*Modificar el tiempo si es diferente.*

**15.2** En cada clase, el tiempo límite de protestas es de 90 minutos después que el último barco haya terminado la última prueba del día. [Idéntico tiempo límite de protestas se aplica a todas las protestas del comité de regatas y del [comité de protestas] [jurado] y a las solicitudes de reparación. Esto modifica las reglas 61.3 y 62.2.]

*Modificar el tiempo si es diferente. Insertar la localización y la hora.*

**15.3** Dentro de los 30 minutos siguientes de finalizar el tiempo límite para protestas, los anuncios de protestas se expondrán para informar a los participantes de las audiencias en la que ellos son parte o han sido convocados como testigos. Las audiencias se celebrarán en [la oficina del jurado] comenzando a las \_\_\_\_ .

**15.4** Se expondrán los anuncios de las protestas hechas por el comité de regatas o el [comité de protestas] [jurado] a fin de informar a los barcos conforme a la regla 61.1(b).

**15.5** Antes de que expire el tiempo límite de protestas se expondrá la lista de los barcos que, conforme a la instrucción 13.4, han reconocido haber infringido la regla 42 o han sido descalificados por el [comité de protestas] [jurado].

**15.6** A efectos de la regla 64.3.(b) la 'autoridad responsable' es el medidor nombrado por la autoridad organizadora.

**15.7** La infracción de las instrucciones 10.3, 13.3, 17, 18.2, 21, 22 y 23 no será motivo para las protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a). La penalización por dichas infracciones puede ser más leve que la descalificación si el [comité de protestas] [jurado] así lo decide.

- 15.8** En el último día de la regata, una solicitud de reapertura de audiencia se presentará:
- (a) dentro del plazo límite para protestas si la parte que la solicita fue informada el día anterior de la decisión;
  - (b) no más tarde de 30 minutos después que la parte que la solicita fue informada de la decisión en el último día.
- Modificar el tiempo si es diferente.*
- Esto modifica la regla 66.
- Incluir si el comité de protestas es un jurado internacional, o cuando se aplique alguna otra previsión de la regla 70.4.*
- 15.9** Las decisiones del jurado son inapelables, tal como prevé la regla 70.4.

## **16 PUNTUACION**

- 16.1\*** Se aplicará el Sistema de Puntuación [Baja] [Bonificada] del Apéndice A.
- (o bien)**
- Describir el sistema.*
- 16.1\*** El sistema de puntuación es el siguiente: \_\_\_\_\_.
- Insertar la cifra.*
- 16.2\*** Deben de completarse \_\_\_\_ pruebas para constituir una serie.
- Insertar las cifras.*
- 16.3**
- (a) Si se han completado menos de \_\_\_\_\_ pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos.
  - (b) Si se han completado entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos, descartando su peor puntuación.
  - (c) Si se han completado \_\_\_\_\_ o más pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos, descartando sus dos peores puntuaciones.

## **17 REGLAS DE SEGURIDAD**

- Insertar el sistema de control.*
- 17.1** Control de salida y de llegada: \_\_\_\_\_.
- 17.2** Todo barco que se retire de una prueba deberá notificarlo al comité de regatas lo antes posible.

## **18 SUSTITUCION DE TRIPULACION O**

## EQUIPAMIENTO

- 18.1** No se permite la sustitución de participantes sin la previa autorización por escrito del [comité de regatas] [comité de protestas] [jurado].
- 18.2** No se permite la sustitución de equipamiento dañado o perdido a menos que sea aprobado por el comité de regatas. Las solicitudes de sustitución se presentará al comité en la primera oportunidad razonable.

## 19 CONTROLES DE EQUIPAMIENTO Y MEDICION

Un barco o su equipamiento puede inspeccionarse en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de las reglas de clase e instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir instrucciones de un medidor del comité de regatas para dirigirse inmediatamente a una zona determinada para inspección.

*Describirlas cuando sea apropiado, asignando diferentes señales identificadoras para los barcos que realicen tareas distintas.*

## 20 EMBARCACIONES OFICIALES

Las embarcaciones oficiales se identificarán de la siguiente manera: \_\_\_\_\_.

## 21 EMBARCACIONES DE APOYO

- 21.1** Los jefes de equipo, entrenadores y demás personal de apoyo permanecerán fuera de las zonas donde los barcos estén regateando desde la señal de preparación para la primera clase en salir hasta que todos los barcos hayan terminado o hasta que el comité el regatas señale un aplazamiento, una llamada general o una anulación.

*Describir las señales de identificación. Las banderas nacionales son útiles en regatas internacionales.*

- 21.2** Las embarcaciones de apoyo se identificarán con \_\_\_\_\_.

## 22 RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

Los barcos de quilla no serán sacados a tierra durante la regata excepto con y de acuerdo a las condiciones de un permiso previo del comité de regatas.

## 23 EQUIPO DE BUCEO Y PANTALLAS PLASTICAS

No se usarán aparatos de respiración subacuática, piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos de quilla entre la señal de salida y el final de la regata.

**24 COMUNICACIONES POR RADIO**

Un barco no hará transmisiones de radio mientras está en regata ni recibirá comunicaciones por radio que no estén disponibles para todos los barcos. Esta restricción incluye los teléfonos móviles.

*Quando hayan de entregarse trofeos perpetuos, referirse a ellos por sus nombres completos.*

**25 PREMIOS**

Se otorgarán los siguientes premios: \_\_\_\_\_.

**26 EXONERACION DE RESPONSABILIDAD**

Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Véase la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculada con, o antes de, durante o después de la regata.

**27 SEGURO**

*Insertar la divisa y la cantidad.*

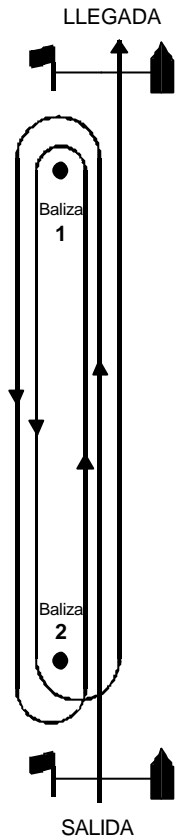
Cada barco participante tendrá un seguro de responsabilidad civil en una cuantía mínima de \_\_\_\_\_ por evento o su equivalente.

**Anexo A – Representación del Recorrido**

*Aquí se muestran varios ejemplos de ilustraciones de recorridos. Puede mostrarse de manera análoga cualquier recorrido. Cuando haya más de un recorrido, deben prepararse esquemas separados para cada uno de ellos y debe indicarse cómo se señalará cada recorrido.*

**Recorrido Barlovento–Sotavento**

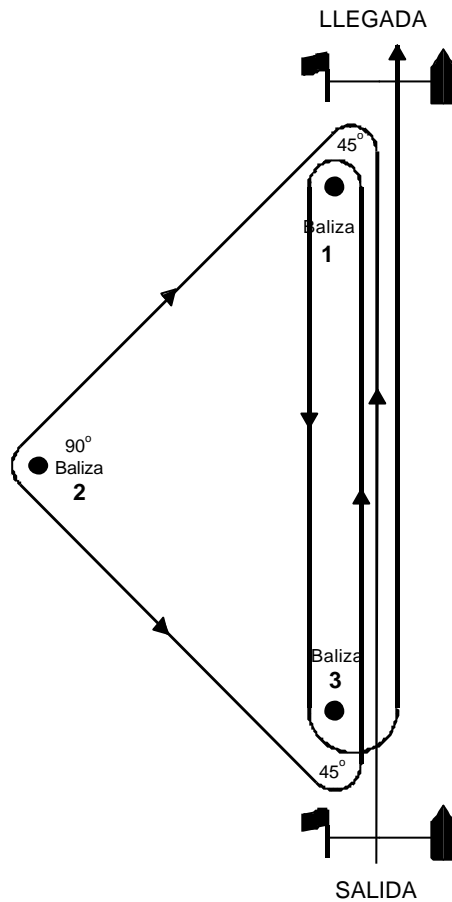
**Salida – 1 – 2 – 1 – 2 – Llegada**



*Las opciones de este recorrido incluyen:*

- (1) *aumentar o disminuir el número de vueltas,*
- (2) *suprimir el último tramo hacia barlovento,*
- (3) *usar una puerta en vez de una **baliza** de sotavento,*
- (4) *usar una **baliza** de desmarque en la **baliza** de barlovento, y*
- (5) *usar las **balizas** de sotavento y barlovento como **balizas** de salida y de llegada, respectivamente.*

**Recorrido Barlovento–Sotavento–Triángulo**  
**Salida – 1 – 2 – 3 – 1 – 3 – Llegada**



Las opciones de este recorrido incluyen

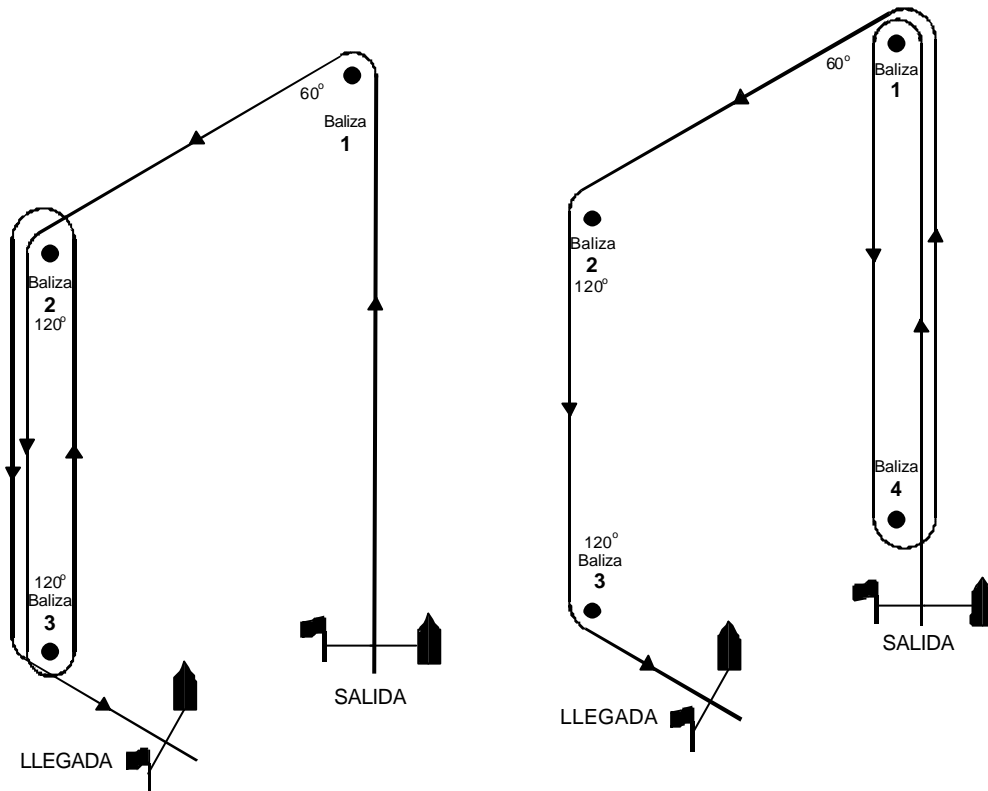
- (1) variar los ángulos interiores del triángulo ( $45^\circ - 90^\circ - 45^\circ$  y  $60^\circ - 60^\circ - 60^\circ$  son usuales),
- (2) suprimir el último tramo hacia barlovento,
- (3) usar una puerta en vez de una **baliza** de sotavento para los tramos de empopada (no los largos),
- (4) usar una **baliza** de desmarque al comienzo de los tramos de empopada (no los largos), y
- (5) usar las **balizas** de sotavento y barlovento como **balizas** de salida y de llegada, respectivamente.



Recorridos Trapezoidales

Salida – 1 – 2 – 3 – 2 – 3 – Llegada

Salida – 1 – 4 – 1 – 2 – 3 – Llegada



Las opciones de este recorrido incluyen

- (1) añadir tramos adicionales,
- (2) usar una puerta en vez de las **balizas** de sotavento para los tramos de empopada (no los largos),
- (3) variar los ángulos interiores de los tramos de largo,
- (4) usar una **baliza** de desmarque al comienzo de los tramos de empopada (no los largos), y
- (5) terminar en barlovento en vez de en un largo.

Asegúrense de especificar el ángulo interior de cada tramo de largo. Se recomienda que la baliza 4 sea diferente de la **baliza** de salida.

## **Anexo B – Barcos Proporcionados por la Autoridad Organizadora**

*Se recomienda la siguiente instrucción de regata cuando todos los barcos son proporcionados por la autoridad organizadora. Puede modificarse para acomodarse a las circunstancias. Si se usa, debiera insertarse después de la instrucción 3.*

### **4 BARCOS**

- 4.1** Se proporcionarán barcos a todos los participantes, quienes no los modificarán ni provocarán su modificación de manera alguna, excepto que:
- (a) se puede atar o pegar con cinta adhesiva al casco o perchas un compás;
  - (b) se pueden atar o pegar con cinta adhesiva en cualquier lugar del barco indicadores de viento, incluso lanas o hilo;
  - (c) Los cascos, orzas y palas del timón pueden limpiarse sólo con agua;
  - (d) se puede usar cinta adhesiva en cualquier lugar por encima de la línea de flotación; y
  - (e) todos los herrajes o equipamiento diseñado para ser ajustado puede ajustarse, a condición de que se cumpla con las reglas de clase.
- 4.2** Todo el equipamiento proporcionado con el barco a efectos de navegar, se llevará a bordo mientras el barco esté a flote.
- 4.3** La penalización por infracción de las anteriores instrucciones será la descalificación en todas las pruebas en las que se navegó infringiendo.
- 4.4** Inmediatamente después de dejar el barco en lugar seguro en tierra, los participantes informarán al representante de la autoridad organizadora sobre cualquier daño o pérdida de equipamiento, por leve que sea. La penalización por infracción de esta instrucción, a menos que el [jurado] [comité de protestas] esté convencido que el participante hizo un esfuerzo determinado para cumplir con ella, será la descalificación en la prueba que se corrió más recientemente.
- 4.5** No se aplicarán las reglas de clase que exigen que los participantes sean miembros de la asociación de la clase.

# APENDICE L – RECOMENDACIONES PARA EL COMITE DE PROTESTAS

---

*Este apéndice es sólo orientativo; en algunas ocasiones puede ser aconsejable variar estos procedimientos. El apéndice se dirige principalmente a los presidentes de los comités de protestas pero puede ser de utilidad para comités de regatas, jueces, secretarios del jurado y otras personas relacionadas con las audiencias de protestas.*

En la audiencia de una *protesta* o solicitud de reparación, el comité de protestas debe valorar todos los testimonios con igual cuidado; debe reconocer que los testimonios honestos pueden variar y que incluso pueden ser contradictorios como resultado de diferentes observaciones y recuerdos; debe resolver estas diferencias de la mejor manera posible; debe reconocer que ningún barco o participante es culpable hasta que su infracción haya sido establecida a satisfacción del comité de protestas; y debe mantener una mentalidad abierta hasta que se haya obtenido toda la evidencia y se establezca si un barco o un participante ha infringido una *regla*.

## L1 PRELIMINARES (pueden realizarse por el personal de la oficina de regatas)

- Recibir la *protesta* o solicitud de reparación.
- Anotar en la hoja la hora de depósito de la *protesta* o solicitud y el tiempo límite de protestas.
- Informar a cada una de las *partes*, y al comité de regatas en caso necesario, acerca de cuando y dónde se celebrará la audiencia.

## L2 ANTES DE LA AUDIENCIA

Asegurarse que:

- cada una de las *partes* tienen copias de la hoja de protesta o solicitud de reparación. Si no se puede disponer de copias debe permitirse al protestado leer la *protesta* antes de comenzar.
- ningún miembro del comité de protestas es *parte interesada*. Preguntar a las *partes* si recusan a alguno de los miembros. Cuando se solicite reparación bajo la regla 62.1(a), ningún miembro del comité de regatas debe formar parte del comité de protestas.
- sólo una persona de cada barco (o cada *parte*) esté presente a menos que se precise de un intérprete.
- todos los barcos y personas involucradas están presentes. Sin embargo, si no lo están, el comité puede proceder bajo la regla 63.3(b).

- los representantes de los barcos se hallaban a bordo cuando este requisito sea exigible (regla 63.3(a)). Si las *partes* participaban en distintas regatas, ambos comités organizadores deben aceptar la composición del comité de protestas (regla 63.7). En una *protesta* sobre medición, obtener las reglas de clase vigentes e identificar la autoridad responsable de su interpretación (regla 64.3(b)).

### L3 LA AUDIENCIA

#### L3.1 Comprobar la validez de la *protesta* o de la solicitud de reparación:

- ¿Su contenido es adecuado? (reglas 61.2 o 62.1)
- ¿Está depositada dentro del plazo? En otro caso, ¿hay un motivo suficiente para extender el tiempo límite (reglas 61.3 o 62.2)?
- Cuando se exija, ¿estuvo el que protesta involucrado en el incidente o fue testigo del mismo (regla 60.1(a))?
- En caso necesario, ¿se dio la voz 'Protesto' y se mostró correctamente la bandera (regla 61.1(a))?
- Cuando no era exigible la bandera y la voz, ¿fue informado el protestado?
- Decidir la validez de la *protesta* o solicitud de reparación (regla 63.5)
- Una vez decidido que la *protesta* o solicitud es válida no debe permitirse que esta cuestión sea introducida nuevamente a menos que se disponga de una evidencia completamente nueva.

#### L3.2 Recibir la evidencia (regla 63.6)

- Pedir al que protesta y al protestado que expliquen su versión. A continuación, permitir que se interroguen mutuamente. Cuando se trate de una reparación, solicitar de la *parte* que señale la reparación que solicita.
- Invitar a los miembros del comité de protestas a formular preguntas.
- Asegurarse de conocer cuales son los hechos que cada *parte* alega antes de llamar a los testigos. Su versión puede ser diferente.
- Permitir que cualquiera, incluido un tripulante del propio barco, aporte su testimonio. Es la *parte* la que debe decidir a qué testigos llama. Si pregunta “¿Quieren Vds. oír a X?” la mejor respuesta es “Vd. decide”.
- Llamar a los testigos de cada *parte* (y a los del comité, si hubiera) uno por uno. Limitar a las *partes* cuando interroguen a los testigos (pueden desviarse hacia afirmaciones genéricas).
- Invitar primero al protestado a interrogar al testigo del protestante (y viceversa). Esto impide que el que protesta influya y dirija al testigo desde el principio.
- Permitir que un miembro del comité de protestas que presenció el incidente presente su testimonio (regla 63.6) pero sólo en presencia de

las *partes*. Puede ser interrogado y puede permanecer en la sala (63.3(a)).

- Intentar evitar preguntas que prejuzguen la respuesta o declaraciones basadas en rumores, pero si ello es imposible, descartar la evidencia así obtenida.
- Aceptar declaraciones de un testigo hechas por escrito que no está disponible para ser interrogado sólo si ambas *partes* lo aceptan.
- Pedir a un miembro del comité que anote las declaraciones, especialmente horas, distancias, velocidades, etc.
- Invitar primero al protestante y después al protestado a hacer una declaración final de su caso, especialmente sobre cualquier aplicación o interpretación de las *reglas*.

**L3.3** Determinar los Hechos Probados (regla 63.6)

- Escribir los hechos probados, resolver las dudas en uno u otro sentido.
- En caso necesario, volver a llamar a las *partes* para más preguntas.
- Si es apropiado, dibujar un esquema del incidente usando los hechos declarados probados.

**L3.4** Resolver la *protesta* (regla 64)

- Fundar la resolución en los hechos probados (si no es posible, intentar encontrar algunos hechos más).
- En solicitudes de reparación, asegurarse de que no se necesitan más declaraciones de barcos que puedan resultar afectados por la resolución.

**L3.5** Informar a las *partes* (regla 65)

- Llamar a las *partes* y leerles los hechos probados y la resolución. Si el tiempo apremia, es aceptable leer la resolución y dar los detalles más adelante.
- Dar a todas las *partes* que lo soliciten una copia de la resolución. Archivar la hoja de protesta o solicitud de reparación junto con lo actuado por el comité.

**L4** REAPERTURA DE UNA AUDIENCIA (regla 66)

Cuando se solicite dentro de plazo una solicitud de reapertura de una audiencia, escuchar a la *parte* que la solicite, ver cualquier cinta de vídeo, etc., y decidir si existe una evidencia materialmente nueva que pudiera inducirles a cambiar la resolución. Decidir si la interpretación de las *reglas* que se hizo puede haber sido errónea; ser abiertos a la posibilidad de haber podido cometer un error. De no ser así, rehusar la reapertura; en caso contrario, convocar la audiencia.

**L5** GRAVE MAL COMPORTAMIENTO (Regla 69)

- L5.1** Una acción bajo esta regla no es una *protesta* pero el comité de protestas presenta sus argumentos al participante por escrito antes de la audiencia. Esta se desarrolla de la misma manera que las otras audiencias pero deberá haber al menos tres miembros (regla 69.1(b)). Extremar las precauciones para preservar los derechos del participante.
- L5.2** Un participante o un barco no pueden protestar por la regla 69, pero la hoja de protesta de un participante que intenta hacerlo puede ser aceptado como un informe al comité de protestas, quien podrá entonces decidir si convoca una audiencia o no.
- L5.3** Cuando se desea convocar una audiencia bajo la regla 69 a resultas de un incidente de la Parte 2, es importante que se oigan todas las *protestas* de un barco contra otro de la manera normal y se decida quién de ellos infringió cual *regla*, antes de proceder contra un participante bajo esta regla.
- L5.4** Aunque una acción bajo la regla 69 se toma contra un participante, no contra un barco, éste puede también resultar penalizado.
- L5.5** El comité de protestas puede amonestar al participante si considera que ello es suficiente penalización y no se necesita enviar un informe a la autoridad nacional. Si la penalización es más severa y se envía un informe a la autoridad nacional, es aconsejable recomendar a la autoridad nacional si debe o no tomarse alguna acción adicional.

**L6 APELACIONES (Regla 70 y Apéndice F)**

Cuando las resoluciones puedan ser apeladas,

- Dejar los documentos de forma que la información pueda ser fácilmente recuperable para una apelación. ¿Hay un esquema adecuado? ¿Son bastantes los hechos probados? (por ejemplo, ¿hubo *compromiso*? SI o NO – 'quizás' no es un hecho probado). ¿Figuran en la hoja los nombres de los integrantes del comité de protestas? Etc.
- Los comentarios a una apelación deben posibilitar que el comité de apelaciones obtenga una clara visión de conjunto del incidente; téngase en cuenta que el comité de apelaciones no sabe *nada* acerca de la situación.

**L7 PRUEBA FOTOGRAFICA**

Las fotografías y las grabaciones de vídeo pueden proporcionar en ocasiones una prueba útil, pero los comités de protestas deben reconocer sus limitaciones y tener en cuenta los siguientes puntos:

- La *parte* que presenta la prueba fotográfica debe organizar su visionado.
- Véase la cinta varias veces a fin de extraer toda la información que contiene.
- La percepción de profundidad de una cámara de lente única es muy pobre, con una lente teleobjetivo es inexistente. Cuando la cámara recoge a dos barcos *comprometidos* desde una perspectiva perpendicular a su rumbo es imposible determinar la distancia entre

ellos. Si la cámara filma desde delante de ellos es imposible apreciar si existe un *compromiso* a menos que sea notorio.

- Pregunte lo siguiente:
  - ¿Dónde estaba la cámara con relación a los barcos?
  - ¿Se movía la plataforma de la cámara? De ser así, ¿en qué dirección y a qué velocidad?
  - ¿Cambia el ángulo a medida que los barcos se aproximan al punto crítico? Un rápido movimiento panorámico de la cámara provoca cambios radicales.
  - ¿Tenía la cámara una vista sin restricciones durante todo el incidente?

# APENDICE M – JURADOS INTERNACIONALES

---

*Véanse las reglas 70.4 y 89(c). Este apéndice no puede modificarse mediante las instrucciones de regata o las prescripciones de las autoridades nacionales.*

## **M1 COMPOSICION, DESIGNACION Y ORGANIZACION**

- M1.1** Un jurado internacional estará formado por navegantes experimentados que tengan un excelente conocimiento de las reglas de regata y una extensa experiencia en comités de protestas. Será independiente del comité de regatas y ninguno de sus miembros pertenecerá a este comité, y será designado por la autoridad organizadora, sujeta a la aprobación de la autoridad nacional si así se requiere (ver regla 89(c)), o por la ISAF conforme a la regla 87.2.
- M1.2** El jurado se compondrá de un presidente, un vicepresidente si así se desea, y otros miembros hasta un total de al menos cinco. La mayoría de ellos serán Jueces Internacionales. El Jurado puede designar un secretario, quien no será miembro del jurado.
- M1.3** No más de dos miembros (tres en los Grupos M, N y Q) serán de la misma autoridad nacional.
- M1.4** (a) Un jurado de diez o más miembros puede dividirse en dos o más paneles de al menos cinco miembros cada uno, de los cuales la mayoría serán Jueces Internacionales. En este caso, los requisitos para ser miembro del jurado se aplicarán a cada panel pero no al jurado en conjunto.
- (b) Un jurado de menos de diez miembros puede dividirse en dos o más paneles de al menos tres miembros cada uno, de los cuales la mayoría serán Jueces Internacionales. Los miembros de cada panel deberán ser de al menos tres diferentes autoridades nacionales, excepto en los Grupos M, N y Q, donde deberán ser de al menos dos diferentes autoridades nacionales. Si una *parte* no está satisfecha con la resolución del panel, tendrá derecho a una audiencia con un jurado compuesto conforme a las reglas M1.1, M1.2 y M1.3, excepto en lo relativo a los hechos probados, si lo pide dentro del tiempo límite especificado en las instrucciones de regata.
- M1.5** Cuando el jurado tenga menos de cinco miembros, debido a enfermedad o emergencia, y no se disponga de reemplazantes cualificados, permanecerá debidamente constituido si consiste al menos de tres miembros. Cuando haya tres o cuatro miembros, estos deberán de ser al menos de tres diferentes autoridades nacionales excepto en los Grupos M, N y Q, en los que deberán ser de al menos dos diferentes autoridades nacionales.
- M1.6** Cuando se necesita la aprobación de la autoridad nacional para la designación de un jurado internacional (ver regla 89(c)), un anuncio de su aprobación se incluirá en las instrucciones de regata o se publicará en el tablón oficial de anuncios.



**M1.7** Si el jurado actúa sin estar debidamente constituido, sus resoluciones pueden ser apeladas.

## **M2 RESPONSABILIDADES**

**M2.1** Un jurado internacional es responsable de oír y resolver todas las *protestas*, solicitudes de reparación y otros asuntos relacionados con las reglas de la Parte 5. Cuando así se lo solicite la autoridad organizadora o el comité de regatas, les asesorará y ayudará en cualquier asunto que afecte directamente la equidad de la competición.

**M2.2** A menos que la autoridad organizadora le dé otras directrices, el jurado:

- (a) resolverá cuestiones de elegibilidad, medición o certificados de barcos; y
- (b) autorizará la sustitución de participantes, barcos, velas o equipamiento.

**M2.3** Cuando la autoridad organizadora le dé directrices en ese sentido, el jurado:

- (a) efectuará o aprobará modificaciones a las instrucciones de regata;
- (b) supervisará o dirigirá al comité de regatas en la conducción de las pruebas y
- (c) decidirá otros asuntos que le pueda encomendar la autoridad organizadora.

## **M3 PROCEDIMIENTOS**

**M3.1** Las resoluciones del jurado se tomarán por mayoría simple de todos los miembros. Cuando haya un empate en los votos emitidos, el presidente de la sesión podrá emitir un voto decisivo.

**M3.2** Cuando se estime deseable que alguno de los miembros no tome parte en la discusión y resolución de una *protesta* o solicitud de reparación, el jurado permanece correctamente constituido si permanecen, por lo menos, tres de sus miembros.

**M3.3** Los miembros no serán considerados como *parte interesada* (ver regla 63.4) por razón de su nacionalidad.

**M3.4** Si un panel no puede llegar a un acuerdo sobre una resolución, puede aplazar y referir el asunto al jurado completo.

# APENDICE N – PENALIZACIONES INMEDIATAS POR INFRACCIONES A LA REGLA 42

---

*Este apéndice se aplica solamente cuando así lo prescriben las instrucciones de regata.*

## **N1 PROTESTAS**

Un miembro del comité de protestas o un observador delegado que vean a un barco infringiendo la regla 42 puede protestarle dando una señal acústica, señalándole con una bandera amarilla y voceando su número de vela, todo ello tan pronto como sea posible, incluso si ya no está en *regata*. Un barco así protestado no estará sujeto a ninguna otra *protesta* bajo la regla 42 por el mismo incidente.

## **N2 PENALIZACIONES**

### **N2.1 Primera Protesta**

Cuando un barco es protestado por primera vez bajo la regla N1 puede reconocer su infracción realizando inmediatamente una penalización de Giros de 720° conforme a la regla 44.2. Si no lo hace, será descalificado sin audiencia.

### **N2.2 Segunda protesta**

Cuando un barco es protestado por segunda vez en la serie puede reconocer su infracción retirándose inmediatamente de la prueba. Si no lo hace, será descalificado sin audiencia y su puntuación no será excluible.

### **N2.3 Tercera Protesta**

Cuando un barco es protestado por tercera vez en la serie puede reconocer su infracción retirándose inmediatamente de la prueba y de la serie. Si no lo hace, será descalificado sin audiencia en todas las pruebas de la serie, sin que ninguna puntuación pueda excluirse, y el comité de protestas puede convocarle a una audiencia bajo la regla 69.1(a).

## **N3 ANULACION, LLAMADA GENERAL O APLAZAMIENTO**

Cuando un barco ha sido protestado bajo la regla N1 y el comité de regatas señale un *aplazamiento*, una llamada general o una *anulación*, la penalización correspondiente a su primera o segunda *protesta* queda anulada, pero la *protesta* contará para determinar el número de veces que ha sido protestado en la serie.

# APENDICES, SECCION II

*Los Apéndices de esta Sección, que son a la vez reglamentaciones de la ISAF y reglas de regata, pueden ser corregidos o modificados en cualquier reunión del Consejo de la ISAF. Toda corrección o modificación será publicado en el sitio web de la ISAF ([www.sailing.org](http://www.sailing.org)) tan pronto como sea práctico y podrá obtenerse directamente desde la ISAF.*

## APENDICE 1 – CODIGO DE PUBLICIDAD DE LA ISAF

---

*Véase la regla 79. Este apéndice no podrá ser modificado por las instrucciones de regata o las prescripciones de las autoridades nacionales. Cuando las disposiciones administrativas estén en conflicto con partes de este apéndice, se aplicarán esas disposiciones en aquello que res ulte más restrictivo.*

### REGLAMENTACION 20

#### 20. CODIGO DE PUBLICIDAD DE LA ISAF

##### 20.1 *Definición de publicidad*

A efectos de este código, publicidad es el nombre, logotipo, lema, descripción, representación, una variación o distorsión de ellos o cualquiera otra forma de comunicación que promocióne a una organización, persona, producto, servicio, marca o idea de manera que atraiga la atención hacia ella o que persuada a personas u organizaciones para comprarla, aprobarla o apoyarla de algún otro modo.

##### 20.2. *General*

20.2.1 No se exhibirá publicidad en un barco excepto como se exija o se permita en el Código de Publicidad de la ISAF.

20.2.2 La publicidad, y todo lo que sea objeto de ella, deberán estar de acuerdo con las normas morales y éticas de general aceptación.

20.2.3 La publicidad en las velas estará claramente separada de las letras de nacionalidad y de los números de vela.

##### 20.3. *Publicidad*

20.3.1 Los siguientes tipos de publicidad se exigen o permiten tal como se indica y son aplicables en todo momento:

(a) Barcos y Tablas a Vela

El emblema de la clase se exhibirá en sus velas tal como se exige por el Apéndice G RRV.

(b) (i) Barcos

Una marca de un fabricante de velas, que puede incluir el nombre o marca del fabricante del tejido de la vela y el corte o modelo de la vela, puede exhibirse en ambas caras de cualquier vela y deberá caber dentro de un cuadrado de 150 mm x 150 mm. En las velas que no sean spinnakers ninguna parte de esta marca quedará situada a una distancia del puño de amura que exceda de 300 mm o del 15% de la longitud del pujamen, tomándose la mayor de ambas.

(ii) Tablas a Vela

Una marca de un fabricante de velas, que puede incluir el nombre o marca del fabricante del tejido de la vela y el corte o modelo de la vela, puede exhibirse en ambas caras de la vela. Ninguna parte de esta marca quedará situada a una distancia del puño de amura que exceda del 20% de la longitud del pujamen de la vela incluyendo la funda del palo. La marca también puede exhibirse en la mitad inferior de la parte de la vela que queda por encima de la botavara pero ninguna parte de ella deberá estar a más de 500mm del puño de escota.

(c) (i) Barcos

Una marca de constructor, que puede incluir el nombre o la marca del diseñador, se puede situar en el casco y una marca del fabricante se puede exhibir en las perchas y en cada lado de las partes del equipamiento pequeño. Estas marcas deberán caber dentro de un cuadrado de 150 mm x 150 mm.

(ii) Tablas a Vela

Los nombres o logotipos del fabricante pueden colocarse en número ilimitado en la tabla (casco) y en dos lugares en el tercio superior de la parte de la vela que queda por encima de la botavara (wishbone). Puede colocarse una marca del fabricante en cada costado de las perchas y en cada costado de cualquier otro equipamiento.

(d) (i) Barcos

La parte delantera de cada costado del casco de todos los participantes en un evento exhibirán únicamente publicidad elegida por, y cuya exhibición sea exigida por el organizador de dicho evento, como se indica seguidamente:

–en barcos de menos de 6.5 metros, el 25% de la *eslora del casco* y

–en barcos de más de 6.5 metros, el 20% de la *eslora del casco*

excluyendo los *números de proa*. Cuando se exija la exhibición de esta publicidad, se indicará en el Anuncio de Regatas. En caso de tratarse de publicidad de alcohol o tabaco, la palabra 'exhibirá' se sustituye por 'podrá exhibir'.

(ii) Tablas a Vela

No habrá espacio reservado para los organizadores del evento en el casco de las tablas a vela.

La *autoridad organizadora* de un evento patrocinado puede permitir o exigir la exhibición de un anuncio publicitario del evento en cada cara de la vela entre los números de vela y la botavara (wishbone), en cada cara de la vela por detrás de la mediana del pujamen y en un dorsal llevado por el participante.

- (e) los participantes pueden exhibir publicidad en la vestimenta y equipamiento personal sin restricción.

20.3.2 Además de lo regulado en 20.3.1, puede exhibirse publicidad adicional elegida por el barco en las siguientes categorías:

(a) Categoría A

Ninguna publicidad adicional.

(b) Categoría C

Se permite la publicidad de la Categoría A, y además en cascos, perchas y velas sin restricción excepto el espacio reservado para identificación por el Apéndice G y por los apartados 20.3.1(b), (c) y (d).

20.3.3 Cuando la *autoridad organizadora* del evento proporciona el equipamiento, puede exhibirse en él publicidad de la Categoría C a discreción de la *autoridad organizadora*.

**20.4 Para todas las Clases (excepto cuando participen en eventos enumerados en la Reglamentación 20.6) – Reconocidas y no reconocidas por la ISAF, Clases Nacionales**

20.4.1 El derecho de elegir la Categoría A o C es aplicable a todas las *Clases* reconocidas por la ISAF, excepto las Clases Olímpicas quienes serán de Categoría C sin restricciones.

- 20.4.2 (a) Las Asociaciones de Clase de las *Clases* reconocidas por la ISAF pueden decidir la Categoría, A o C, aplicable en su clase. En defecto de decisión de la Clase, serán de Categoría A.
- (b) Las Asociaciones de Clase de las *Clases* no reconocidas por la ISAF (excluyendo las *Clases Nacionales* a que se refiere la sección 20.4.2(c)) pueden decidir la Categoría, A o C, aplicable en su clase. En defecto de decisión de la Clase, serán de Categoría A.
- (c) La publicidad de las *Clases Nacionales* será decidida por su Autoridad Nacional. En defecto de decisión de la Autoridad Nacional, serán de Categoría A.

La RFEV prescribe que la publicidad de las clases nacionales será de Categoría C.

20.4.3 Si se escoge la Categoría C, sólo la Autoridad Nacional puede introducir un Sistema de Autorización Individual de Publicidad para permitir a sus *participantes* la exhibición de publicidad en sus barcos/tablas. (Las infracciones al sistema de autorización de una Autoridad Nacional no se puede protestar al amparo de este Código).

La RFEV prescribe que debe obtenerse su previa autorización para exhibir publicidad de Categoría C, conforme al procedimiento que se publicará anualmente en el Reglamento de Competición y el Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV.

20.4.4 En *regatas de club o por invitación*, la *autoridad organizadora* previa la aprobación de la Autoridad Nacional del club organizador puede restringir la publicidad a Categoría A.

20.4.5 Cuando se decida la Categoría C, las Clases reconocidas por la ISAF (excepto las Clases Olímpicas) y las no reconocidas por la ISAF (incluyendo las *Clases nacionales*) pueden decidir el nivel de publicidad máximo. Cualesquiera restricciones a la Categoría C se incluirán en las Reglas de Clase y deberán ser aprobadas por el Consejo de la ISAF. Las Clases Olímpicas no pueden restringir la Categoría C en manera alguna.

20.4.6 Excepto en lo previsto en las Reglamentaciones 20.3.1 y 20.3.3 el derecho a exhibir alguna o toda la publicidad en los cascos, velas y perchas será exclusivo del *participante* quien podrá ejercerlo a su discreción o hacerlo objeto de un contrato o cederlo a otros.

## **20.5 Sistemas de Compensación y Reglas de Rating**

20.5.1 La Autoridad Nacional de un *participante* en relación al barco en el que aquel compite puede decidir la categoría de publicidad, A o C, a aplicar a los barcos que compitan bajo un sistema de compensación o medición. Cuando se decida la Categoría C, la Autoridad nacional de tal *participante* puede decidir el nivel de publicidad máximo. En defecto de decisión de la Autoridad Nacional, serán de Categoría A.

Toda "*Clase*" (véase definición de 'Clase') o barco individual que compita bajo un sistema de compensación o medición tendrá su Categoría determinada conforme a las previsiones de esta cláusula.

La RFEV prescribe que la publicidad de los barcos que compitan bajo un sistema de compensación o medición será de categoría C. El nivel de publicidad máximo se publicará anualmente en el Reglamento Técnico de Cruceros.

20.5.2 A efectos de la Sección 20.5.1, se aplicarán las previsiones de las Secciones 20.4.3, 20.4.4 y 20.4.6.

## **20.6 Eventos Especiales/Eventos de Clases/Eventos de la ISAF**

20.6.1 Se aplica la Categoría C.

20.6.2 La ISAF administrará un Sistema de Publicidad de Eventos y/o un Sistema de Publicidad Individual para los barcos que participen en los siguientes eventos.

- (i) Eventos Especiales
  - America's Cup Match, y la serie Challenger/Defender
  - Volvo Ocean Race
  - Global Ocean Races
  - Trans-Oceanic Races
  - Campeonatos del Mundo de la ORC
  - Eventos de la Professional Windsurfers Association (PWA)
- (ii) Eventos de Clases
  - Clase Internacional America's Cup
  - Volvo 60'
  - Maxi One Design
  - Clase Monocasco Open 60 (incorpora la Clase Open 50)
  - Clase Multicasco Open 60
  - Clases de la PWA
  - Serie Grand Prix de 49'er
- (iii) Las propuestas para otros Eventos Especiales y/o Eventos de Clases de categoría igual o similar, pueden, a iniciativa del Comité Ejecutivo o previa solicitud hecha ante el Comité Ejecutivo por la *autoridad organizadora* de un evento (con la aprobación de la Autoridad Nacional relevante) y con el permiso del Comité Ejecutivo, presentarse ante el Consejo para su aprobación.
- (iv) Eventos de la ISAF
  - Campeonato del Mundo de Vela Juvenil de la ISAF
  - Campeonato del Mundo combinado de Clases Olímpicas de la ISAF
  - Campeonato del Mundo de Vela de la ISAF
  - Campeonato del Mundo de Match Racing de la ISAF
  - Campeonato del Mundo Femenino de Match Racing de la ISAF
  - Campeonato del Mundo de Regatas por Equipos de la ISAF
  - Campeonato del Mundo Femenino de Barcos Quillados de la ISAF

Y cualesquiera otros Eventos de la ISAF que puedan aprobarse.

## 20.7 Tarifas

20.7.1 Únicamente su Autoridad Nacional puede exigir a todos los barcos que exhiban publicidad de la Categoría C de conformidad con las Reglamentaciones 20.4 y 20.5 que abonen una tarifa (no reparto con la ISAF ni con otras Autoridades Nacionales).

La RFEV prescribe que las tarifas serán publicadas anualmente en el Reglamento de Competición y Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV.

20.5.2 A efectos de la Sección 20.5.1, se aplicarán las previsiones de las Secciones

20.7.2 Todos los eventos que bajo la Reglamentación 20.6 lleven publicidad de la Categoría C deberán pagar una tarifa a la ISAF (no reparto con ninguna Autoridad Nacional).

**[Nota:** Las Secciones 20.7.1 y 20.7.2 se revisarán dentro de 2 años (Noviembre del 2003), antes de adoptar una decisión final sobre la distribución de tarifas.]

### **20.8 Derechos de Inscripción**

Se recomienda no establecer derechos de inscripción diferentes en función de la categoría de publicidad del barco que pretenda participar.

### **20.9 Protestas bajo este Código**

20.9.1 Cuando, tras declarar los hechos probados, un comité de protestas resuelve que un barco o su tripulación ha infringido una sección de este Código, deberá:

- (a) dar una amonestación; o
- (b) descalificar al barco de acuerdo con la regla 64.1 RRV; o
- (c) descalificar al barco en más de una prueba o en toda la serie cuando decida que la infracción merezca una penalización más severa; o
- (d) actuar bajo la regla 69.1 RRV cuando decida que puede haberse cometido una grave infracción.

### **20.10 Definiciones**

Las siguientes definiciones se aplicarán sólo a los efectos de este Código:

Nota: Hay algunas definiciones que no resultan necesarias en el presente texto del Código.

(a) "Todas las Clases"

Incluirá a todas las Clases tal como están definidas a continuación e incluirá tanto las Clases reconocidas por la ISAF como las que no lo están.

(b) "Clase"

Una Clase de barcos o tablas a vela incluye a todos los barcos o tablas que cumplen con una especificación física que persigue la regata competitiva dentro de la Clase, y sin que la siguiente lista sea exhaustiva, incluye a las Clases con especificaciones monotipo, de restricción y de desarrollo en el sentido en que dichos términos se aplican generalmente y para las que exista una organización que administre la Clase que comprenda:

- (i) un Ejecutivo u órgano equivalente que administra la Clase,
- (ii) una afiliación abierta a todos los propietarios de aquellos barcos o tablas a vela que coincidan con la especificación de la clase, y
- (iii) que celebra una reunión de los afiliados al menos una vez al año y que convoca a dicha reunión a todos sus afiliados.

(c) "Clase Nacional"

A los efectos de esta Reglamentación, una Clase Nacional es aquella sobre la que la Autoridad Nacional ejerce una autoridad sustancial en la dirección o la gestión de la Clase.



(d) "Evento de Club o Por Invitación"

Un evento de Club es aquel patrocinado, organizado o celebrado por un Club en el que la vela es una de sus actividades. Un evento Por Invitación es aquel en que se invita a los participantes y que no está abierto a los afiliados de las clases participantes salvo que sean invitados.

Un club de vela que hospede un evento que es de cualquier manera clasificatorio para un evento de una Clase Internacional no puede declararlo de Categoría A convirtiéndolo en evento "por invitación".

(e) "Eslora de Casco"

A efectos de la presente Reglamentación, por Eslora de Casco se entiende la definida como tal en las reglas de la Clase u otra medida comparable que excluya los apéndices, y si no hay manera de obtenerla de las reglas de Clase, la Eslora de Casco y los Apéndices tendrán el significado establecido en las reglas D3.1 y E1.1 del Reglamento de Equipamiento de Vela.

(f) "Autoridad Organizadora"

Tendrá la definición contenida en la regla 87.1 RRV.

(g) "Participante"

Además de su significado corriente, un 'participante' respecto de un barco incluirá a toda persona que tenga el derecho a usarlo como propietario, arrendatario, prestatario o de cualquier otra forma.

(h) "Publicidad del Participante"

Es, respecto de todo barco, la publicidad que se exhibe en un barco, su equipamiento o la persona, o sobre el equipamiento de un participante o participantes como la condición para o el resultado de un pago realizado o a realizar como consecuencia de las facultades de dirección de uno o más de los participantes sobre tal barco.

(i) "Otra Publicidad"

Publicidad distinta de la del participante.

(j) "Número de Proa"

Un identificativo asignado por el organizador a un barco, usualmente para un solo evento, y del que se exige su colocación en la proa de un barco, y que puede consistir en una combinación de números y letras.

**NOTA:** La reglamentación 20 puede resultar modificada por el Consejo de la ISAF. El texto actualizado estará disponible en la ISAF por correo, fax o e-mail (sail@isaf.co.uk).

## APENDICE 2 – CODIGO DE ELEGIBILIDAD DE LA ISAF

---

*Véase la regla 75.2. Este apéndice no será modificado por las instrucciones de regata o las prescripciones de las autoridades nacionales.*

### REGLAMENTACION 21

#### 21 CODIGO DE ELEGIBILIDAD DE LA ISAF

##### 21.1 *Reglas de Elegibilidad de la ISAF*

Para ser elegible para participar en un evento enumerado en la regla 21.2.1, un participante deberá:

- (a) regirse por las normas y reglas de la ISAF;
- (b) estar afiliado a una Autoridad Nacional Miembro o a una de sus organizaciones afiliadas. El participante establecerá su condición de miembro:
  - (1) al ser inscrito por la autoridad nacional del país del cual el participante es ciudadano o residente habitual; o
  - (2) presentando una tarjeta o certificado válido, o alguna otra prueba satisfactoria de su identidad y de su condición de miembro.
- (c) no tener suspendida su elegibilidad ISAF.

##### 21.2 *Eventos que requieren de la Elegibilidad de la ISAF*

21.2.1 Se requiere la elegibilidad de la ISAF para los siguientes eventos:

- (a) las regatas de vela de los Juegos Olímpicos;
- (b) las regatas de vela de los juegos regionales reconocidos por el Comité Olímpico Internacional;
- (c) los eventos en cuya denominación se incluya la sigla 'ISAF';
- (d) los campeonatos mundiales y continentales de las clases internacionales de la ISAF y del Offshore Racing Council;
- (e) cualquier otro evento autorizado por la ISAF como campeonato mundial y así designado en el anuncio y en las instrucciones de regata;
- (f) cualquier evento aprobado por una autoridad nacional o por la ISAF como un evento de clasificación Olímpica; y
- (g) todos los demás eventos internacionales en los que actúe un Juez, Arbitro, Oficial de Regatas o Medidor Internacional de la ISAF. A efectos de esta regla, se consideran eventos internacionales los de la ISAF, los campeonatos del mundo y continentales y aquellos descritos como internacionales en sus anuncios e instrucciones de regata; y

(h) todos los eventos que utilicen el Reglamento de Regatas a Vela.

**21.2.2** Se puede exigir la elegibilidad de la ISAF para cualquier otro evento cuando así lo establezcan el anuncio y las instrucciones de regata con referencia específica a esta Reglamentación.

### **21.3 Suspensión de la Elegibilidad de la ISAF**

**21.3.1** La elegibilidad de la ISAF de un participante será suspendida con prontitud y con efecto inmediato, permanentemente o por un período determinado de tiempo, después de una investigación adecuada realizada por la autoridad nacional del participante o por el Comité Ejecutivo de la ISAF

- (a) por cualquier suspensión de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en la regla 69.2 RRV; o
- (b) por infringir la regla 5 RRV; o
- (c) por participar, dentro de los dos años previos a la investigación, en un evento que el participante sabía o debería haber sabido que era un evento prohibido.

**21.3.2** Un evento prohibido es un evento

- (a) en el que se permita o se exija más publicidad que la permitida en el Código de Publicidad de la ISAF;
- (b) en el que haya premios u otros beneficios a los que se refiere la Reglamentación 8.2 cuando sea un evento nacional no aprobado por la autoridad nacional de la sede o un evento internacional no aprobado por la ISAF; o
- (c) que sea descrito como un campeonato mundial o usa la palabra 'mundo' o 'mundial', ya sea en su denominación o de alguna otra manera, y que no haya sido autorizado por la ISAF; o
- (d) que no se ajusta a las exigencias de la regla 87 RRV y que no haya sido de alguna manera autorizado por la ISAF.

**21.3.3** Cuando un evento descrito en la regla 21.3.2 ha sido autorizado como se requiere, se hará constar este hecho en el anuncio y en las instrucciones de regata.

### **21.4 Informes, Revisiones, Notificaciones y Apelaciones**

**21.4.1** Cuando una autoridad nacional suspende la elegibilidad de la ISAF de un participante según lo establecido en la regla 21.3.1, informará con prontitud a la ISAF acerca de la suspensión y de las razones que la causaron. El Comité Ejecutivo de la ISAF puede revisar o anular la suspensión con efecto inmediato. La ISAF notificará con prontitud cualquier suspensión de la elegibilidad de la ISAF de un participante, o su revisión o anulación por el Comité Ejecutivo, a todas las autoridades nacionales, las asociaciones internacionales de clases, el Offshore Racing Council y otras organizaciones afiliadas a la ISAF, quienes también podrán suspender la elegibilidad del participante para los eventos que se celebren bajo su jurisdicción.

**21.4.2** Un participante cuya suspensión de la elegibilidad de la ISAF ha sido impuesta por una autoridad nacional o bien impuesta o revisada por el Comité

Ejecutivo de la ISAF, deberá ser informado acerca de su derecho a apelar ante la Junta de Revisión de la ISAF y deberá proporcionársele una copia de las Reglas de Procedimiento de la Junta de Revisión de la ISAF.

- 21.4.3** Una autoridad nacional o el Comité Ejecutivo de la ISAF pueden solicitar una revisión de su resolución a la Junta de Revisión de la ISAF, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Procedimiento de la Junta de Revisión.
- 21.4.4** Las Reglas de Procedimiento de la Junta de Revisión regirán todas las apelaciones y solicitudes de revisión.
- 21.4.5** Al recibir una apelación o solicitud de revisión, la Junta de Revisión de la ISAF puede confirmar, revisar o anular una suspensión de elegibilidad, o pedir una audiencia o una nueva audiencia a la autoridad que emitió la suspensión.
- 21.4.6** Las resoluciones de la Junta de Revisión no están sujetas a apelación.
- 21.4.7** La ISAF notificará con prontitud a todas las autoridades nacionales, asociaciones internacionales de clase y al Offshore Racing Council todas las resoluciones de la Junta de Revisión.

### **21.5 Rehabilitación de la elegibilidad de la ISAF**

La Junta de Revisión de la ISAF puede rehabilitar la elegibilidad de la ISAF de un participante que:

- (a) solicita su rehabilitación;
- (b) establece circunstancias sustanciales y diferentes que justifican su rehabilitación; y
- (c) ha completado un mínimo de tres años de suspensión.

**NOTA:** La reglamentación 21 puede resultar modificada por el Consejo de la ISAF. El texto actualizado estará disponible en la ISAF por correo, fax o e-mail (sail@isaf.co.uk).

La RFEV prescribe las siguientes Reglas de Elegibilidad:

- 1 Para participar en cualquier regata que se celebre en España, un competidor de nacionalidad española o residencia legal en España, deberá estar en posesión de la licencia federativa, y cumplir con otras reglas especiales de elegibilidad según lo dispuesto en el apartado siguiente.
- 2 Las autoridades organizadoras pueden establecer reglas especiales de elegibilidad, previa la autorización expresa de la RFEV.  
No precisan tal autorización aquellas regatas en las que la participación se condicione en función de la edad, sexo o tipo y grado de minusvalía de los deportistas.
- 3 La elegibilidad de la RFEV se suspenderá en los casos y forma señalados en el Apéndice 2, Reglamentación 21.3 del RRV. Así mismo, y además de lo establecido en el Apéndice 2, Reglamentación 21.3.2 del RRV, se entiende que un evento prohibido es un evento que:
  - (a) es designado como Copa o Campeonato de España, Copa o Campeonato de Autonomías o expresión similar, ya sea en la denominación del evento o de alguna otra manera, y que no ha sido autorizado por la RFEV; o

(b) es designado como Copa o Campeonato de una Federación Territorial o Comunidad Autónoma, ya sea en la denominación del evento o de alguna otra manera, y que no ha sido autorizado por la Federación Territorial correspondiente.

- 4 Los expedientes de suspensión de elegibilidad serán instruidos y resueltos por un Juez Unico de Elegibilidad. Los expedientes, en los que se dará audiencia al interesado, serán tramitados sumariamente.
- 5 Un participante suspendido de elegibilidad podrá apelar la decisión del Juez Unico ante la Junta Directiva de la RFEV, en el plazo de dos días a contar desde la notificación de aquella. El recurso no suspenderá la eficacia de la decisión recurrida. Contra la decisión de la Junta Directiva no cabe recurso federativo alguno.
- 6 La Junta Directiva de la RFEV puede restituir la elegibilidad de la RFEV a un deportista que solicite una rehabilitación aduciendo circunstancias sustanciales que hayan cambiado y que justifiquen la rehabilitación, siempre que haya cumplido al menos un tercio del período de suspensión o tres años de suspensión.

## APENDICE 3 – CODIGO ANTI-DOPAJE DE LA ISAF

---

*Véase la regla 5. Este apéndice no será modificado por las instrucciones de regata o las prescripciones de las autoridades nacionales.*

### REGLAMENTACION 19

#### 19. CODIGO ANTI-DOPING DE LA ISAF

La definición de dopaje de la Comisión Médica de la ISAF, al igual que la del COI, se basa en la prohibición de clases de agentes farmacológicos.

La definición tiene la ventaja de prohibir nuevas drogas, algunas de las cuales pueden ser específicamente diseñadas para el dopaje.

*La lista publicada en el Apéndice "A" del Código Anti-dopaje del Movimiento Olímpico (OMADC) –y detallada al final de la Reglamentación 19– representa ejemplos de las diferentes clases de dopaje a fin de ilustrar la definición de dopaje. A menos que se indique otra cosa, no pueden usarse en tratamiento médico ninguna de las sustancias pertenecientes a las clases prohibidas, incluso si no están enumeradas como ejemplos. Si se detectan en un laboratorio acreditado por el COI sustancias de las clases prohibidas, la Comisión Médica de la ISAF lo informará al Comité Ejecutivo de la ISAF, quien actuará bajo el consejo del Panel Anti-Dopaje de la ISAF.*

*La presencia de la droga en una muestra de orina o sangre constituye una infracción, con independencia de cual haya sido la vía para su administración.*

Se harán controles de dopaje en el deporte de la vela.

Prevalecerán las disposiciones administrativas que estén en conflicto con partes del Código Anti-Doping de la ISAF.

*Lo siguiente son requisitos básicos de la ISAF:*

#### **Procedimientos**

##### 19.1 Selección de Participantes

- 19.1.1 Se efectuará un número razonable de pruebas de control de dopaje, tanto dentro (ICT) como fuera de la competición (OOCT).
- 19.1.2 Dentro de la competición se define como el período de tiempo entre la hora programada para la señal de atención de la primera prueba del evento y el cierre del plazo de protestas del último día del evento.

- 19.1.3 Las pruebas fuera de la competición son aquellas que tienen lugar en cualquier momento fuera del período ICT. Cuando se celebre una prueba de dopaje en el día de una competición en la que el participante de que se trate haya participado o esté prevista su participación o esté inscrito, se considerará esa prueba como dentro de la competición. Todos los demás controles no anunciados se considerarán como OOCT. Los OOCT pueden efectuarse en cualquier momento por la ISAF, por una organización autorizada por la ISAF o en nombre de y en colaboración con la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA) o por una organización autorizada por la WADA, o por una agencia gubernamental reconocida, incluyendo en el momento de o con ocasión de cualquier competición en cada país miembro. Se efectuaran preferentemente sin anuncio previo al participante o su Autoridad Nacional miembro (MNA).
- 19.1.4 La ISAF y la WADA pueden llevar un registro de los participantes que han sido objeto de un control OOCT. Las Autoridades Nacionales miembro están obligadas a informar de los nombres, domicilios actuales, direcciones, números de teléfono, fechas de los entrenamientos y localidades de entrenamiento y competición de individuos y equipos según lo requiera la ISAF y la WADA, a fin de facilitar a estos la realización de controles OOCT.
- 19.1.5 La ISAF y la WADA pueden seleccionar participantes de entre los pertenecientes a cualquier Autoridad Nacional miembro para la realización de controles OOCT. La selección puede hacerse a sorteo o de cualquier otra manera que decidan la ISAF y la WADA.
- 19.1.6 Un participante seleccionado para una toma de muestras no rehusará ninguna toma dentro o fuera de competición cuando sea requerido para ello por un oficial de muestras acreditado que actúe en nombre de una Autoridad Nacional miembro, la ISAF, la WADA, el COI o una Agencia gubernamental reconocida.
- 19.1.7 El Control de Dopaje se administra a fin de coadyuvar al mantenimiento de las exigencias de la Regla Fundamental 5 RRV.
- 19.1.8 En un evento autorizado, donde se realice control anti-dopaje, el presidente del comité de protestas seleccionará los participantes a controlar en un determinado día. La selección se hará bien por sorteo, bien escogiendo a participantes concretos, según decida el presidente del comité de protestas. Si en ese día una prueba es anulada o aplazada a un día posterior, o si el participante no sale en una prueba que se está celebrando, el presidente del comité de protestas puede a pesar de ello exigir el sometimiento a control de los participantes concretos previamente seleccionados y puede seleccionar cualesquiera otros participantes para ser sometidos a control en ese día. Si se trata de barcos de más de un tripulante, puede escogerse a cualquiera o a todos ellos. El comité de regatas comunicará al oficial de muestreo los nombres de los participantes seleccionados para el control. Un participante puede resultar sometido a control más de una vez durante un evento.
- 19.2 Toma de Muestras**
- 19.2.1 (a) El oficial de muestreo acreditado o su representante informará a un participante confidencialmente, mediante un aviso escrito, que él o ella ha sido seleccionado/a para la toma de muestras y que se le pide que

proporcione una muestra de orina o sangre en el momento y lugar especificados en el aviso. El anuncio también especificará el nombre del oficial de muestreo designado para el evento (o para el OOCT) y el del laboratorio designado (acreditado por el COI) al que se enviará los especímenes.

- (b) Durante el control dentro de la competición, el participante firmará la notificación para presentarse en la estación de control de dopaje a una hora determinada, que normalmente no será más tarde de una hora después de la notificación. Cuando se celebren pruebas seguidas, el participante será informado a la terminación de la prueba por la que fue seleccionado y se le concederá el tiempo necesario para que pueda participar en las sucesivas pruebas de ese día antes de regresar a tierra para el control de dopaje.

***Tras notificar al participante, el representante del comité organizador para el control de dopaje debe permanecer junto al participante (excepto cuando se halle en regata) hasta que ambos lleguen juntos a la estación del control de dopaje.***

- (c) El participante puede ir acompañado por una persona de su elección.
- (d) Un participante que no se presenta en el momento y lugar designados o que se niega a proporcionar una muestra será descalificado y sancionado, junto con el barco en el que estaba navegando, del evento y se expurgarán todos sus resultados hasta la fecha. El comité de protestas convocará a una audiencia según las reglas de la Parte 5, Sección B, para investigar las circunstancias, para considerar las razones ofrecidas para explicar por qué no se proporcionó la muestra en el tiempo adecuado, e informará acerca de sus conclusiones a la autoridad nacional que inició el procedimiento, y a la autoridad nacional del participante.

- 19.2.2 El protocolo para la toma de muestras en los controles de dopaje es el detallado en el Apéndice “C” de la OMADC.
- 19.2.3 El participante y su acompañante serán recibidos en la sala de espera del centro de control de dopaje por un miembro del equipo de este control.
- 19.2.4 El miembro del equipo de control de dopaje comprobará la identidad del participante y su número de vela.
- 19.2.5 Se anotarán la hora de llegada y los datos personales del participante.
- 19.2.6 En la medida de lo posible únicamente un participante y el oficial del equipo o del participante serán llamados a la vez dentro de la oficina de control de dopaje. Esto pudiera no resultar factible en caso de realizarse varias pruebas.
- 19.2.7 Además del participante y su acompañante, sólo podrán estar presentes en la oficina de control de dopaje los siguientes:
- Un representante de la ISAF;
  - Un miembro de la Comisión Médica de la ISAF o su delegado;
  - Los oficiales encargados de la toma de muestras y de las anotaciones;
  - Un intérprete, de ser requerido.

No pueden tomarse fotografías en la estación de control de dopaje durante el procedimiento de control, salvo que lo pida el oficial encargado de la estación



de control. No se permite la presencia de representantes de la prensa durante las pruebas.

- 19.2.8 (a) Cuando se elija a un participante para un OOCCT, el oficial de muestras (SO) nombrado por la ISAF o el Oficial para el Control Internacional del Dopaje (IDCO) nombrado por la WADA puede, a su conveniencia, bien establecer una cita para encontrarse con el participante, bien aparecer de improviso en el campo de entrenamiento, el alojamiento o en cualquier otro lugar donde pueda encontrarse el participante. En ambos casos, el SO/IDCO deberá identificarse y mostrará una carta de nombramiento de la ISAF o de la WADA. El SO/IDCO exigirá una prueba de la identidad del participante. La muestra se recogerá tan de acuerdo con la OMADC y la Reglamentación 19 como sea razonable.
- (b) Los preparativos para la recogida de la muestra se harán tan pronto como sea posible tras la cita con el participante. Es de la responsabilidad de los participantes comprobar la fecha, hora y lugar exacto de la cita.
- (c) Cuando el SO/IDCO aparezca de improviso, dará al participante un tiempo razonable para terminar la actividad que esté realizando, pero la prueba deberá comenzar lo antes posible.
- (d) En caso de no hallarse presente o disponible un médico del equipo en el OOCCT, el participante es responsable de declarar toda la medicación que haya tomado en las 72 horas que preceden a la toma de muestras. No es preciso que el médico del equipo esté presente para dar detalles por escrito o para declarar la medicación a la que está sujeto el participante. Se entiende que el procedimiento de toma de muestras OOCCT es completamente válido sin la presencia del médico del equipo y sin su declaración en el formulario escrito.
- (e) Cada participante seleccionado para un OOCCT deberá, como parte integrante del procedimiento de recogida, rellenar conjuntamente con el SO/IDCO los formularios del laboratorio exigidos por la autoridad que haya iniciado el procedimiento o por el laboratorio al que se vaya a enviar la muestra.
- (f) Si el participante se niega a proporcionar una muestra de orina, el SO/IDCO lo anotará en el formulario de control de dopaje y pedirá al participante que lo firme. El SO/IDCO anotará también cualesquiera otras irregularidades en el procedimiento de control de dopaje.
- (g) Es deseable, por la propia naturaleza del OOCCT efectuado de improviso, que no se avise previamente al participante o que el aviso sea genérico. El SO/IDCO hará todo lo posible para recoger la muestra rápida y eficientemente con la mínima interrupción de los compromisos de entrenamiento, trabajo o sociales del participante. Sin embargo, si se produce dicha interrupción, ningún participante podrá iniciar acciones para obtener compensaciones por los perjuicios ocasionados.
- (h) Si el OOCCT se efectúa por la WADA o por una organización autorizada por aquella, se enviará el original del formulario del control de dopaje a la ISAF y una copia quedará en poder de la WADA.

- (i) La ISAF nombrará una persona de contacto responsable de los enlaces con la WADA para las pruebas OOC.
  - (j) Se ha firmado un acuerdo entre la WADA y la ISAF, cuyas cláusulas, términos y condiciones están depositados en la ISAF. Según este acuerdo, la WADA efectuará los servicios OOC en nombre de la ISAF de conformidad con la OMADC y la Reglamentación 19.
- 19.2.9 Tanto en los ICT como en los OOC se explicará cuidadosamente al participante el procedimiento de toma de muestras, en su propio idioma o con ayuda de un intérprete. Deberá quedar claro para el participante que el oficial de muestras que supervise directamente la realización de la muestra de orina será de su mismo sexo.
- 19.2.10 Si el participante rehusa proporcionar una muestra, se le explicarán las posibles consecuencias de su rechazo. Si aún así, sigue rehusando, se anotará este hecho en el acta. El acta se firmará por el oficial a cargo de la estación, por el técnico, por los representantes de la autoridad nacional que inició el control y por el representante de la ISAF que esté presente, y podrá ser firmada por el participante y su acompañante. Tras la investigación, la Autoridad Nacional Miembro informará a la ISAF sus conclusiones y las sanciones aplicadas.
- 19.2.11 (a) El participante dividirá la muestra de orina en dos muestras, "A" y "B", colocándolas en frascos individuales que serán sellados en distintos recipientes. Los frascos y recipientes se identificarán con códigos, de forma que el laboratorio ignore la identidad del participante.
- (b) Las muestras recogidas se remitirán en los recipientes sellados al laboratorio designado –acreditado por el COI-. La toma de muestras, su transporte y análisis se efectuarán como se indica en el Apéndice C del OMADC. Durante el transporte hasta el laboratorio se anotarán los sucesivos tenedores desde el momento de la producción de la muestra por el participante hasta la apertura del recipiente en el laboratorio. En todo momento desde la recogida, la muestra será almacenada en las condiciones exigidas por el laboratorio.
- 19.2.12 El laboratorio acreditado analizará la muestra "A", y su resultado se pondrá a disposición de la autoridad iniciadora del procedimiento dentro de los 30 días siguientes a la toma de la muestra en el centro de control de dopaje.
- 19.2.13 El participante proporcionará una dirección postal, de fax o de e-mail en la cual, durante los 60 días después de la toma de muestras, se le pueda informar acerca de los resultados del análisis de la muestra "A". Si la muestra "A" arroja un resultado positivo, la dirección proporcionada se usará para informar al participante y para invitarle a presenciar, o enviar un representante, el análisis en el laboratorio de la muestra "B". Se analizará la muestra "B" dentro de los 10 días siguientes a la notificación del resultado de la muestra "A".

El hecho de que el participante no acuse recibo de la notificación requiriendo su presencia para proporcionar una muestra, o que no firme el formulario de control de dopaje, o que no proporcione una dirección de contacto, no serán motivo suficiente para anular una sanción impuesta por infringir la Regla Fundamental 5 del RRV.

**19.3 Análisis de las Muestras**

- 19.3.1 Los Procedimientos de Análisis del Laboratorio seguirán el protocolo detallado en el Apéndice “D” del OMADC.
- 19.3.2 Los análisis se efectuarán únicamente en laboratorios acreditados por el COI. Tales laboratorios se enumeran en el Apéndice “C” del OMADC y serán inspeccionados periódicamente para mantener los estándares de acreditación.
- 19.3.3 Primero se analizará la muestra “A”. Si da negativo, es decir, no hay presencia de ninguna medicación prohibida ni de sus metabólicos, o no se detectan proporciones o cantidades anormales de ciertas sustancias, no se tomará ninguna acción ulterior.
- 19.3.4 Si la muestra “A” es positiva, es decir, se detectan medicación prohibida, metabólicos o niveles anormales de sustancias:
- (a) la autoridad que inició el procedimiento informará inmediatamente de ello al participante y a su autoridad nacional. En esta etapa no se cambiarán los resultados de la prueba; y
  - (b) el laboratorio procederá a controlar la muestra B. El participante o su representante pueden estar presentes durante la prueba, y serán informados de la hora y lugar.
  - (c) Si la muestra B es negativa, la autoridad que inició el procedimiento informará de ello al participante y a su autoridad nacional, y no tomará ninguna acción ulterior.
  - (d) Si no se ha obtenido ningún resultado de la muestra B después de 60 días de la fecha de la prueba, se considerará que la prueba es nula y no se tomará ninguna acción ulterior.
  - (e) Si la muestra B es positiva, la autoridad nacional que inició el procedimiento, o la ISAF en pruebas por ella iniciadas, informará al participante, por escrito y a la dirección proporcionada (ver regla 19.2.13) y a su autoridad nacional.
  - (f) La autoridad nacional informará con prontitud a la ISAF acerca de todas las penalizaciones impuestas a un participante por infracciones de la Regla Fundamental 5 del RRV o de la Reglamentación 19.
- 19.3.5 Las sanciones se impondrán en primera instancia por la Autoridad Nacional Miembro, quien informará de su resolución a la ISAF. Si la Autoridad Nacional miembro no impone penalización alguna, o impone una inadecuada, la ISAF puede revisar la posibilidad de imponer sanciones.

**19.4 Penalizaciones**

- 19.4.1 El OMDAC establece las penalizaciones por dopaje.
- 19.4.2 Además de las penalizaciones que puedan imponerse bajo la reglamentación 21.3, se suspenderá la elegibilidad de la ISAF de un participante declarado infractor de la Regla Fundamental 5 el RRV, tal como se determina en la Reglamentación 21 –Código de Elegibilidad-.

- 19.4.3 El participante puede apelar conforme se establece en la Reglamentación 21 y en la siguiente reglamentación 19.5.5.

### **19.5 Procedimiento de Audiencias y Apelaciones**

- 19.5.1 El participante tiene 20 días desde la comunicación exigida en la reglamentación 19.3.4(e) para solicitar una audiencia o apelación a su autoridad nacional miembro, o a la ISAF si el control fue iniciado por ésta.
- 19.5.2 Si finalizado el último día de plazo para apelar no se ha presentado ninguna apelación, se aplicarán una o varias de las penalizaciones previstas en la reglamentación 19.4 con efectos desde el evento en el que tuvo lugar el control y en cualquier evento subsiguiente celebrado antes del análisis de la muestra "B" y durante 20 días desde éste.
- 19.5.3 El hallazgo de resultados positivos será informado a la ISAF, junto con detalles de las sanciones aplicadas por la Autoridad Nacional Miembro.
- 19.5.4 Las apelaciones de participantes que tienen resultados positivos en controles anti-dopaje contra el hallazgo de una infracción de cualquiera de los códigos anti-dopaje a los que aquellos están sujetos o que apelan contra las sanciones aplicadas, pueden ser dirigidas al Panel Anti-Dopaje de la ISAF. El Panel tomará en cuenta las evidencias e informará al Comité Ejecutivo de la ISAF. El apelante tiene derecho a una copia de tales procedimientos en el momento que se le notifique un resultado positivo conforme a la reglamentación 19.3.4(e).
- 19.5.5 Ya que la ISAF reconoce al Tribunal de Arbitraje para el Deporte, la decisión del Comité Ejecutivo de la ISAF puede ser apelada ante ese Tribunal conforme a las reglas del mismo. Se proporcionará al participante una copia de estas reglas en el momento en que se le notifique la resolución del Panel.

### **19.6 Exenciones**

- 19.6.1 Un participante puede solicitar, sólo por escrito, la aprobación previa de la Comisión Médica de la ISAF para el uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido por razones médicas especiales. Tales razones deberán ser apoyadas con un informe escrito de un médico especialista. Para los Juegos Olímpicos, únicamente el Comité Médico del COI puede dispensar la autorización, mediante una apelación hecha por la Comisión Médica de la ISAF, previa petición hecha a la ISAF por la Autoridad Nacional miembro en nombre del participante.
- 19.6.2 El uso durante una regata de alta mar de más de 50 millas náuticas de cualquier sustancia prohibida o procedimiento prohibido debidos a tratamiento médico de emergencia deberá ser notificado con prontitud al comité de protestas, el cual informará a la autoridad nacional adecuada y a la ISAF. La Comisión Médica de la ISAF puede aprobar retroactivamente ese uso.

### **19.7 Gastos**

- 19.7.1 Los gastos incurridos por un participante en desplazamientos para observar el análisis de la muestra "B" o para aportar evidencia en su propio nombre, relacionados con este Código Anti-dopaje, serán de su exclusiva

responsabilidad, y ni la Autoridad Nacional del participante ni la ISAF tendrán obligación alguna por tales gastos.

**19.8 Médicos de equipo**

- 19.8.1 Con la aprobación de la ISAF o de una Autoridad Nacional miembro o del Comité Olímpico Nacional (COE), un médico de equipo o un equipo responsable ante los participantes, oficiales y otros a su cargo, puede poseer y usar medicamentos según lo requieran las circunstancias y tal como se esperaría que fueran usadas bajo el juramento hipocrático.

**19.9 Descalificación del equipo**

- 19.9.1 En caso de hallarse a un participante miembro de un equipo como infractor de dopaje, se descalificará del evento al barco en el que aquel navega. En eventos en los que más de un barco representa a una nación o a otro equipo, se descalificará al barco en el que navegaba el infractor, pero no a los demás barcos del equipo pertenezcan a la misma o a diferentes clases.

**19.10 Declaración de medicaciones**

- 19.10.1 Se permite el uso de los beta-2 agonísticos prohibidos que están clasificados como estimulantes únicamente por inhalación en casos de asma probada. Se permiten tras una solicitud por escrito hecha por el participante antes del evento ante la autoridad médica pertinente. El médico correspondiente expedirá un certificado autorizando el uso al paciente, y conservará una copia de la expedición del certificado.

El oficial médico pertinente será preferiblemente el médico de la Autoridad Nacional Miembro. Si la MNA no tiene médico alguno designado, la solicitud se hará ante la Comisión Médica de la ISAF.

Los diabéticos que requieran insulina están también obligados a notificarlo ante la autoridad médica pertinente a fin de obtener un certificado.

**Procedimiento de Notificación**

- 1. Los participantes que precisen un tratamiento que incluya los beta-2 agonísticos permitidos por inhalación, o insulina, deben anotar por escrito los detalles del tratamiento, incluyendo el diagnóstico y el nombre y dirección del físico prescribiente.**
- 2. Se enviará confidencialmente una copia de esta información al Oficial Médico de la Autoridad Nacional Miembro, o, si no hay, a la Comisión Médica de la ISAF.**
- 3. El Oficial Médico de la Autoridad Nacional Miembro puede indagar más información del participante o del físico.**
- 4. Si se aceptan la diagnosis y el tratamiento, el Oficial Médico de la Autoridad Nacional Miembro enviará un certificado al participante manifestando su conformidad con la medicación, y conservará una copia en la Autoridad Nacional Miembro.**
- 5. Para tratamientos de larga duración, puede exigirse notificación ulterior, a intervalos.**

**19.11 *Dispensa por la Ingesta de Medicación Prohibida***

19.11.1 Si se requiere dispensa para otra medicación distinta de la señalada en la reglamentación 19.10, el Oficial Médico de la Autoridad Nacional Miembro está obligado a solicitar detalles médicos completos del participante, incluyendo diagnosis, nombres de los especialistas consultados, sus direcciones, cartas de hospital, etc. Deben enviarse confidencialmente al presidente de la Comisión Médica de la ISAF junto con la solicitud, avalada por la Autoridad Nacional Miembro, de que se otorgue la dispensa para la ingesta de los medicamentos señalados.

El Comité Ejecutivo de la ISAF, tras una investigación, podrá otorgar la dispensa por un período de tiempo, sujeto a revisión. Esta dispensa habilitará al participante a participar en eventos regidos por las reglas de la ISAF.

19.11.2 La dispensa para la Regata Olímpica puede concederse únicamente por el COI, actuando previo consejo de la Comisión Médica del COI. Para obtener esta dispensa, la Autoridad Nacional Miembro deberá solicitarlo de la Comisión Médica de la ISAF. Se solicitará de la Autoridad Nacional Miembro que proporcione detalles completos, tal como se indicó anteriormente. Seguidamente, si la Comisión Médica de la ISAF está de acuerdo con la petición, presentará una solicitud documentada, ante la Comisión Médica del COI.

19.11.3 Una Dispensa de la ISAF no es suficiente para permitir que el participante participe en la Regata Olímpica.

**19.12 *Clases de Sustancias prohibidas en Ciertas Circunstancias***

19.12.1 Corresponde al Comité Ejecutivo de la ISAF, previo asesoramiento de la Comisión Médica, ejercer la opción en la adopción de alguna sustancia incluida en la lista de medicación prohibida que se prevé en el apartado III del Apéndice "A" de la OMADC.

19.12.2 En cumplimiento de la Reglamentación 19.2.1:

– Se permiten en la vela los Beta Bloqueadores excepto para los timoneles de Match Racing.

**19.13 *Panel Anti-dopaje de la ISAF***

19.13.1 El Panel Anti-dopaje de la ISAF se compondrá de:

- Un miembro del Comité Ejecutivo - como presidente
- El presidente de la Comisión Médica, o sustituto nombrado por él.
- El presidente del Comité de Reglamentos de Regata, o sustituto nombrado por él,
- El presidente del Comité de Estatutos, o sustituto nombrado por él.

y puede ser convocado para deliberar sobre infracciones de la OMADC y la reglamentación 19, para seguidamente informar al Comité Ejecutivo de la ISAF.

**NOTA:** La reglamentación 19 puede resultar modificada por el Consejo de la ISAF. El texto actualizado estará disponible en la ISAF por correo, fax o e-mail (sail@isaf.co.uk).

El Código Anti-dopaje del Movimiento Olímpico, el Apéndice A (Tipos de Sustancias y Métodos Prohibidos del COI), la Lista de Ejemplos de Sustancias y Métodos Prohibidos, y otra información de actualidad acerca del Código, están también disponibles en el sitio web de la ISAF.







**ESTA CARA PARA USO DEL C. PROTESTAS**

Nº ..... Oída junto con los núm. ....

*Rellene y haga una marca según sea adecuado*

Retirada solicitada  ; firmado ..... Retirada concedida

Tiempo límite para protestar.....

La protesta, solicitud reparación o reapertura, está dentro del tiempo límite   
Tiempo límite ampliado

Protestante, o parte solicitando reparación o reapertura, representado por.....

Otra parte, o barco para el que se considera la reparación, representado por.....

Nombre de los testigos .....

Intérpretes .....

**Observaciones**

Objeción acerca de parte interesada  .....

La protesta o solicitud escrita identifica el incidente  .....

'Protesto' voceado en la primera oportunidad razonable  .....

Voz innecesaria, protestado informado en la primera oportunidad razonable  .....

Bandera roja ostensible en primera oportunidad razonable  .....

Bandera roja vista por el comité de regatas en la llegada  .....

Protesta (solicitud) válida, audiencia continúa

Protesta (solicitud) inválida, audiencia terminada

**HECHOS PROBADOS** .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Esquema del barco ..... refrendado por el CP  Se adjunta esquema del CP

**CONCLUSIONES Y REGLAS APLICABLES** .....

.....  
.....

**RESOLUCION**

Protesta desestimada  Barco(s) ..... es (son) descalificados   
penalizados con  : .....

Reparación rechazada  ; concedida como sigue  : .....

Solicitud de reapertura de audiencia rechazada  ; concedida

Presidente del comité protestas y demás miembros .....

Firma del presidente ..... Fecha y hora .....

# INDICE

---

Las referencias lo son a las reglas, a los apéndices o a las secciones (por ejemplo, Introducción, Señales de Regata). Las voces incluidas en las Definiciones van en cursiva. Una palabra en cursiva al final de una entrada significa que el texto de la definición correspondiente contiene la voz. Los Apéndices J, K, 1, 2 y 3 no están indexados en detalle.

- acción disciplinaria: 62.1(d), 69.2(a)  
acciones prohibidas. Ver: propulsión  
acortar el recorrido. Ver: recorrido  
acuartelando la vela: 20, B2.1  
adrizándose: B2.2, E4.5(b)  
agua navegable: 18.1(a), 19.2, *baliza*  
amuradas: 50.3(a)  
amurado a babor, a estribor: 10, *amura*,  
*libre a popa* y *libre a proa*, *sotavento*  
y *barlovento*  
Ver también: bordada  
Anuncio de regatas: 70.4, 87.2,  
preámbulo al Apéndice C, F2.2(c),  
G3, J1, *regla*  
*anular*, anulación: Señales de Regata,  
27.3, 30.3, 32, 35, 64.2, C3.2(d)(e),  
E3.10, N3, *Anular*, *Aplazar*, *En regata*  
apelar, apelación, derecho de: 3(b), 70  
confirmación, solicitud de: 70.2  
no derecho de: 70.4, C9.1, D2.2(h)  
intento de y seguir participando: 3(b),  
preámbulo al Apéndice F, F1-F7, L6  
interpretación de una regla: 70.3  
medición: 64.3(c)  
procedimientos de: 70.5, 71.1, K4.4,  
L6  
resoluciones de: 71  
retirada de una: F7  
aplazamiento, *aplazar*. Señales de  
Regata, 27.3, C3.2(d)(e), *en regata*  
prueba aplazada y regla de  
penalización: 30.2, 30.2, N3  
aproado. Ver: proa al viento  
árbitros, resoluciones de: 87.2,  
preámbulo al Apéndice C, C6.5,  
C6.6, C7.2(b), preámbulo al  
Apéndice D, D2.2  
arbotante: 50.3  
arnés: 43.1(b),  
para hacer banda: 43.1(b). Ver  
también: cinchas  
asiento, modificar el: 42.1, 50.1, 51  
atención, señal de: Señales de Regata,  
26, 27.1, 29.3, 40, 88.2(c), C3.1,  
E3.5, E3.9  
audiencia  
corregir detalles en: 61.2  
derecho a estar presente: 63.3(a),  
E5.6  
hecha por una autoridad nacional:  
69.2(a)  
en pruebas con árbitros: D2.2(f)  
insatisfecho con el panel del jurado:  
M1.4(b)  
no asistir: 63.3(b)  
no tiene derecho a: D2.2(a)  
nueva o reabierta: 63.3(b), 66, 71.2,  
C9.1, D2.2(h), E5.10, F5, L4  
penalización sin: 30.2, 30.3, 63.1, 67,  
A1.5, N2  
procedimientos, exigencia de,  
recomendaciones: 63.1(c), F5, L,  
*parte*  
y resoluciones: 61.1(c), 63-68, 71.2,  
C6.6, L3.4. Ver también: reparación.  
Ver también: *parte* en una audiencia  
autoridad internacional. Ver: ISAF  
autoridad organizadora:  
y averías: D5  
inscripción y cualificación: 75.1, 76.1  
y jurado internacional: M1.1, M2  
y organización de regatas: 85, 87, 88,  
89  
y mal comportamiento imputado:  
69.1(e)  
y protesta entre barcos en regatas  
distintas: 63.7  
autoridad nacional: Introducción, F, G,  
y apelaciones: 70, 71, preámbulo al  
Apéndice F1

como autoridad organizadora: 87.1, 88.2 (b), 89 (c)  
 y daños: 68  
 y grave mal comportamiento : 69.2, 69.3  
 e identificación en las velas: G1.1, G2  
 inscripción y cualificación: 75.1(a), 75.1(c)  
 y jurados internacionales: 89(c), J2.2(32), M1.1, M1.6  
 y modificaciones a las reglas: 86.1 (a), 86.2  
 y reapertura de audiencia: 66  
 Ver también: prescripciones de una autoridad nacional

averías: D5

avisar. Ver: vocear

aviso, señal de: C3.2(d) (e)

ayuda externa: 1.1, 21, 41, 42.3(c), 47.2, D1.1(e), E4.2  
 y reparación: 62.1(c)

babor. Ver: amurado a babor, a estribor

balanceo: 42.2(b), 42.3(a)

*baliza terminar, zona de dos esloras, en regata.*  
 tocar, agarrarse a: 31, 44.4(a), B3  
 de barlovento: C7.2 (a), (1), C7.4 (a)  
 fondeo, cabo de: 18.1(a), 19.2  
 lado prescrito: 28  
 de llegada: Señales de Regata, 31.1, 31.2, E3.7, *en regata*  
 y penalización: 31.2, C7.3 (b)  
 pérdida o fuera de posición: Señales de Regata, 32.1(d), 34  
 y cambio de recorrido: 33  
 rodear , pasar : 18.1, 18.2, 28.1, 33, C7.2(c), C7.3 (b)  
 de salida: 18.1(a), 19.2, 27.2, 28.2, 31.1, B3, C4.1, E3.7  
 de sotavento: C7.2 (a) (2), C7.4 (a)  
 virar en, trasluchar en, aproximar a, pasar: 18.3, 18.4

bandera: Señales de Regata, 25-36, C, D, *regla*  
 C: 33  
 de Clase: 26  
 G1: 27.3, C3.2(d)  
 I: 26, 30.1  
 M: 34(b)

N, N sobre A, N sobre H: 27.3, 32.1, C3.2 (e)  
 negra: 26, 27.2, 30.3, 36, 63.1, 80, 88.3 (b), A5, A11, C5 (d), D2.2 (e), E3.6  
 P: 26, C3.1  
 Primer Repetidor: 29.3  
 de Protesta: 61.1(a)  
 roja: 61.1(a), 62.2, C5(c), C6.1 (b), C6.3, C6.4 (b), C7.2 (e), C7.3 (d), D2.1(a) (c) (d), D2.2 (b) (d), L3.1  
 S: 27.1, 32.1  
 X: 29.2  
 Y: 27.1, 40, C6.1  
 Z: 26, 30.2

Barlovento, barco de: 11, 17.1, *mantenerse separado*

bauprés: 50.3(a)

bombeo: 42.2(a)

*bordada: libre a popa y libre a proa, mantenerse separado, sotavento y barlovento*  
 misma: 11, 12, 17.1, 19.1  
 opuestas: 10, 16.2, 18.1(b), 18.3, C2.3, C2.6  
 Ver también: amurado a babor, a estribor

Botavara: 50.3, C7.3 (a)

buen hacer marinero: 42.1, *espacio*

calzado: 43.1(b)

capa límite: 53

ceñida:  
 rumbo de: 13, 18.1 (b), 18.3(a), 19.1, 42.3 (b), C7.2(a), C7.3(a), D1.1 (a)  
 tramo de: 17.2, 18.1(b), 42.3(b), D1.1(a), D1.1(e)

cinchas para hacer banda: 49.1. Ver también: arnés

ciñe, barco que: 19.1

certificado. Ver medición

chaleco salvavidas, flotación personal:  
 señales de regata, 1.2, 27.1, 40, E1.4. Ver también: equipo salvavidas

clase:  
 asociación de: 76.2, 87.1(d), G1.1(c), G2  
 bandera de: Señales de Regata, 26  
 emblema: 77, B7, G1.1(a), G2

internacional o reconocida: 76.2, G1  
reglas de: Introducción, 1.2, 43.1(b),  
49.2, 64.3(a), 78, 86.1(c), G5,  
J1.2(8), J2.2(7), *regla*

colisión: 41, 42.3(d)

comité de protestas: 60.3, 63.6, 85, 89,  
L, *anular, parte interesada, protesta*  
y apelaciones: 70, 71, F1  
audiencias y resoluciones: 63-65  
y grave mal comportamiento: 60.3(c),  
69  
como protestante: 43.1(c), 60.2 (a),  
60.3 (a), 60.4, 61.1(b) (c), 78.3, N2.3  
y reapertura de una audiencia: 66, F5  
y reparación: 60.2(b), 60.3(b),  
62.1(a), 64.2, A10  
y solicitud de confirmación o  
corrección de resoluciones: 70.2, F1,  
F2.3

comité de regatas: Introducción, 25-36,  
43.1 (c), 61.1(a), 76.1, 78, 80, 85, 88,  
A.5, N3, *anular, en regata parte,*  
*protesta, baliza*  
y grave mal comportamiento  
imputado: 60.2(c), 69.1(e)  
omisión o acción inadecuada,  
reparación: 62.1(a)  
nombramiento: 87.2 ,88 ,89  
protestas, apelaciones del: 60.2,  
61.1(b), 61.3, 70.1(b)

Comité Ejecutivo, ISAF: 69.3

compensaciones de tiempo: J2.2(19)

*compromiso*: 11, 17.1, 18.2, 18.3 (b),  
18.4, 18.5, C2.6, *mantenerse*  
*separado, sotavento y barlovento*  
duda razonable: 18.2(e)  
interior: 18.4, 18.5  
no comprometidos: 12, 18.2 (c)  
roto: 18.2 (b)

conducción de una regata: 25-36, 85,  
88.1, B3, E3, M2.3 (b)

contacto: 14, D1.2 (a), E3.1,  
*mantenerse separado*

coste, protestas de medición: 64.3(d)

daños, causados por contacto: 14(b),  
62.1(b), C6, D1.2(b), D2, D3.1 (b),  
E5.9,  
de consideración: 44.1, 60.4, 63.5  
desgaste normal, protestas de  
medición: 64.3

económicos: 68

definiciones: Introducción, 86.1(a), B1,  
C2.2, C2.3, E1.3, Definiciones, *regla*

deportividad: Deportividad y el  
Reglamento, 2, 69.1 (a), 69.2 (a),  
86.1, C8.3 (c), D2.2 (d)

depósitos de agua: 51

derecho de paso  
adquirir: 15  
barco con: preámbulo a la sección A  
de la Parte 2, 16.1, 18.2(a), 18.4  
evitar contacto: 14  
reglas de: Sección A de la Parte 2  
renunciar al: D1.2(a)

descalificación:  
de una parte de la protesta: 64.1 (a)  
sin audiencia: 30.3  
medición: 64.3 (c)  
y puntuación: 2, 67, A4.2, A6, A9,  
A11, C5 (d), C7.2 (f), C8.5, C10.4 (b)  
Ver también: penalización

desplazarse hacia atrás: 20, B2.1

disposiciones administrativas:  
preámbulo de la Parte 2, 48, J2.2(3)

drogas, sustancias prohibidas: 5,  
Apéndice 3

elegibilidad: Introducción, 75.2,  
M2.2(a), Apéndice 2  
suspensión de: 69.2, 69.3, Apéndice  
2

eliminación, serie de (knock-out): C10.5,  
C11.2

empates. Ver: puntuación

enfermedad, enfermo: 41, 47.2, 60.4,  
63.5, M1.5. Ver también: lesión

envión: 42.2(c)

equidad  
de la competición: 32.1 (e), M2.1  
de la resolución: C6.6(b)(3), D5.2  
de la resolución de reparación: 64.2

equipamiento: 1.2, 51, D5.3, E4.5(c),  
M2.2, *libre a popa y libre a proa, salir,*  
*terminar*  
pesaje: 43, H1, H3  
y propulsión:  
en salida, llegada: 29.1, 30, C2.1,  
C3.2

Reglamento de Equipamiento de Vela: J1.1(3), J2.1(2)  
y reglas de clase: 78.3  
y tripulación, limitaciones: 47

equipo salvavidas: 1.2. Ver también:  
chaleco salvavidas

errores: *terminar*  
del comité de regatas: 29.3, 32.1(a), 62.1(a)  
del comité de protestas: 62.1(a), 66  
al navegar el recorrido: 28  
de salida: 20

escota: 42.3(b), 50.3(a)

eslora total: G1.2(b)

esloras de casco: 17. C1.1(a), C7.3(b), D1.1(a), *obstáculo, zona de dos esloras*  
*zona de dos esloras*: 18.2(b) (c), 18.3, C2.6  
*zona de cuatro esloras*: E1.3

*espacia*: 14, 15, 16, preámbulo a la regla 18, 18.2, 18.3 (b), 18.5, *obstáculo*  
avisar para pedir: 19.1  
para virar o trasluchar: preámbulo a la regla 18, 19, C2.7  
sin derecho a: 18.2 (b) (c), 18.5

estabilidad, modificar I a: 51

estribor. Ver: amurado a babor, a estribor

evento internacional: 88.2 (b)

evidencia: 63.3(a), 63.5, 63.6, nueva e importante: 66, 69.1(b), D2.2(g), E5.7, F5, L3.1, L4  
en resoluciones de reparación: 64.2  
Ver también: testimonio

exclusión de un barco o participante: 69.1(b)(2), 76, E5.8(a), C6.6 (c)

exoneración: 31.3, 64.1, C8.1(b), E5.8

exterior, barco: preámbulo a la regla 18, 18.2

flotabilidad positiva, para el arnés: 43.1(b)

flotación personal: Señales de Regata, 1.2, 27.1, 40, E1.4

foque. Ver: vela de proa

fondear, fondeado: 21, 45

gastos. Ver: coste

grave infracción, mal comportamiento imputado: 36, 60.2(c), 62.1(d), 69, 86.1(a), D2.2(f), L5, N2.3

gritar. Ver: vocear

hechos probados: 63.6, 64.2, 65.1, 70.1, 71.3, E5.7, F5, L3.3, M1.4(b)

inscripción y cualificación: 75-80, B5, J1.1(4), J1.2(3), J2.2(9)  
formulario de: J1.2(4)

instrucciones de regata: Introducción, preámbulo a la Parte 2, 88.2, C3.1, D2.1(e), D2.2, *baliza, obstáculo y regla*  
a disposición de: 25, J1.2(6)  
y apelaciones: 70.4, F2.2(c)  
contenido: J2  
y jurado internacional: M1.6  
modificaciones: 25, 88.2(c), B6, F2.2(c), J2.2(12), M2.3(a)  
y modificaciones a las reglas: Introducción, preámbulo a la Parte 2, 43.1(b), 86.1(b)  
y penalización: 44.1, 44.3(c), J2.2(26)  
y regla 42, penalización sin audiencia: 67  
y sistemas de puntuación: 88.3, A1, A2, C10.5  
y tiempo límite para protestar: 61.3

interferir: 22, C2.9, C2.10, C9.2, D1.1(c), D2.2(h)

interpretación de una regla de medición: 64.3(b). Ver también: Apelar

interior, barco: preámbulo a la regla 18, 18.2

compromiso interior: 18.4, 18.5

ISAF: Introducción  
como autoridad organizadora: 87.1  
Comité Ejecutivo: 69.3  
Consejo de la ISAF: preámbulo a los Apéndices de la Sección II  
y jurados internacionales: 89(c)  
reglamentaciones de la: Introducción, 5, 87.1, 89(c), preámbulo a los Apéndices de la Sección II

jarcia fija y de labor: 52

juez internacional: 70.4(c), M1.2, M1.4

jurado: 70.1(b), 70.4(c), 87.2, 89(b)

internacional: 70.4(c), 87.2, 89(c), M1, M2  
panel: M1.4, M3.4  
juzgado: 3(c)  
lastre: 51, E4.7(a)  
leal, navegación: 2  
lesión, lesionado: 41, 47.2, 60.4, 63.5.  
Ver también: enfermedad  
letras de nacionalidad. Ver: velas  
*libre a popa*: 12, 17, 18.2(b), 18.5, C2.3, C2.6  
*libre a proa*: 12, 18.2(b), C2.3, C2.6  
línea de llegada y de salida. Ver: llegada; salida  
luces: 48  
llamada  
general: Señales de regata, 29.3, 30.2, 30.3, E3.9, N3, *en regata*  
individual: Señales de Regata, 29.2, E3.8  
llegada  
baliza de: Señales de Regata, 31.1, 31.2, E3.7, J2.1(5), *en regata*  
línea de: Señales de Regata, 28.1, 44.2, 44.3(a), C3.3, E3.7, J2.1(6)  
y penalizaciones: 44.2, A5, D2.1(b), *en regata terminar*  
posición de: 44.3(c), 62.1, A3, A4, A5, D3.1, D5.2  
ajustar la hora de llegada: 64.2  
mal comportamiento imputado. Ver: grave infracción  
*mantenerse separado*: preámbulo a la Sección A de la Parte 2, 10-17, 18.2, 18.5, 20, 62.1(b), B2.1, C2.8, E5.5(a), *obstáculo*  
medición  
certificado de: 78, B5, M2.2(a)  
medidor: 43.1(c)  
procedimiento: 50.4, 64.3  
protestas y resoluciones sobre: 43.1(c), 64.3, 65.3, 78.3  
métodos prohibidos: 5, Apéndice 3  
modificaciones a las reglas. Ver: *regla*  
motor: 42.3(d)  
nadar: 47.2

navegación leal: 2  
niebla, señales de: 48  
nocturnas, señales: 48, J2.2(3)  
números de vela. Ver: velas  
observador: 67, preámbulo al Apéndice D, D2.3, E3.1, N1  
*obstáculo* preámbulo a la regla 18, 18, 19, C2.6, E4.9, *zona de dos esloras* continuo: 18.5  
oportunidad razonable para mostrar la bandera de penalización de puntuación: 44.3(a)  
mostrar la bandera de protesta y dar una voz: 61.1(a)  
ORC: 76.2  
orza, ajuste para propulsión: 42.2(b)  
pasamanos: 43.2, 49.2  
*parte* (en una audiencia): 61.1(c), 63, 64.1(a), 65, 66, C9.1, M1.4(b) y apelación: 70.1, 71.3, 71.4, F2.2(e), F4, F6  
*parte interesada*: 60.2(a), 60.3(a), 63.4, 71.1, E1.3, M3.3, L2  
peligro: 1.1, 21, 42.3(c), 47.2  
penalización, penalizarse: Deportividad y el Reglamento, 2, 3(b), 30, 31.2, 44, 64.1, 69, C, D, E, *parte terminar* sin audiencia: 30.2, 30.3, 63.1, 67, A5, N2  
y exoneración: 31.3, 64.1, C8.1(b), E5.8  
giros de: 20, 22.2, 31.2, 44.1, 44.2, B4.3, D2.1(b), D2.2(c), E5.8, N2.1  
giros de 360°: 31.2, D2.2(d), E4.4  
información de la: 65.1, 69.1(c), 69.2(c), 69.3, 71.4  
límites a: 44.4, C7.3  
y medición: 64.3(a), 64.3(c), 65.3 y *parte* 71.3  
sin penalización: preámbulo a la Parte 2, 14(b), 36, 64.3(a), C5(a), D1.2(a), D2.2(a)  
Ver también: descalificación  
peso, incrementar el: 43.1(a), H  
planear: 42.3(B)  
polímero: 53

popa, en, empopada: C2.4, C7.2(a), *sotaventoy barlovento*  
 posición normal: B2.2, C2.1, *libre a popa, terminar*  
 preparación, señal de: Señales de Regata, 26, 27.2, 30, 45, 47.1, C3.1, C4, E3.5, E4.5, *en regata* y desplazar la baliza de salida: 27.2 Ver también: salida  
 premios: A7, C11.3(c), J1.2(13), J2.2(37).  
 prescripciones de una autoridad nacional: Introducción, 68, 86.1, 88.2(b), preámbulos a los Apéndices F, H y M, B6, J2.2(5)(6), *regla*  
 proa al viento: 13, 18.2(c), C7.3(a), *sotaventoy barlovento*  
 prolongaciones, de la línea de salida: 20, 29.2, 30.1, C3.2(a), C3.2(b),  
 propietario: 2, 3, 69.1(c), 69.2(c), 78.1, E6, G1.1(c), J1.2(4)  
 propulsión: 42, 42.3(c), B4.1, E4.3 y penalización sin audiencia: 67, N2  
*protesta* 5, 60-71, B, C, D, E  
 audiencias y resoluciones: 61.1(c), 63-68, 71.2, M2.1  
 contenido de la: 61.2, 64.1(a)  
 coste de la medición: 64.3(d)  
 entre barcos en distintas regatas: 22, 63.7  
 informar al protestado: 61.1, E5.2, L1  
 medición: 43.1(c), 64.3, 65.3, 78.3, L2  
 oficina de regatas, entrega: 61.3, 63.1  
 retirada de: 63.1  
 tiempo límite: 44.3(a), 61.1(b), 61.3, E5.3, M1.4  
 validez de la: 60.2(a), 60.3(a), 61.1(c), 63.5, 71.2, C6.4(b), L3.1  
 Ver también: oportunidad razonable; vocear  
 protestado: 61.1, 61.2(a), 63.1, L3.2, *parte*  
 protestante: 61.2(a), 61.2(a)(c)(d), 63.1, L3.2, *parte*  
 prueba: Señales de Regata, 25-36, 88.3, E1, *anular, aplazar* de entrenamiento: J1.1(5)  
 programación: 30.2, 30.3, 80, A1, C4.1, E5.1, J2.1(3)  
 puntuación: A, C10, D3, D4  
 salida: 26, C3  
 volver a dar la salida: 30.2, 30.3, 36  
 volver a correr: 30.2, 30.3, 36, C6.6(b)(2), D5.2, J2.2(35), *anular*  
 publicidad: 79, B7.2, J1.2(2), J2.2(2), Apéndice 1  
 puntuación: 88.3, A, C10, C13, D3, D4, D5  
 abreviaturas: A11  
 empate: A7, A8, , A2.3, C11, D3.1(c), D4.2, D4.3  
 penalización de: 30.2, 44.1, 44.3, C6.6(b)(1), D3.1  
 y puntuaciones excluidas: 88.3(b) y reparación: 64.2, A6, A10  
 sistema de (puntuación Baja, puntuación Bonificada): 88.3, A4 y tiempo límite: 35  
 puño de amura: 50.3(a)  
 rating: Introducción, 78, J1.2(5)  
 reapertura de audiencia: : 63.3(b), 66, 71.2, C9.1, D2.2(h), E5.10, F5, L4  
 recorrido:  
 acortar: Señales de Regata, 32, 33, E3.10  
 cambio de: Señales de Regata, 32, 33, E3.10, J2.2(23)  
 corto: 27.1  
 navegar el: 28, 32.1, 35  
 tramo del: C2.10, D1.1(c)  
 regata, regatear:  
 conducción de una: 25-36, 85, 88.1, B3, E3, M2.3(b)  
 decisión de: 4  
*en regata* Introducción, 4, preámbulo a la Parte 2, 22.1, 31.1, preámbulo a la Parte 4, 44.1, 61.1(a), 62.1(b), 64.1(c), B4, C2.9, C4.1, C7.2(b), D2.1(b), D5.1, E3.1, E3.2, E3.3, E4.2(a)(b)(c), E5.5, N1, *obstáculo* no en regata: preámbulo a la Parte 2, 22.1, 62.1(b), 64.1(c), C2.9, E3.3, E.4.2(b), E5.5, J2.2(25)  
 oficina de regatas: 61.3, 63.1  
 organización: 85-89, B6  
 zona de: preámbulo a la Parte 2, 61.1, E5.2, J2.2(16)  
 Ver también: inscripción y cualificación



*regla*: 3, 36, 78.2, C2.7, C3.1, C6.3(b), C10.1(a), C10.3(b), C10.3(c), C10.5, C12.4(b), D2.3(a), D2.3(d), D3.1, D5.3(b), G2.4, G2.8, M1.1(2), M1.2(4), M1.2(10), M2.1(1), M2.1(7), *protesta* y apelaciones: 70.1, 70.3, F2.1 y contenido de la protesta: 61.2(c) y daños: 68 grave infracción a: 69.1(a), 69.2(a) interpretación de: 70.3, F1, F2.3 modificación: Introducción, 86, 88.2(c), preámbulos (B, C, D, E, F), G5, preámbulos a los Apéndices de la Sección II Ver también: clase; instrucciones de regata; prescripciones de la autoridad nacional

Reglamento Internacional para Evitar Abordajes en la Mar: preámbulo a la Parte 2, 48, J2.2(3)

*remar*: 42.2(d)

*reparación*: 60.1(b), 60.2(b), 60.3(b), F2.2(a), *parte* audiencia y resoluciones: 45, 63.1, 64.2, 65, E5.9, L3.4 no reparación: C9, D1.2(b), D2.2(h) y puntuación: 64.2(a), A6, A10 requisitos: 62, C6.4, E5.5 solicitud: 62, C6.3, C9.2 D2.2(h), E5.5, L3.2 tiempo límite: 62.2, C6.3, E5.5(b)

*representante*: 61.2(d), 63.3(a), L2

*responsable*: 46, 78.1

*responsabilidad, personal*: 1.2, 4, E1.4

*retirarse*: Deportividad y el Reglamento, 31.2, 44.1, 44.4(b), A5, A6, A9, C6.3, C10.2, D3.2, E4.9, E5.4, *en regata*

*rodear, baliza que hay que*: 18, 28.1, 33, C7.2(c), C7.3(b)

*rodilla, vestimenta o calzado por debajo de*: 43.1(b), H

*rumbo*: alterar: 16, 18.2(d), 19.1, C2.11, D1.1(d), *mantenerse separado, obstáculo, debido*: 17.2, 18.1(b), 18.4, C2.2, C2.10, D1.1(a)(c)

*salida, salir*: 4, 29.1, 31.1, C3.2(a), C4.3, *aplazar*

*antes de la*: 27, 76.1, C4, E3.5

*baliza de*: 18.1(a), 19.2, 27.2, 28.2, 31.1, B3, C4.1, E3.7, J2.1(4)

*línea de*: 20, 28, 29, 30, B2.2, C3.2, E3.7, J2.1(6), *baliza, salir* y navegando el recorrido: 28.1, 28.2 y penalizaciones: 30 procedimiento de: 26, 32.1(a), C3, C4, E3.5, E3.9 y puntuación: A5 señal de: Señales de Regata, 16.2, 25, 30, 32, A3, C3.1, E4.6, *rumbo debido, salir* Ver también: errores

*salvamento, en*: 21

*seguridad*: 1, 19.1, 21, 32(e), 40, 42.3(c), 48, J2.2(13)

*señales* brazo, con el: C2.7 fallo de sonido: 26, C3.1 de niebla y luces: 48 nocturnas: J2.2 (3) verbales: E3.5 visuales y fónicas: Señales de Regata, 25, 26, C3.1, C3.2(b), C5(f), E3.5, E3.9, N1 Ver también: preparación; salida

*sotavento y barlovento*: 11, 17.1, 17.2, *mantenerse separado* baliza de: C7.2(a), C7.4(a) barco de: 11, 17.2, D1.1(a) lado de una ola: 42.3(b) compromiso por: 17.1

*spinnaker*: 50.1, 50.3(b)(2), 50.4, C7.3(a), G1 foque volante: 54 tangón de: 50.2, 50.3(b)(2)

*surfing*: 42.3(b)

*sustancias prohibidas*: 5, Apéndice 3

*tablón oficial de anuncios*: 88.2(c), J2.2(11), M1.6

*tangón*: 50.2, 50.3(b)(2)

*terminar*: Señales de Regata, 28.1, 31, 44.2, 44.3, 61.1(a), C2.1, C6.3, C6.4(b), C7.2(c)(d), C7.3(c), D2.1(b), D3.2, D3.3, *en regata rumbo debido* posición normal: C2.1 y puntuación: A3, A4, A5 y tiempo límite: 32, 35, 61.3

*testigo*: 63.3(a), 63.4, 63.6, E5.7

testimonio: 63.3(a), 63.6, C6.6(a)  
Ver también: evidencia

tiempos límite  
ampliación: 61.3, 62.2, L3.1  
en apelación: F2.1, F6  
inserción de modificaciones a las instrucciones de regata: 88.2(c)  
protestas: 44.3(a), 61.1(b), 61.3, E5.3, M1.4  
reapertura de audiencia: 66, E5.10, F2.1  
solicitar reparación: 62.2, C6.3, E5.5(b)  
para solicitar la resolución por escrito: 65.2  
terminar: 32.1(c), 35

timón, repetidos movimientos con: 42.2(d)

tocar baliza. Ver: baliza

torso: 49.2

traje:  
húmedo: 40  
seco: 40, H3

trasluchada, trasluchar: 17.2, preámbulo a la regla 18, 18.4, 42.2(e), 42.3(a), 50.2, D1.1(a).  
Ver también: giros de penalización.

trimar: 42.1, 50.1, 51, E4.7(d)

tripulación, tripulante: 41, 42, 45, 47.2, 60.1(a), 60.3(a), 62.1(c), 79, *salir*, *terminar*  
avería, y: D5.2, D5.3  
llegada, en la: C2.1  
posición: 49  
salida, en la: 29.1, 30, C3.2(a)  
vestimenta y equipamiento, peso: 43.1(b)

varado: 21, 42.3(d), E4.2(b)

vela, velas: 42.1, 50, 54, B1, B2.2, B6, C7.2(d), C8(b), *sotavento* y *barlovento*  
y acciones prohibidas: 42.2(a), 42.2(b), B4.1  
identificación: 77, B7, E6, G  
y planeo, surfing: 42.3(b)  
y publicidad: 79, Apéndice 1  
rizo: 45, E4.5(c)  
sustitución: M2.2(b)  
de trabajo: 50.3

Ver también: puño de amura; spinnaker

vela de proa, foques: 50, 54, G1.1

vela mayor: 50.1, G1.1, G1.3(e), *sotavento* y *barlovento*

ventaja, adquirir una:  
por infringir una *regla*: 44.1, C8.3(b), D2.2(d), D3.1(b)  
por tocar una *baliza*: 31.2

vestimenta y equipamiento: 43, 51  
pesaje: 43.1, H

viento: 32.1(c), E4.3(b), F2.2(b), *sotavento* y *barlovento*  
y propulsión: 42.1, 42.2(e), 42.3(b), B4.1

virar por avante: 13, preámbulo a la regla 18, 18.1(b), 18.2(c), 18.3, 19, C2.7  
y penalización: 31.2, 44.2, B4.3, C7.2(d), C8(b), E5.3(a)  
y propulsión: 42.2(e), 42.3(a)

vocear, avisar, dar voces, gritar:  
alcance de la voz, más allá del: 61.1(a)  
Comité de Regatas o Protestas, por un: E3.8, E3.9, N1  
*espacio*, pidiendo: 19.1  
fuera de control: E4.9  
al protestar: 61.1(a), D2.1 (a), D2.2, E3.1, E5.2, L3.1  
y señal con el brazo: C2.7  
y tiempo para responder: 19.1

voz, venir al alcance de: Señales de Regata

volcado, vuelco: 21, B1, B2.2, D5.3, E2

zona de dos esloras: 18.2(b)(c), 18.3, C2.6

zona de cuatro esloras: E1.3

## DEFINICIONES

---

*Un término usado como se expresa abajo es mostrado en cursivas o, en los preámbulos, en cursivas destacadas en negrita.*

**Amura (Bordada), de Estribor o de Babor** Un barco está en la *amura (bordada)* de *estribor* o de *babor (amurado a babor o estribor)* correspondiente a su banda de *barlovento*.

**Anular** Una prueba que el comité de regatas o el comité de protestas *anula* no es válida pero se puede volver a correr.

**Aplazar** Una prueba *aplazada* es aquella que se retrasa antes de la salida programada, pero que se puede empezar o *anular* más tarde.

**Baliza** Un objeto que las instrucciones de regata exigen que un barco deje por un lado prescrito, y un barco del comité de regatas rodeado de agua navegable y desde el que se extiende la línea de salida o de llegada. Un cabo de fondeo y los objetos accidental o temporalmente unidos a una *baliza* no forman parte de ésta.

**Barlovento** Ver **Sotavento y Barlovento**.

**Bordada, En una ...** Ver **Amura**

**Compromiso** Ver **Libre a Popa y Libre a Proa; Compromiso**.

**En Regata** Un barco está *en regata (regateando)* desde su señal de preparación hasta que *termina* y deja libre la línea y las *balizas* de llegada o se retira, o hasta que el comité de regatas haya hecho una señal de llamada general, *aplazamiento* o *anulación*.

**Espacio** El que necesita un barco en las condiciones reinantes mientras maniobra con prontitud de acuerdo con el buen hacer marinero.

**Libre a Popa y Libre a Proa; Compromiso** Un barco está *libre a popa* de otro cuando su casco y equipamiento en posición normal están detrás de una línea trazada por la parte más a popa del casco y equipamiento del otro en posición normal, perpendicularmente a su línea de crujía. El otro barco está *libre a proa*. Los barcos están *comprometidos* cuando ninguno de ellos está *libre a popa* o cuando un barco entre ellos está *comprometido* con ambos. Estas expresiones no se aplican a barcos en *amuras* opuestas a menos que se aplique la regla 18.

**Mantenerse Separado** Un barco se *mantiene separado* de otro si este otro barco puede navegar a su rumbo sin necesidad de realizar acciones para eludirlo y, si los barcos están *comprometidos* en la misma *bordada*, si el barco de *sotavento* puede alterar su rumbo en ambas direcciones sin hacer contacto inmediatamente con el barco de *barlovento*

**Obstáculo** Un objeto que un barco no podría pasar, si navegara directamente hacia él y a una distancia de una de sus esloras de casco, sin alterar sustancialmente su rumbo. Un objeto que sólo puede pasarse con seguridad por un solo lado y una zona así designada por las instrucciones de regata también son *obstáculos*. Sin embargo, un barco *en regata* no es un *obstáculo* para otros barcos a no ser que estos deban *mantenerse separados* de aquel, darle *espacio*, o, si se aplica la regla 21, evitarlo.

**Parte** Alguien que es *parte* en una audiencia: un protestante; un protestado; un barco que solicita reparación; un barco o participante que podría ser penalizado bajo la regla 69.1; y un comité de regatas en una audiencia bajo la regla 62.1(a).

**Parte Interesada** Una persona que puede resultar favorecida o perjudicada como consecuencia de una resolución de un comité de protestas o que tiene un especial interés personal en la resolución.

**Protesta** Una alegación hecha por un barco según la regla 61.2, un comité de regatas o un comité de protestas argumentando que un barco ha infringido una regla.

### **Regla**

- (a) Las reglas de este Reglamento, incluyendo las Definiciones, las Señales de Regata, la Introducción, los preámbulos y las reglas de un apéndice cuando son aplicables (pero no los títulos);
- (b) las prescripciones de una autoridad nacional, a menos que las instrucciones de regata indiquen que no son aplicables;
- (c) las reglas de clase, o las reglas de compensación o sistema de rating, excepto aquellas que estén en conflicto con las reglas de este Reglamento;
- (d) el anuncio de regatas;
- (e) las instrucciones de regata; y
- (f) cualesquiera otros documentos que rijan el evento.

**Rumbo Debido** Un rumbo al cual un barco navegaría para *terminar* tan pronto como fuera posible en ausencia de otros barcos aludidos en la regla en la cual se usa la expresión. Un barco no tiene *rumbo debido* antes de su señal de salida.

**Salir** Un barco *sale* cuando después de su señal de salida, cualquier parte de su casco, tripulación o equipamiento cruza por primera vez la línea de salida habiendo cumplido con la regla 29.1 y con la regla 30.1 cuando ésta sea aplicable.

**Sotavento y Barlovento** La banda de *sotavento* de un barco es el lado que está, o, al estar proa al viento, que estaba, más alejado del viento. Sin embargo, cuando navega forzando amura o en popa cerrada, la banda de sotavento es el lado en que se halla su vela mayor. El otro lado es su banda de *barlovento*. Cuando dos barcos en la misma *bordada* están *comprometidos*, el que está en el lado de *sotavento* del otro es el barco *de sotavento*. El otro es el barco *de barlovento*.

**Terminar** Un barco *termina* cuando cualquier parte de su casco o de su tripulación o equipamiento en posición normal, cruza la línea de llegada en la dirección del recorrido desde la última *baliza* ya sea por primera vez, ya tras efectuar una penalización bajo las reglas 31.2 o 44.2 o, conforme a la regla 28.1, tras corregir un error cometido en la línea de llegada.

**Zona de Dos Esloras** La zona alrededor de una *baliza* u *obstáculo* que está dentro de la distancia de dos esloras de casco del barco más cercano a la *baliza* u *obstáculo*.